



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7337

L

No.- 30628

DECRETO 253

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta cuenta pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos.

QUINTO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ OPERACIONES con recursos financieros por la cantidad de **\$35'442,835.30 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M. N.)**, recibió Ingresos Presupuestales y otros por **\$595'591,900.83 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 83/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES por \$631'034,736.13 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal, con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$608'881,708.81 (SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 81/100 M. N.)**.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Macuspana; el Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio de Macuspana y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, se determinó una **EXISTENCIA FINAL** de \$22'153,027.32 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS 32/100 M. N.).

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; que tienen como obligación la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública del Municipio de Macuspana para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: (ver anexos 1 y 1A.) y el respectivo seguimiento posterior a la determinación del pliego de cargos de la (sección 5.2 anexos 1.1, 1.2 y 1.3 partes infines) del Informe de Resultados.

NOVENO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP025 (OP017), OP024 (OP013), OP043, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto ejercido según se describe en el anexo 2, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: OP242, OP252, OP253, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente unitario del ente fiscalizado, así como la falta de planeación, seguimiento y control interno en los procesos administrativos, según se describe en el **anexo 2A** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, referenciadas en el considerando **SÉPTIMO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo A)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión con Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido, Documentales y de Programas de la Obra Muestra Supervisada referenciadas en el Considerando **OCTAVO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo B)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **NOVENO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo C)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en la general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009,

el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo D).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo E).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en la general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo F).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexo G).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo señalado en el Decreto 148 publicado en el Periódico Oficial número 28812, Suplemento 7226 N, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a la Obra Pública, correspondiente a la calificación de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2006, 2005 y 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(ver anexos H, I y J).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de Identificación IR-S-12, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO OCTAVO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2011, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 253

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO,** correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011;** con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO,** se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que de seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO,** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO,** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SÉPTIMO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA,** el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las

acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **MACUSPANA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, PRESIDENTE; DIP. FERNANDO MORALES MATEOS, SECRETARIO; RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ANEXO 1A

**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2011 NO SOLVENTAS**

NUM.	OBSERVACIONES
PRIMER TRIMESTRE RECAUDACIÓN PROPIA	
1	Punto No.1.- En revisión a la documentación que integra el Proyecto muestra concluido en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2011, No. AD001 "Adquisición de Vehículo", se detectaron las siguientes irregularidades: A) La copia de la factura No. 41135, expedida por Cruces de Tabasco, S.A. de C.V., por concepto de la adquisición de un vehículo tipo Suburban, carece de la certificación del Titular de la Dirección de Administración, el cual tiene en su poder el original de la documentación soporte del gasto, para realizar posteriormente trámites ante las Autoridades Estatales. B) El proceso licitatorio que ampara la autorización para adjudicar dicho bien, efectuado en la segunda reunión ordinaria del Comité de Compras con fecha 14 de febrero de 2011, en el asunto número 4, presenta inconsistencias, tales como: la indicación de la modalidad de recursos a ejercer, carece de las invitaciones debidamente firmadas de recibido por los proveedores, asimismo faltan las bases del concurso, las propuestas económicas de los participantes presentan fecha de 11 de febrero del ejercicio fiscal 2010, incongruente con la fecha de apertura del Acta del Comité de Compras el día 14 de febrero de 2011; asimismo, carece de la documentación que acredite la personalidad jurídica de los participantes, así como, copias de los cheques para el sostenimiento de las propuestas económicas. C) Al realizar el inventario físico de los bienes adquiridos del proyecto y de la información solicitada mediante oficio No. HCE/OSFE/SFEM/01/2011, la tarjeta de resguardo carece del número de proyecto donde se identifica la acción de inversión con la cual fue adquirida. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 fracciones II, III y 28 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2008 en el suplemento 6863. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/2112/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, se solventan: Inciso A) envían explicación sustentada documentalmente consistente en copias fotostáticas debidamente certificadas y corregidas de la documentación observada y respecto al Inciso C) envían copia fotostática debidamente certificada y corregida de la documentación observada. En relación al Inciso B) envían copias fotostáticas debidamente certificadas de las invitaciones, propuestas económicas con fecha correcta, aclaración de que al ser empresas consolidadas en el Estado no se les requirió la acreditación de su personalidad jurídica. Asimismo, envían copia fotostática certificada del Acta del Comité de Compras mencionada en observación, en la cual no se menciona la modalidad del Recurso a ejercer en el proyecto por la adjudicación del bien: Cabe hacer la aclaración que no existe evidencia de que se encuentre integrada en la Cuenta Pública Mensual correspondiente y oficio No. CM/2044/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, en el cual se exhorta al servidor público responsable, por las acciones que originaron las irregularidades. Por lo que la observación no se solventa, hasta que la documentación señalada en el Inciso B) de la solventación quede debidamente integrada en la Cuenta Pública Mensual, misma que debe estar en resguardo de la Dirección de Finanzas Municipal, no en otras áreas.
SEGUNDO TRIMESTRE PARTICIPACIONES FEDERALES	
2	Punto No. 1 En revisión al proyecto muestra concluido en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2011, No. IS020 "Celebración Del día de Reyes para niños y niñas de las diferentes comunidades del municipio" ejercido con recursos de Participaciones Federales, se detectaron las siguientes irregularidades: A) En la orden de pago No. 632, de la póliza de egresos No. 217, de fecha 14 de marzo de 2011, mediante la factura No. 3356 con importe de \$11,600.00, por concepto de renta de 10 sanitarios portátiles incluido servicio de limpieza, a favor del proveedor Grupo LFM de Tabasco, S.A. de C.V., carece del poder notarial e identificación de la persona beneficiaria del cobro de dicho recurso en su caso de carta poder, donde se le autoriza a un tercero el cobro de la misma. B) En la orden de pago No. 1780, de la póliza de egresos No. 235, de fecha 22 de marzo de 2011, con importe de \$1,697,397.29, mediante la factura No. 508, por concepto de adquisición de juguetes para niños y niñas de diversas marcas; a favor del Proveedor C. Jesús Carrillo Leyta, se detectó que las Actas de Donación a diversas escuelas y comunidades, carecen de la firma del Síndico de Hacienda de Egresos, C. M.V.Z. Joaquín Moscoso Félix y de la mayoría de las Credenciales de Elector de los Directores de escuelas beneficiadas con dichas dotaciones. Asimismo, el proceso licitatorio efectuado el día 14 de febrero de 2011, realizado en la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio, en el Asunto No. 5, no menciona el proyecto al cual se le asignará dicha adquisición, efectuado bajo la modalidad de Asignación Directa debiendo ser Simplificado Mayor, misma que fue autorizada por dicho Comité a la presentación del dictamen técnico formulado por el Director del DIF, Dr. José Manuel Lizárraga Pérez, sin mencionar los proveedores alternos de la cotización de los diversos juguetes; los cuales fueron entregados en la primer quincena del mes de enero del ejercicio 2011 y autorizados para pago el 14 de febrero del ejercicio 2011, considerando que existen indicios de simulación para beneficiar al proveedor ganador.
	En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción V, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 14 fracciones II y III y 28 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2008 en el suplemento 6863.
	Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio No. CM/0056/2012, de fecha 10 de enero de 2012, se solventa el inciso A) Envían copias certificadas de la credencial de elector y Escritura Pública No. 4813, donde consta la personalidad jurídica de la persona beneficiaria, el C. José Jesús Falcón Hernández.

NUM.	OBSERVACIONES
	En relación al el inciso B) no envían las Actas de Donación debidamente firmadas por el Síndico de Hacienda de Egresos el C. Joaquín Moscoso Félix y la documentación complementaria señalada en la observación. Asimismo, con respecto al proceso licitatorio, envían copias certificadas del oficio No. PM/009/2011, de fecha 04 de enero de 2011 de solicitud de juguetes; Acta de Inicio de Operaciones del Comité de Compras de fecha 5 de enero de 2011, en el cual se autoriza la adquisición inmediata de los juguetes; cuadro comparativo con sus respectivas cotizaciones de fechas 13 de enero de 2011, por lo que no se solventa dicho inciso. Así mismo, al cotejar las fechas del documento de Motivación y Justificación firmado por el Titular del DIF Municipal de fecha 3 de enero de 2011, en el cual se plasmó el importe exacto del proveedor adjudicado, mencionando que los bienes fueron entregados inmediatamente el día 3 de enero de 2011; confirmadas con las Actas de Donación de fechas 10 y 11 de enero de 2011. Se determinó que fueron elaborados con fecha posterior el cuadro comparativo y las cotizaciones de los proveedores con fecha 13 de enero de 2011 en comparación con el documento de Motivación y Justificación de fecha 3 de enero del mismo año; existiendo evidencia de simulación para beneficio del proveedor mencionado en la observación. Por lo que la observación se considera no solventada con respecto al inciso B), hasta que envíen copia certificada de la documentación debidamente requisitada y del procedimiento de fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos por incumplir el Reglamento del Comité de Compras.
3	Punto No. 3 El Municipio presenta al 30 de junio de 2011, un subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por \$24,187,539.56, que representa el 21.44% del monto asignado para el ejercicio fiscal 2011, lo que denota una planeación deficiente en este proceso, así como en el ejercicio de los recursos del Fondo. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 8 fracción IV último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2010; 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 80 fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 3.2 Sexto párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo III.- Aportaciones para el Fondo de Infraestructura Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6108 de fecha 21 de Marzo de 2001. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio No. CM/0056/2012, de fecha 10 de enero de 2012, envían Auto de Radicación de fecha 6 de enero de 2012, en el cual se cita al C. Ing. Baltazar Reyes Hernández, con cargo de subdirector de Proyectos y Costos, sobre la observación señalada, asimismo, carece de la determinación de las responsabilidades al servidor público responsable de la planeación de los recursos. Por lo que la observación no se solventa, hasta que se envíen los resolutivos de los procedimientos instaurados a los servidores públicos responsables de la planeación y de la ejecución de los recursos del Fondo mencionado en la observación.
TERCER TRIMESTRE PARTICIPACIONES FEDERALES	
4	Punto No. 1 En revisión al proyecto muestra concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2011, No. IS030 "Gastos de Operación de las Actividades de Feria Estatal", ejercido con recursos de Participaciones Federales, se detectó que mediante la orden de pago No. 3927, amparada en la póliza de egresos No. 220 de fecha 10 de junio de 2011, efectuaron un pago al proveedor Estudio Taller Arquitectura, S.A de C.V. con importe de \$320,471.17, por concepto de Servicio de Diseño y Elaboración del stand del Municipio de Macuspana, en la Feria Estatal; careciendo del proceso licitatorio, el cual debió ser clasificado como simplificado menor, para poder garantizar las mejores condiciones al municipio, en relación a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 fracción VII numeral 1 y 20 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Municipio. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio No. CM/0089/2012, de fecha 24 de enero de 2012, envían copias fotostática de la Primera Reunión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Macuspana, de fecha 7 de marzo de 2011, en el punto No. 2 se acuerda autorizar por
	parte de este Comité los gastos relativos a los proyectos relacionados con las actividades de la "Feria Estatal 2011" y "Feria Municipal 2011" para que puedan adjudicarse de manera directa previa 3 cotizaciones, para poder cumplir con los compromisos, adjuntando solicitud de los Directores de Administración y Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; asimismo envían copias de tres cotizaciones y cuadro comparativo donde se refleja la asignación al proveedor que cumplió con los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad, para asegurar las mejores condiciones para el Municipio. Cabe mencionar que los eventos de Feria Estatal y Municipal, se encuentran contemplados en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2011, previamente calendarizado como actividades ordinarias; puntualizando que su justificación no inciden en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen los procedimientos administrativos instaurados y resueltos a los integrantes del Comité de Compras.
RAMO 33 FONDO III	
5	Punto No. 4 En revisión a los proyectos muestra del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2011, Nos. IS158, IS159, IS160, IS161, IS162, IS163, IS164, IS166, IS168, IS171, IS172, IS173, IS174, IS176, IS191, IS192 e IS193, de "Suministro de Paquetes de Láminas de Zinc" en diversas comunidades del municipio, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Las órdenes de pagos Nos. 5499, 5500, 5501, 5502, 5503, 5506, 5508, 5510, 5513, 5515, 5516, 5521, 5522 y 5523, contenidas en la póliza de egresos No. 829 de fecha 22 de julio de 2011, de los proyectos anteriormente mencionados, carecen de firma del Síndico de Hacienda de Egresos, C. M.V.Z. Joaquín Moscoso Félix. B) El proyecto muestra No. IS91, carece de las Cédulas Censales Inicial y Final. C) Específicamente los proyectos Nos. IS162, IS163, IS164, IS168, IS171, IS172, IS173, IS174, IS176, IS191 e IS192, carecen de las solicitudes de apoyo, credenciales de elector y las Actas de Entrega-Recepción, donde conste que el beneficio fue otorgado a los ciudadanos.

NUM.	OBSERVACIONES
	D) El proceso licitatorio que ampara la adquisición de Láminas de Zinc, mediante Acta de Apertura de la Primera Reunión de Ramo 33 del Comité de Compras del Municipio, efectuada el día 8 de julio de 2011, omite mencionar la clasificación del concurso, los números de proyectos que se afectan y carece de las invitaciones con acuse de recibido de los proveedores. En relación a lo anterior se incumplió a los artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracción V, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, numerales 3.8 y 3.8.1 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo III.- Aportaciones para el Fondo de Infraestructura Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6108 de fecha 21 de Marzo de 2001. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante Oficio No. CM/0089/2012, de fecha 24 de enero de 2012, se determinó lo siguiente: Con respecto al inciso A) envían copias certificadas de las órdenes de pago debidamente firmadas por el Síndico de Egresos. Por lo que la observación se solventa. En relación al inciso B), envían cédula censal inicial, quedando pendiente la cédula censal final. Se determina dejar firme la observación. Respecto al inciso C) envían las Actas de Entrega-Recepción, en las cuales se reflejan las firmas de los integrantes de los Comités Comunitarios, asimismo envían solicitudes de apoyo, credenciales de elector y actas de entrega-recepción de cada beneficiario. Por lo que la observación se solventa. Referente al inciso D) envían invitaciones debidamente firmadas de recibido por los proveedores, cuadro comparativo señalando la modalidad del concurso; quedando pendiente los resultados de la investigación exhaustiva del hecho observado, en donde consta que el Acta de Apertura y el Acta de Fallo carecen de la información mencionada en la observación, clasificación del concurso y números de proyectos afectados por la adquisición. Se determina dejar firme la observación. En relación a los incisos B) y D), se determinan dejar firme las observaciones, por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen la documentación solicitada en los incisos B) cédula censal final e inciso D) resultado de su investigación en cuanto a los hechos mencionados en el proceso licitatorio y resolutorio de la sanción correspondiente por la negligencia de la actuación del Comité.
CUARTO TRIMESTRE	
PARTICIPACIONES FEDERALES	
6	Punto No.1.- En revisión al proyecto muestra concluido en el cuarto trimestre del ejercicio 2011, No. IS004 "Gastos de Operación de la Coordinación de Servicios Municipales de la Dirección de Obras Públicas", ejercido con recursos de Participaciones Federales, se detectó las siguientes irregularidades: A) En las órdenes de pago Nos. 903, 904, 7376 y 7516, de las pólizas de egresos Nos. 225 y 254, de fechas 17 y 28 de marzo de 2011; 228 y 238, del 17 y 24 de octubre de 2011; amparadas con las facturas Nos. 181 del proveedor Iliria Mesenia Solís López, 32 y 92 de Argel Rodríguez Oliva y 4844 de Jorge Israel Miranda Morales; por concepto de pago de la primera y segunda dotación de uniformes al personal del área; las cuales carecen de las relaciones firmadas por el personal beneficiado por dichas dotaciones. B) Mediante el pago de las órdenes Nos. 5651, 6287, 6637, 7550, 8226, 9371 y 9551, con las pólizas de egresos Nos. 372, 247, 220, 239, 231, 232 y 257, de fechas 28 de julio, 31 de agosto, 19 de septiembre, 24 de octubre, 13 y 22 de diciembre del ejercicio 2011, al amparo de las facturas Nos. 748, 752, 755, 763, 767, 779 y 780 con un importe total de \$852,600.00; expedidas por el proveedor Corporativo Quiroz, S.A. de C.V., por concepto de renta mensual de Traxcavo para ser utilizado en el basurero municipal a partir del periodo del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2011; carece del proceso licitatorio clasificado como simplificado mayor, para garantizar las mejores condiciones al municipio, en relación a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción V, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 fracción VII y 20 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Municipio. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se determinó lo siguiente: Respecto al inciso A), envían copias fotostáticas certificadas de la relación de personal de base debidamente firmadas, en donde consta que recibieron primera y segunda dotación de uniformes, información anexa en el punto anterior. Por lo que la observación se solventa. En relación al inciso B), no envían la evidencia documental de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control; así mismo la falta de aplicación de las medidas sancionatorias a los servidores públicos responsables de dicha omisión. Por lo que la observación no se solventa, en relación a este inciso hasta que envíen el procedimiento administrativo aplicado a los servidores públicos responsables.
7	Punto No.2.- En revisión a la documentación que integran las partidas muestra del capítulo 3000 (Servicios Generales) del ejercicio fiscal 2011, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Las órdenes de pago Nos. 660 y 3961, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 23 y 28, de fechas 21 de febrero y 9 de junio de 2011; amparadas por el pago de las facturas Nos. A-5682, A-5883 y AXAA196, expedidas por Compañía Periodística el Heraldo de Tabasco, S.A. de C.V., la carta poder carece de la firma del C. Manuel de Jesús Osorio Velueta, persona que acepta el poder. B) En las órdenes de pago Nos. 1318, 1439, 2573, 4342, 5656, 5658, 7551, 7859, 8573 y 8574, de las pólizas de egresos No. 24 y 31 de marzo de 2011; 81 del 29 de abril de 2011; 79 del 22 de junio de 2011; 111 y 112 del 29 de julio de 2011; 73 y 78 del 27 de octubre de 2011; 14 y 15 del 27 de diciembre de 2011; amparado por las facturas Nos. 919, 923, 933, 966, 981, 979, 998, 1012, 1028 y 1024, expedidas por el C. Fernando Cabal Gómez con importe total de \$580,000.00, por concepto de asesorías laborales correspondiente a los meses de enero hasta octubre de 2011; carecen del informe único donde se detalle las actividades realizadas durante los meses mencionados.

NUM.	OBSERVACIONES
	C) Con respecto a las órdenes de pago Nos. 4497 y 5650, de las pólizas de egresos Nos. 113 y 94 de fechas 27 de junio y 28 de julio de 2011; amparadas por las facturas Nos. A-134 y A-142, expedidas por el C. Leonel Álvarez Ocaña, por concepto de renta de camión volteo para diversos trabajos correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011 con importe total de \$185,600.00, carece del proceso licitatorio que debió ser clasificado como simplificado menor, para poder garantizar las mejores condiciones al municipio, en relación a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. D) En relación a la orden de pago No. 9991, de la póliza de egresos No. 111 de fecha 30 de diciembre de 2011; al amparo de la factura No. 399, expedida por el proveedor Cabal y Asociados Bufete Jurídico, S.C., por concepto de asesoría jurídica correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011 con importe de \$324,000.00; carece del informe único donde se detalle las actividades realizadas durante los meses mencionados y falta la firma del C. Mario García Mendoza (Subdirector de Asuntos Jurídicos) en el contrato de prestación de servicios profesionales. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción V, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 fracción VII, 20 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Municipio y numeral 21 de las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se determinó lo siguiente: En relación al inciso A), envían copia fotostática certificada de la carta poder debidamente requisitada. Por lo que la observación se solventa. Respecto al inciso B), envían copias fotostáticas de los informes de laudos laborales de los meses de enero hasta octubre de 2011, los cuales detallan las actividades realizadas. Por lo que la observación se solventa. En relación al inciso C), no envían evidencia documental respecto a la observación señalada. Por lo que la observación no se solventa. Respecto al inciso D), envían copia certificada del contrato debidamente requisitado y los informes de noviembre y diciembre de 2011. Por lo que la observación se solventa. En relación al inciso C) hasta que envíen la aplicación y resolución del procedimiento administrativo a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación queda en firme.
RAMO 33 FONDO III	
8	Punto No.3.- En revisión al expediente de información financiera, al Estado de Posición Financiera, específicamente a los movimientos contables enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2011, de la muestra revisada de la cuenta de Pagos Anticipados de la modalidad del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se detectaron las siguientes irregularidades: A) En la póliza de egresos No. 844 de fecha 21 de octubre de 2011, mediante la factura No. 1235, del contratista Construcciones y Dragados del Golfo, S.A. de C.V.; con la cual se otorga el anticipo del 30% para los trabajos del proyecto No. OP230, en cantidad de \$736,379.02; el contrato de obra pública No. CONT-DOOTSM-MAC-235/11, refleja inconsistencias en el domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes del contratista, reflejados en la factura, contrato y fianza de cumplimiento No. 1390351; por lo que presenta incongruencia en sus documentos legales. B) En la orden de pago No. 9775 de la póliza de egresos No. 941 de fecha 28 de diciembre de 2011, del proyecto No. OP254, por concepto de pago de la estimación No. 4 (finiquito) en cantidad de \$256,416.56; el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones carece de la firma del C. Ing. Carlos Mario Juárez Hernández, Subdirector de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16 fracción V y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se determinó lo siguiente: En relación al inciso A), no envían explicación sustentada al respecto de la observación. Por lo que la observación no se solventa. Respecto al inciso B), envían copia certificada de la documentación señalada debidamente requisitada. Por lo que la observación si se solventa. En relación al inciso A), la observación queda en firme hasta que envíen explicación sustentada de la inconsistencia mencionada en la observación o se determinen la responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables.
9	Punto No.4.- En revisión a los proyectos muestra del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2011, Nos. IS207, IS223, IS224, IS225, IS226, IS237, IS238 e IS248, de "Suministro de Paquetes de Láminas de Zinc" en diversas comunidades del municipio, se detectó que en el Acta de la Segunda Reunión del Ramo 33 del Comité de Compras del Municipio, con fecha 27 de septiembre de 2011, en el asunto No. 2, omite mencionar datos, tales como: los proyectos que afecta la adquisición, la clasificación del concurso. Asimismo, el acta señala que se le adjudica al proveedor ganador el importe de \$449,993.00; comparado con el cuadro comparativo en cantidad de \$426,346.98 y la propuesta económica del mismo proveedor menciona el importe de \$425,346.98, cifras incongruentes entre sí, los importes mencionados son referentes al proveedor Santandreu, S.A. de C.V.; dichos errores, denotan la falta de diligencia en la elaboración de los documentos que soportan el desarrollo del proceso licitatorio. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 14 fracciones I, XI y 26 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de Junio de 2008 en el suplemento 6863.

NUM.	OBSERVACIONES
	Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían oficio de declaratoria de emergencia y acta de auto de radicación No. PACM-011-2012 de fecha 25 de junio de 2012, en la cual se inician los procedimientos administrativos careciendo de la resolución del mismo. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen el resolutivo del procedimiento sancionatorio a los servidores públicos responsables de la observación.
10	Punto No.5.- En revisión al proyecto muestra del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2011, No. IS220, "Suministro de Anillos para Pozos Artesianales" en la rancharía Pedro C. Colorado 2da. sección del municipio, se detectó que el Acta de la Segunda Reunión del Ramo 33 del Comité de Compras del municipio, con fecha 27 de septiembre de 2011, en el asunto No. 3, omiten mencionar los proyectos que afectan la adquisición; dicha irregularidad, denota la falta de diligencia en la elaboración de los documentos que soportan el desarrollo del proceso licitatorio. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 14 fracciones I y XI del Reglamento del Comité de Compras del Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de Junio de 2008 en el suplemento 6863. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían oficio de declaratoria de emergencia y acta de auto de radicación No. PACM-011-2012 de fecha 25 de junio de 2012, en la cual se inician los procedimientos administrativos careciendo de la resolución del mismo. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen el resolutivo del procedimiento sancionatorio a los servidores públicos responsables de la observación.
11	Punto No.6.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2011, un subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) para el ejercicio 2011, con importe de \$2,195,844.59, lo que representa el 1.95% del monto asignado para el ejercicio 2011 y de los intereses generados del mismo recurso; lo que denota una planeación deficiente en este proceso. Así mismo, existe una acción programada no iniciada, la cual fue autorizada y validada bajo el proyecto No. OP335 "Rehabilitación de Casa de Salud en la Rancharía Chilapilla 2a. sección", por un monto de \$287,076.73. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 8 fracción IV último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2010, 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 80 fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 3.2 Sexto párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo III.- Aportaciones para el Fondo de Infraestructura Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6108 de fecha 21 de Marzo de 2001. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían cédula básica del proyecto OP335, careciendo de la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio a los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de dichos recursos. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíe la aplicación y resolución del procedimiento administrativo sancionatorio.
RAMO 33 FONDO IV	
12	Punto No.7.- En revisión al proyecto muestra del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2011, No. IS015 "Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", las órdenes de pago Nos. 1022, 1024, 1034, 2283, 3353, 3989, 5200, 6188, 6876, 7734, 8430 y 9377; de las pólizas de egresos Nos. 1026 de fecha 14 de marzo de 2011; 1204 del 13 de mayo de 2011, 1203 y 1224 del 7 y 22 de junio de 2011; 1216 del 25 de julio de 2011; 1220 del 22 de agosto de 2011; 1228 del 27 de septiembre de 2011; 1221 del 26 de octubre de 2011; 1215 del 22 de noviembre de 2011 y 1212 del 13 de diciembre de 2011; amparadas por las facturas Nos. 9117, 9118, 9165, 9256, 9343, 9422, 9483, 9572, 9646, 9839, 9939 y 9995, expedidas por el proveedor Tienda Sisercom, S.A. de C.V., por concepto de servicio de radiocomunicación trunking con importe mensual de \$140,208.70; dicho servicio fue otorgado en el período de enero a diciembre de 2011, haciendo un total de \$1,682,504.40. Asimismo, carece del proceso licitatorio, por el importe debió clasificarse como simplificado mayor, para poder garantizar las mejores condiciones al municipio, en relación a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14 fracción VII y 20 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Municipio. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían explicación en la que argumentan las causas por las que el comité de compras no realizó el proceso licitatorio y autorizó la contratación del servicio basándose en los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; mencionando que es el único proveedor inscrito en el padrón municipal que presta el servicio señalado en la observación; aunado a que es el propietario del sitio de telecomunicaciones situado en el cerro "Tortuguero", el cual permite la repetición de señales de radiocomunicación; no existiendo evidencia documental de la sesión del Comité de Compras y de los procedimientos instaurados a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen la instauración y resolución de los procedimientos sancionatorios a los servidores públicos responsables.
GENERALES	
13	Punto No.8.- El Ayuntamiento no cumplió con la obligación de enviar copia certificada del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado al 31 de diciembre del ejercicio 2011, el cual debe presentarse anualmente, detallando el valor y las características de identificación de cada uno de ellos, mismo que forma parte de la Cuenta Pública Anual. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el Artículo 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían copia certificada de los bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2011; asimismo, remiten el inventario de los bienes inmuebles con importe de \$26,200,000.00, siendo la cifra

NUM.	OBSERVACIONES
	se solventa, hasta que remitan correctamente la relación de inventarios con el importe de los bienes inmuebles debidamente conciliados con cifras del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011.
	CONVENIOS
14	Punto No.9.- Al realizar inventario físico durante el desarrollo de la revisión a los proyectos muestra números. AD020 y AD021 "Adquisición de Plantas Potabilizadoras Portátiles totalmente Autónomas con capacidad de 1 LPS", con recursos convenidos del Ramo 20, según órdenes de pago Nos. 8756 y 8758, de las pólizas de egresos Nos.701 y 702 de fechas 29 de noviembre de 2011; amparadas por las facturas Nos. 113 y 114 del proveedor OG Integrated Services, S.A. de C.V., con importes unitarios de \$465,566.00; se detectó que dichos bienes se encuentran físicamente en el Almacén General Municipal, sin que hayan sido instalados en las comunidades programadas. Por consiguiente se incumplió con el objetivo por el cual fueron creados dichos proyectos, el de mejorar las condiciones de infraestructura básica de la población para elevar la calidad de vida de sus habitantes; causando nulo impacto en la población a beneficiar, provocando con la ociosidad de estos bienes que se generen desperfectos, extravíos o destrucción de los mismos, al estar expuestos fuera del almacén por las condiciones ambientales y se imposibilite hacer efectiva la garantía del producto. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 3 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, envían actas de entrega de los bienes mencionados en la observación y evidencia fotográfica; dicha documentación carece del formato destinado para los actos de entrega-recepción, sello de la comunidad, firma del delegado municipal y comité establecido para ello. Asimismo, no remiten la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíe la documentación debidamente requisitada para los actos de entrega-recepción y la instalación con su resolución de los procedimientos administrativos aplicados a los servidores públicos responsables.
15	Punto No.10.- En revisión a los recursos convenidos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (Fopede) en el ejercicio 2011, se detectó las siguientes irregularidades: A) Los recursos asignados al Municipio, no fueron entregados conforme al calendario del Anexo 1, que menciona el Acuerdo de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en materia de pavimentación y espacios deportivos. B) El H. Ayuntamiento reintegró recursos a la Tesorería de la Federación con importe de \$10,495.79 de saldos no ejercidos por economía e intereses generados; con fecha 27 de enero de 2012; existiendo un desfase de 12 días naturales. C) No fueron publicadas las obras, en las cuales se detallaran los números y nombres de los proyectos ejecutados, para darlos a conocer a los habitantes mediante los órganos locales de difusión, página web, etc; únicamente publicaron el monto asignado y ejercido. D) La documentación comprobatoria carece del sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. E) De conformidad con las cláusulas octava y undécima, se requiere que el H. Ayuntamiento envíe a la Secretaría de Administración y Finanzas, el Informe Final del cumplimiento de las obras de pavimentación y espacios deportivos en el Municipio; así como, los indicadores de desempeño con los cuales permitieron medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las obras. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el Artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 fracciones I, III, IV, VI y penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusulas segunda, tercera, octava, décima, undécima y décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Pavimentación y Espacios Deportivos. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0832/2012, de fecha 28 de junio de 2012, se determinó lo siguiente: En relación a los Incisos A) y B), envían explicación sustentada del incumplimiento en el otorgamiento de los recursos y del desfase del reintegro de los remanentes a la federación. Por lo que la observación se solventa. Respecto al inciso C), envían copia de la publicación de las obras en el Diario Avance Tabasco de fecha 27 de junio de 2012. Por lo que la observación se solventa. En relación al inciso D), envían copias certificadas de una muestra de la documentación debidamente cancelada con el sello de dicho recurso. Por lo que la observación se solventa. Respecto al inciso E), envían copia fotostática del Informe que se presentó vía Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no existiendo evidencia de la recepción del citado informe por la dependencia estatal. Por lo que la observación no se solventa, hasta que envíen la información señalada en la observación, debidamente recepcionada ante la autoridad correspondiente.

ANEXO 2
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO.

3	Proyecto OP043.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión.	Rob. Nicolás Bravo 12 Postes	Raño 33 Fondo III 2011 Remanentes 2010 CONTRATO \$843,081.94	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico, no se encontró evidencia física del gasto de los siguientes conceptos con sus respectivas claves:				
	Clave	Concepto	Unidad de medida	Concepto pagado	Verificado físicamente	Diferencia	P. U.	Importe
	E.-	Entrega de la obra a C.F.E. incluye elaboración de plano definitivo en programa de PRORED y CD.	Plano	1.00	0.00	1.00	\$5,888.36	\$5,888.36
	T.-	Trámite y pago ante comisión federal de electricidad por revisión y validación del proyecto, supervisión de obra y entrega de documentación.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$16,134.36	\$16,134.36
							Subtotal	\$22,022.72
							16% IVA	\$3,523.64
							Total	\$25,546.36
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía un recibo donde se hace el pago a C.F.E. correspondiente a la clave "T" y respecto a la clave "E" no envían solventación alguna, razón por la cual se determina dejar en firme la observación por un monto de \$6,830.50, IVA incluido por el pago del concepto con clave "E" del cual no hay evidencia del trabajo realizado de acuerdo a normativa de C.F.E.								
Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$31,451.20 y 6 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, como se notificó de manera detallada al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011								

ANEXO A

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2010</u>	
<u>Cuarto Trimestre:</u>	
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.	
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.	
Recaudación Propia	
Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS045 apoyo a personas discapacitadas, adultos mayores y de escasos recursos económicos de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010 se observó lo siguiente:	
A) No se encontró en el expediente de cuenta pública las pólizas de egresos núms. 421, 422, 423 y 424 así como las órdenes de pago núms. 8505, 8503, 8502 y 8504 y sus respectivos comprobantes correspondientes al mes de diciembre de 2010 por un importe total de: \$40,800.00.	
B) La póliza de egresos no. 412 y orden de pago no. 2797 por concepto de 5000 despensas para apoyos a personas de escasos recursos económicos de las diversas comunidades carecen de las actas de entrega debidamente firmadas por las personas beneficiadas.	
En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.	
La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.	
Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:	
Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renan Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.	
<u>Primer Trimestre:</u>	
CAPÍTULO I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y al Control Interno	
a) Observaciones al Control Interno.	
Autoevaluación	
Punto No. 1.- En revisión y análisis al informe de autoevaluación correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes observaciones:	
a) Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el concepto intereses ganados refrendo en la columna de acumulado enero-marzo no presentan suma lo cual el total del Fondo IV esta incorrecto ya que presenta una diferencia de \$1,457.83.	
b) Anexo 2 y 2.1 Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) reflejan un importe de \$139.20 en Recaudación Propia Normal y según corte de caja enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2010 consideran un monto de \$308,488.50 resultando una diferencia de \$308,349.31 que fue considerada indebidamente en Convenio Recurso Propio Transito en dicho anexo.	
c) Anexo 2.3 y 2.3.a Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa, en el Capítulo 3000 Servicios Generales consideran la cantidad de \$11,415.00 a Recaudación Propia Transito y la cantidad de \$139.20 a Recaudación Propia Normal cuando en Corte de Caja enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2010 reflejan la cantidad de \$11,554.20 que corresponde a Recaudación Propia Normal.	
d) Anexo 2.5 Resumen del Presupuesto Autorizado Recaudación Propia (refrendo y remanentes) presentan un autorizado en el Capítulo 7000 Transferencias y Subsidios de \$2,655,552.10 y según Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2010 refleja un importe en negativo de (\$8,806,796.25).	
e) Anexo 2.6 Resumen General del Fondo III para el periodo 2010 las Transferencias presentan diferencias por un monto de \$309,424.00.	

	f) Anexo 2.8 Resumen General del Refrendo del Fondo III para el Ejercicio 2010 reflejan en el Capítulo 7000 Transferencias y Subsidios la cantidad de \$898,613.13 y en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2010 refleja un importe de \$638,177.41 existiendo una diferencia de \$260,435.72. g) Anexo 2.9 Resumen General del Refrendo del Fondo IV para el Ejercicio 2010 reflejan en el Capítulo 7000 Transferencias y subsidios la cantidad de \$141,775.41 y en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2010 refleja un importe de \$45,149.51 existiendo una diferencia de \$96,625.90. h) En revisión a las acciones de inversión se detectó que las acciones las envían por programa pero no separada por situación de obra. De las observaciones antes citadas se incumplió lo establecido en el Artículo 41 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-006-2011, instruido en contra de los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, en el cual se determina sancionarlo con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESSEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>Segundo Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales Punto No. 1.- En revisión a la documentación del proyecto muestra IS053 Aportación al Convenio para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, no enviaron original de la cédula técnica inicial y final, además carece del convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y el Instituto Estatal de Cultura. En razón a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESSEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESSEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Ramo 33 Fondo III Punto No. 2.- No se tiene constancia en los archivos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que el H. Ayuntamiento haya enviado informe a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) 2010 del segundo trimestre del 2010. En razón a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Coordinación Fiscal. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESSEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.

	Generales Punto No. 3.- El H. Ayuntamiento no cumplió con la obligación de enviar Informe Semestral del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles debidamente conciliado contablemente con la Dirección de Finanzas al 30 de junio del ejercicio 2010, el cual debe estar registrando el aumento o disminución de los mismos, detallando el valor y las características de identificación de cada uno de ellos. En razón a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 29 fracción XLIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal, Normas Generales punto 28.1, Bienes Muebles, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7031 C de fecha 23 de enero de 2010. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Rubros Específicos Punto No. 4.- En revisión a la documentación comprobatoria de la muestra de la cuenta de bancos se detectó que la póliza de egresos No.286 orden de pago 2780 por \$98,600.19 del mes de mayo de 2010, por concepto de Adquisición de Molinos para Apoyos a personas de escasos recursos económicos, carecen del original del acta de Comité de Compras, cuadro comparativo y cotizaciones así como de las actas de entrega firmada por los
	beneficiarios. En razón a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Tercer Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión a la documentación del proyecto muestra IS-056 Dotación de Paquetes de Herbicida y Semillas para el Cultivo de Maíz en diversas comunidades del Municipio con un monto de \$216,600.00 no efectuaron licitación, adjudicando de forma directa la compra del mes de julio de 2010 debiendo realizarse un concurso simplificado menor. En relación a la observación citada con anterioridad, se incumplió con lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 20 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Macuspana, Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.

	Participaciones Federales Punto No. 2.- En revisión a la documentación del proyecto muestra IS-033 Evento de la Feria Estatal, se detectaron las siguientes irregularidades: a) Adjudican de manera directa a la MBG Constructora, S.A. de C.V. la elaboración del Stand para la Feria Estatal por un importe de \$607,185.41 sin que anexen al mismo cuando menos tres cotizaciones, no sujetándose a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el municipio. b) Las facturas carecen de las firmas de validación de los integrantes del comité de feria.
	c) La póliza de cheque No.216 y orden de pago No.3238 del mes de junio por concepto de pósters con logotipo de Embajadora y proyección de video en pantalla de la Feria carece del contrato de prestación de servicios del proveedor Cia. Periodística el Herald de Tabasco, S.A. de C.V. d) La póliza de egresos No. 271 orden de pago No. 2416 del mes de abril carece de documentación comprobatoria que muestre el diseño del Stand. e) En la póliza de diario No. 204 y 209 que amparan las órdenes de pago No. 2053 y 2451 se observa que las facturas No. 347 y 349 de fecha 8 y 26 de abril 2010 no presentan a detalle el desglose del vestuario y accesorios adquiridos, asimismo al realizar la confirmación de operaciones al Proveedor Roberto Ruiz Sevilla éste únicamente presentó notas de remisión No. 2377 y No. 2378 de fecha 24 de febrero 2010 las cuales el monto total no coincide por un importe de \$ 35,911.40 con las facturas enviadas en cuenta pública existiendo incongruencia en la fecha y la descripción de los accesorios y vestuarios adquiridos. f) Los gastos de Feria carecen del acta de comité de feria. En relación a las observaciones citadas con anterioridad se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 3.- En revisión a la documentación del proyecto muestra AD-006 Adquisición de Equipo de Computación Electrónica para el Fortalecimiento de las diferentes áreas de la Administración Municipal, por un importe de \$ 253,808.00 se observaron las siguientes irregularidades: a) Se observó que las compras efectuadas las realizaron de manera fraccionada con diversos proveedores y según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado, asimismo los cuadros comparativos carecen de los nombres de los integrantes del comité de compras para su validación. b) Los resguardos carecen de firmas de las personas responsables de los bienes. c) Enviaron copias de: las facturas Nos. 21432 y 21425 del proveedor Compucopias, S.A. de C.V. en las órdenes de pago Nos. 2890 y 2847 del mes de mayo de 2010 las cuales no están certificadas por la Unidad Administrativa que las tiene en custodia En relación a la observación citada con anterioridad, se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 fracción VI, 97 fracción IX, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 36 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-006-2011, se determina sancionar a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez, Ing. Carlos Renan Solís González, Profra. Rosaura Hernández Jiménez, Lic. Darwin Falcón Jiménez, Ing. Faustino Feria Pérez, Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Lic. Darwin Falcón Madrigal e Ing. José Luis Zacarías Velázquez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO; mientras que a los CC. Lic. Maritza Ocaña Martínez, Ing. Faustino Feria Pérez e Ing. Elio Bocanegra Oropeza, se SOBRESEE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASUNTO CONCLUIDO.

	Cuarto Trimestre: b)- Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales Punto No. 1.- De la revisión al proyecto IS047 Dotación de Paquetes de Láminas para el Mejoramiento de la Vivienda, de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, se detectaron las siguientes irregularidades: A) La póliza no. 287 que ampara la orden de pago no. 2782 por concepto de adquisición de láminas para otorgar apoyos para el mejoramiento de la vivienda en las diversas comunidades, carece de las solicitudes y de las actas de entrega recepción de las personas beneficiadas. B) El proceso licitatorio carece de la documentación que debe integrar el mismo como es acuse de la invitación a los proveedores para participar, documentación que presentan los proveedores para respaldar la propuesta técnica y económica, garantía para sostener la propuesta (cheque cruzado), acta constitutiva o en su caso copia de identificación del proveedor. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3, 14 fracción X inciso A), 18, 19, 20 fracción V, 21 fracción IV, 26, 27, 28 y 34 del reglamento del comité de compras del Municipio de Macuspana, Tabasco Suplemento 6863, publicado en el Periódico Oficial del día 14 de julio del 2008. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renán Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Ramo 33 Fondo III Punto No. 2.- En revisión a los proyectos IS104, IS110, IS119 e IS124 Suministro de Paquetes de Láminas de Zinc, de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010 se detectaron las siguientes irregularidades: A) Adjudican de manera directa a la Empresa Galvasid, S.A. de C.V. la compra de 18,400 unidades de láminas por un monto de 2'118,605.44, por lo que existen indicios que se omitió el procedimiento de la licitación pública por la adquisición del bien mencionado, sin motivar y justificar legalmente la excepción de la licitación pública. B) Carecen de las actas de entrega-recepción de cada una de las personas beneficiadas. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 21, 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, 3, 14 fracción X inciso A), 18, 19, 20 fracción V, 21 fracción IV, 26, 27, 28, 34 del reglamento del comité de compras del Municipio de Macuspana, Tabasco Suplemento 6863, publicado en el Periódico Oficial del día 14 de julio del 2008.
	La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renán Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 3.- En revisión al proyecto AD023, Adquisición de Equipo de Cómputo, Scanner, Impresora y Reguladores y AD026 Adquisición de Vehículos para el Fortalecimiento del Ramo General 33, de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Realizan dos tipos de licitación en el mismo concurso licitación menor y licitación mayor presentando la documentación desordenada por lo que no se logró revisar adecuadamente la licitación. Así mismo falta documentación del proveedor ganador para respaldar la propuesta técnica y económica, garantía para sostener la propuesta (cheque cruzado), acta constitutiva o en su caso copia de identificación del proveedor. B) Se detectó que el acta de la integración del comité de compras del Municipio de Macuspana está integrado por un Presidente que es la Directora de Administración, Secretario Ejecutivo Subdirector de Adquisiciones, Primer Vocal Directora de Finanzas, Segundo Vocal Directora de Programación, Tercer Vocal Coordinador del Almacén Municipal, Primer Asesor Contralor Municipal, Segundo Asesor Director de Asuntos Jurídicos cuando el reglamento del comité de compras del Municipio de Macuspana, Tabasco en el Capítulo II Artículo 6 únicamente menciona un Presidente que será el Director de Administración, un Vicepresidente que será el Director de Finanzas, un Secretario que será el Director de Programación y un vocal que será el Director de Contraloría.

	En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco y el punto 3.6 comprobación de Gastos de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Vertiente Municipal Publicada en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6108 de fecha 21 de marzo de 2011. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renan Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Generales Punto No. 4.- El H. Ayuntamiento envió de forma incompleta a este Órgano Técnico de Fiscalización el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2010. Mediante oficio no. DA/734/2011 de fecha 3 de mayo de 2011 el H. Ayuntamiento manifiesta enviar el Inventario de Bienes Muebles del Ejercicio Fiscal 2010 no anexando en dicho oficio la información de los Bienes Inmuebles. Asimismo se detectó en el registro de los bienes muebles que presentan fecha al 30 de junio cuando debió ser al 31 de diciembre de 2010. En relación a lo anterior se incumplió en lo establecido en el artículo 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renan Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Convenios Punto No. 5.- De la revisión al proyecto IS072 Dotación de Uniformes y Accesorios a los Elementos de la Corporación Municipal del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun), de la Muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, se detectaron las siguientes irregularidades: A) En revisión al concurso en el acta de fallo económico adjudican la adquisición al proveedor Rosalinda Rojas Medina por un importe \$963,600.00 pero no le fueron realizadas las compras a dicho proveedor, le compraron al proveedor Zoé Isaac Flores López por un importe de \$1'185,520.00, incumpliendo con los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio. B) La póliza no. 1104 orden de pago 6276, póliza no. 1105 orden de pago 6277, del mes de septiembre 2010, póliza no. 1101 orden de pago 7986 del mes de diciembre del mismo año no se localizó la relación de las personas beneficiadas a las cuales se les proporcionaron los uniformes. En relación a lo anterior se incumplió en lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 29 A del Código Fiscal de la Federación y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renan Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 6.- De la revisión al proyecto AD038 Adquisición de Equipo Terrestre para la Seguridad Pública del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun), de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, se observó que la documentación del concurso presenta errores ya que envían dos actas del acto de fallo económico diferentes una que menciona que emiten el dictamen técnico por concepto de vestuario y ropería de bienes subsemun 2010 y otra por adquisición de camionetas patrullas ambas por el importe de \$ 2'800,000.00

	En relación a lo anterior se incumplido a lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renán Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 7.- En revisión al proyecto AD041 Adquisición de Equipos de Radiocomunicación para la Seguridad Pública del Convenio Subsemun, de la muestra de auditoría del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010 se observó que adjudican de manera directa a la empresa Eads Telecom México S.A. de C.V. la compra de equipos de radio base, radio móvil y terminal portátil y batería para terminal por un monto de \$1'154,564.24, de esta manera omiten realizar la licitación pública por la adquisición del bien mencionado, por lo que existen indicios que se omitió el procedimiento sin motivar y justificar legalmente la excepción del proceso licitatorio. En relación a lo anterior se incumplido a lo establecido en los artículos 65 fracción VI párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renán Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO B

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

Cuenta Pública Anual:

OP219.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, en el Poblado Aquiles Serdan, ubicado en Aquiles Serdan, ejecutada con modalidad Ramo 33, Fondo III 2010.

1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.54% por un importe de \$201,914.77 (doscientos un mil novecientos catorce pesos 77/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:

11.0.- Riego de impregnación a base de emulsión de rompimiento medio mm-2k a razón de 1.50 l/m2 (no incluye la emulsión).

El cual representa un 133% de incremento.

12.1.- riego de impregnación a base de emulsión de rompimiento medio mm-2k a razón de 1.50 l/m2 (no incluye la emulsión).

El cual representa un 45% de incremento.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/1070/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PACM-008-2011, se determinó que a los CC. Lic. Arsenia Rivera Velázquez y Lic. Maritza Ocaña Martínez, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITARLE Y FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de igual manera se determina sancionar a los CC. Ing. Carlos Renán Solís González y Lic. Darwin Flacón Madrigal, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.

El Órgano Superior de Fiscalización deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con oficio CM/1185/2011 de fecha 29 de julio de 2011, el Contralor Municipal informa envía copia fotostática de fecha de depósito a favor del municipio de Macuspana, de la institución bancaria SCOTIABANK por la cantidad de \$47, 613.32, por concepto de de reintegro por sobrecostos en el

presupuesto base de la obra OP219.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica en el poblado Aquiles Serdán, ejecutada con modalidad Ramo 33, Fondo III 2011, por la cantidad de \$47,320.09, más intereses generados en el periodo por \$293.23.

- Se dictó un acuerdo de sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2012-MACUSPANA, el cual se radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/001/2012-MACUSPANA, en el cual se acuerda SOBRESER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, al tenerse resarcido el daño a la hacienda pública del municipio de Macuspana. ASUNTO CONCLUIDO.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2009

Primer Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Recaudación propia

Punto No.1.- En revisión a los proyectos ejercidos considerados en la muestra determinado en base a la autoevaluación del primer trimestre de 2009, se detectó que los proyectos IS069 y IS070, ambos por programas y obras de beneficio social e IS083.- Dotación de alimento balanceado para engorda de tilapia en diversas comunidades del Municipio; no se encontraron anexas en Cuenta Pública: las pólizas de egresos nos. 414 y 428, de fechas 25 de febrero y 31 de marzo de 2009, respectivamente; órdenes de pago 1036, 1037 y 2370 y su documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por los importes de \$58,743.46, \$21,184.70 y \$72,000.00; que hacen un total de \$151,928.16 mismas que se reflejan en el reporte de movimientos auxiliares del catálogo de cuentas.

Monto pendiente de solventar: \$151,928.16

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$151,928.16, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Segundo Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control interno.

a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Recaudación propia

Punto No. 1.- De la revisión al soporte documental de los ingresos propios de los días 13, 20 y 25 de mayo, 9 y 11 de junio de 2009, se determinaron diferencias de recursos no depositados a la cuenta bancaria correspondiente como se muestra a continuación:

A) El día 13 de mayo según corte diario de caja y pólizas de ingresos, la recaudación fue por un importe de \$85,625.33, amparado con los recibos números 106971 al 107049 y del 107054 al 107056 de los cuales depositaron \$8,330.59, resultando una diferencia no depositada por importe de \$77,294.74, monto que fue contabilizado a la subcuenta 1101-01-002-001-001 "caja general de tesorería" mismo que al cierre del trimestre no lo depositaron.

B) El día 20 de mayo según corte diario de caja y pólizas de ingresos, la recaudación fue por un importe de \$76,888.92, amparado con los recibos números 107396 al 107468 de los cuales depositaron \$8,088.02, resultando una diferencia no depositada por importe de \$68,800.90, cantidad que fue contabilizada a la subcuenta 1101-01-002-001-001 "caja general de tesorería" mismo que al cierre del trimestre no lo depositaron.

C) El día 23 de mayo según corte diario de caja y pólizas de ingresos, la recaudación fue por un importe de \$105,269.86, amparado con los recibos números 107637 al 107738 y del 107739 al 107741 de los cuales depositaron \$18,415.50, resultando una diferencia no depositada por importe de \$86,854.36, monto que fue contabilizado a la subcuenta 1101-01-002-001-001 "caja general de tesorería" mismo que al cierre del trimestre no lo depositaron.

D) El día 09 de junio se depositaron y registraron los ingresos por la cantidad de \$33,660.29, sin embargo los recibos oficiales de ingresos de ese día asciende a un importe de \$46,632.35, resultando una diferencia no depositada y contabilizada de \$12,972.06.

E) El día 11 de junio se registraron los ingresos por la cantidad de \$25,759.81, sin embargo los recibos oficiales de ingresos de ese día asciende a un importe de \$25,699.81, resultando una diferencia no depositada y contabilizada de \$60.00.

Monto pendiente de solventar: \$ 245,982.06

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$245,982.06, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 2.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 69 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó que el C. Elías Álvarez Zurita, Presidente Municipal tiene autorizado una percepción máxima neta de \$130,000.00 mensuales; y en el mes de junio obtuvo ingresos netos de \$137,786.64 que comparados contra lo establecido en el tabulador se excede en \$7,786.64. Monto pendiente de solventar: \$ 7,786.64 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$7,786.64, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 3.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 69 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó que no se integró a la cuenta pública los recibos de nómina de la 1era. y 2da. quincena de mayo a nombre de Jalil Stalin Chable Pérez, asesor "A" en Secretaría por \$2,670.11 cada una y de Gilberto Cuevas Jiménez, Subdirector del DIF, por la cantidad de \$2,274.54 correspondiente a la 2da. quincena de mayo de 2009. Monto pendiente de solventar: \$ 7,614.76 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$7,614.76, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

	ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 4.- En revisión del proyecto AD048.-Adquisición de equipo de oficina (compra de 2 teléfonos celulares) para la presidencia municipal por un importe de \$15,197.85, se observa que en la póliza de egresos No. 269, cheque No. 354 de fecha 24 de abril de 2009 y orden de pago No. 2896 de fecha 20 de abril de 2009, solo anexan la factura No. 524 por un importe de \$4,598.85 faltando por comprobar la cantidad de \$10,599.00. Monto pendiente de solventar: \$ 10,599.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$10,599.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Tercer Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación propia Punto No.1.- En revisión del proyecto IS360.-Suministro Anillos de Concreto para Pozos Artesianos para diversas comunidades por un importe de \$34,500.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de agosto de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egresos No. 444 y orden de pago No. 9785 así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto. Monto pendiente de solventar: \$34,500.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$34,500.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuarto Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras al Control Interno. a). Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia

	Punto No. 1.- En revisión Al proyecto IS380.- Festividades del 15 de Septiembre por importe de \$222,548.50, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de agosto de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 439 y orden de pago No. 10933, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$150,650.00. Monto pendiente de solventar: \$150,650.00
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$150,650.00, concierne al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2.- En revisión Al proyecto IS362.- Ayuda en Numerario o en Especie (Presidencia Municipal) por importe de \$787,375.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de julio de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 170 y orden de pago No. 9174, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$70,000.00 Monto pendiente de solventar: \$70,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$70,000.00, concierne al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 3.- En revisión a una muestra del gasto corriente de las partidas 3201.- Asesorías y 3703.- Seguros; se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de febrero y julio de 2009 enviada a este Órgano Superior de
	Fiscalización del Estado, las pólizas de egresos Nos. 104 y 48 y ordenes de pago Nos. 1440 y 8229, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$27,600.00 y \$6,782.68 respectivamente, sumando un total de \$34,382.68. Monto pendiente de solventar: \$ 6,782.68 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$6,782.68, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 4.- En revisión a una muestra del gasto corriente de la partida 3502.- Viáticos y Gastos de Camino; se observó en la póliza de egresos No. 53 y orden de pago No. 3135 de fechas 30 y 27 de marzo de 2009 respectivamente, por importe de \$11,618.89, que en la documentación comprobatoria del gasto anexa en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solo remiten facturas comprobantes del gasto por la cantidad de \$2,093.00 faltando por comprobar el monto de \$9,525.89. Así mismo carece de oficio de comisión del personal comisionado a la Ciudad de México. Monto pendiente de solventar: \$9,525.89 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$9,525.89, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS011.- Gastos de operación Secretaría Municipal (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$6'324,284.74, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 304 y orden de pago No. 15671 por concepto de pago de aguinaldo, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$86,000.00. Monto pendiente de solventar: \$86,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$86,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS033.- Gastos de Operación De Feria Estatal, de una muestra seleccionada por importe de \$180,520.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de mayo de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 8 y orden de pago No. 5186, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$35,000.00. Monto pendiente de solventar: \$35,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$35,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS055.- Aportación Municipal para la Construcción del Parque Guapinol de la Colonia Belén, (Espacios Públicos 2009) por importe de \$2'500,000.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 346 y orden de pago No. 9870 por concepto de pago de aguinaldo, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$500,000.00. Monto pendiente de solventar: \$500,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$9,525.89, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 8.- Derivado del Oficio enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por la empresa Ferreteria y Distribuciones Eléctricas S.A de C.V, de fecha 26 de abril de 2010, se observó que dicho proveedor reclama al Municipio de Macuspana el pago de las facturas Nbs. 23333, 23334, 23335 y 23336 de fecha 03 de noviembre de 2009, por un importe total de \$28,991.60, de los cuales no se encontró pasivo alguno registrado en la contabilidad. Monto pendiente de solventar: \$28,991.60 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$28,991.60, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Ramo general 33 Fondo III Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS282 e IS295.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) por importes de \$17,054.32 cada uno, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de Agosto de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal por el H. Ayuntamiento, las pólizas de diario Nos. 371 y 373 y órdenes de pago Nos. 10643, 10091, 10342 y 10141, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por la cantidad de \$34,108.64. Monto pendiente de solventar: \$ 34,108.64 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$34,108.64, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 10.- En revisión al proyecto IS017.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por un importe de \$26'876,896.67 se observó que no se anexó en Cuenta Pública de los meses de enero y diciembre de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egresos Nos.1205, 1214 y 1226 y órdenes de pago Nos. 41, 414, 14802, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$748,671.87, \$757,072.20 y \$117,252.60 respectivamente, que hacen un total de \$1'622,996.67. Monto pendiente de solventar: \$1'622,996.67 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'622,996.67, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 11.- En revisión al proyecto IS018.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$10'406,344.06 se observó que no se anexó en Cuenta Pública Municipal de los meses de enero y agosto de 2009, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egreso No. 1207 y órdenes de pago Nos. 239 y 9245, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$64,432.51 y \$78,844.29 respectivamente, que hacen un total de \$143,276.80. Monto pendiente de solventar: \$143,276.80 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$143,276.80, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 12.- En revisión al proyecto IS370.- Remuneraciones al Personal Encargado Seguimiento de los Proyectos Ramo 33 por importe de \$1'927,266.37, se observó que la póliza de egreso No. 810 y orden de pago No. 11418 de fechas 11 de septiembre de 2009 y 10 de septiembre de 2009, respectivamente por importe de \$107,104.17 y por concepto de pago de lista de raya al personal eventual por el periodo del 31 de agosto al 12 de septiembre, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, carece de documentación comprobatoria (lista de raya) por importe de \$16,080.00 y póliza de diario No. 34 de fecha 31 de Agosto de 2009 por importe de \$1'998.00 totalizando un monto de \$18,078.00. Monto pendiente de solventar: \$19,758.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$19,758.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	Rubros Específicos Punto No. 13.- En análisis al estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta contable de Gastos a Comprobar refleja un saldo de \$565,760.86 importe que adeudan exservidores del Gobierno Municipal (2007-2009) siendo estos: Lic. Javier Ruiz Camacho \$2,000.05, C. Manolo Gómez Morales \$9,460.00, C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez \$319,999.31, Arq. Carlos Cerino Marín \$8,769.95, Lic. Adberto Aguilar Cruz \$23,484.21, C. Ramón López Guzmán \$-9,544.01, C. María Guadalupe Blandín \$0.01, C. Gaspar Trinidad Falcón \$120,000.00, Ing. Alfredo Frías Enriquez \$3,521.74, Ing. Jorge A. Rodríguez Molina \$5,000.00, C. Elitced Morales López \$5,000.00, Ing. Jorge Alfonso Álvarez \$59,817.94, Ing. Moises Trinidad Brindis Ocaña \$9,000.00, Lic. Javier López Cruz \$2,366.14, Lic. Julian Notario Esteban \$445.49, Lic. Gabriel Ocaña Felix \$2,178.06, C. Verónica Castillo Reyes \$0.01, C. Concepción Falcón Montejo \$1,000.00 y Filemon Montero Ramos \$3,261.96. Monto pendiente de solventar: \$565,760.86 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$565,760.86, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 14.- En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Deudores Diversos refleja un saldo de \$10'247,873.71 de lo cual se observa la cantidad de \$327,486.10 a cargos de los exservidores siguientes: Lic. Javier Ruiz Camacho \$163,640.38, C. Juan Antonio Ocaña Hernández \$2,192.86, C. Leticia Narváez González \$161,652.86, asimismo, esta cuenta presenta saldo a cuenta del ISSET la cantidad de \$897,423.12, Secretaría de Educación \$118,669.68 y adeudo de la cuenta del Instituto de Vivienda a la de Participaciones Federales \$8'904,294.81. Monto pendiente de solventar: \$327,486.10 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$327,486.10, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 15.- En análisis del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Pagos Anticipados refleja un saldo de \$2'527,529.26 de lo cual se observa la cantidad de \$197,165.84 que proviene de las obras OP0113.- Construcción de Camino en Allende Alto 2da. Sección el cual reportan concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó el total del anticipo, quedando pendiente la cantidad de \$183,322.35 y del proyecto OP098 de la obra Mantenimiento de Camino con Grava de Revestimiento en Tulija 1ra. Sección reportado como concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó del anticipo la cantidad de \$13,843.49. Monto pendiente de solventar: \$197,165.84

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$197,165.84, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 16.- En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Depósitos en Garantía refleja un saldo de \$24,200.00 por concepto de arrendamiento correspondiente al ejercicio 2007, importe que por ser conclusión de un período de Gobierno Municipal debió ser recuperado. Monto pendiente de solventar: \$24,200.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$24,200.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Instituto de Vivienda: Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a). Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Punto No. 1.- De la fiscalización a la documentación soporte de los Ingresos por Ventas y Donación de Terrenos del Proyecto de "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI" se determinaron las observaciones siguientes: De la revisión a los Proyectos de Escritura Pública se observa que el Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda de Macuspana realizó Donaciones de Terrenos propiedad de dicho Instituto y que forman parte del proyecto denominado "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI", a Dependencias Gubernamentales y Asociaciones Civiles por la cantidad de 164,696.69 metros cuadrados de terreno por un valor comercial de \$21,904,660.16, considerando el metro cuadrado a un costo de \$133.00 el metro cuadrado según las Escrituras Públicas. De este costo no se localizó en Cuenta Pública documento donde el Departamento de Reservas Territoriales del Instituto haya determinado el costo del metro cuadrado de terreno. Las donaciones se realizaron a las personas siguientes: a) Asociación civil denominada "Fundación Cultura y Educativa Cumbre" representada por el C. José Luis Falcón Priego, según Escritura Pública No. 31,556 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 51,860.24 metro cuadrado con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$6,897,411.92; b) Asociación civil denominada "Asociación Municipal de corresponsables de medios de comunicación" representada por el C. Franklin Pérez Vargas, según Escritura Pública No. 31,555 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 5,077.16 metros cuadrados con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$675,262.28 c) Asociación civil denominada "Asociación para el Cambio la Respuesta" representada por el C. Abner Martínez Morales, según Escritura Pública No. CDLIII de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 32,742.79 metros cuadrados, con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$4,354,791.46. d) A Dependencia Gubernamentales y al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento, se donaron 65,016.5 metros cuadrados de terreno, con un valor comercial global de \$8,647,194.50, según Escrituras Públicas siguientes: 31,557 del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), 10,007.87 metros cuadrados, con un valor

comercial de \$1,331,046.71; Escritura Pública 31,552 de la Fuerza Aérea Mexicana, Región Aérea del Sureste, Base Aérea Militar No. 16 en Ciudad Pemex, Tabasco 20,008.63 metros cuadrados con un valor comercial de 2,661,147.79, también se donó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), 35,000 metros cuadrados con un valor comercial de \$4,655,000.00 importe determinado conforme al costo del metro cuadrado de los terrenos vendidos citados en la mayoría de los incisos anteriores, toda vez que no proporcionaron escritura de esta donación. e) En la Documentación proporcionada por el actual Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, reportan que al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Macuspana, le donaron 10,000 metros cuadrados de terreno con valor comercial de \$1,330,000.00, importe que se determina tomando como base el valor del metro cuadrado de los otros beneficiados con donaciones, esta operación no se refleja en Actas del Consejo de Administración del cual no proporcionaron Proyecto de Escritura Pública.

Monto pendiente de solventar: \$21'904,660.16

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al QSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$21'904,660.16**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Punto No. 2. Las compra-venta de terrenos propiedad del Instituto de Vivienda de Macuspana que se realizaron en el mes de diciembre de 2009, carecen de la autorización del Consejo de Administración del Instituto y tampoco se localizó Dictamen Técnico elaborado por el Departamento de Reservas Territoriales que haya servido de base para determinar el valor de venta del metro cuadrado, siendo los compradores las personas siguientes:

- Constructora IVISA, S.A de C.V. Y Constructora Vázquez y Cancino, S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 2,783, le vendieron en forma mancomunada 44,843.7 metros cuadrados con valor comercial de \$6,001,402.00
- Grupo Dilar S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 31,491, le vendieron 10,000 metros cuadrados con valor comercial según dicha Escritura Pública la cantidad de \$1,000,000.00
- José Narciso Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Carlos Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,546, le vendieron 25,259.68 metros cuadrados con valor comercial de \$3,359,537.44
- Alejandro Morales León, según Escritura Pública No. 31,518, le vendieron 3,288 metros cuadrados con valor comercial de \$437,304.00
- Oscar Fernández Gallegos, según Escritura Pública No. 31,514, le vendieron 1,514 metros cuadrados con valor comercial de \$201,362.00
- Jorge Alberto Gofí Arévalo, según Escritura Pública No. 31,527, le vendieron 2,390 metros cuadrados con valor comercial de \$317,870.00
- Bienvenido Priego Franco, según Escritura Pública No. 31,508, le vendieron 2,276.21 metros cuadrados con valor comercial de \$302,735.93
- Saude María Luisa Bernat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,532, le vendieron 3,002 metros cuadrados con valor comercial de \$399,266.00
- Santiago Martínez González, según Escritura Pública No. 31,507, le vendieron 1,449.93 metros cuadrados con valor comercial de \$192,840.69.
- Heriberto Antonio Gordillo Pech, según Escritura Pública No. 31,515, le vendieron 7.480 metro cuadrado con valor comercial de \$994,840.00.
- Leonel Álvarez Ocaña, según Escritura Pública No. 31,528, le vendieron 2 264.32 metros cuadrados con valor comercial de \$301,154.56
- Alejandro Fabián León Ramón, según Escritura Pública No. 31,534, le vendieron 2,140 metros cuadrados con valor

comercial de \$284,620.00.

m) Juan Herminio Mejía Santana, según Escritura Pública No. 31,516, le vendieron 3,419.40 metros cuadrados con valor comercial de \$454,780.20

n) Ovidio Bocanegra García, según Escritura Pública No. 31,531, le vendieron 3,003 metros cuadrados con valor comercial de \$399,399.00.

o) Arturo Torres Martínez, según Escritura Pública No. 31,509, le vendieron 8,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,064,000.00

p) Miguel Ángel Bouchot Mollinedo, según de Escritura Pública No. 31,510, le vendieron 9,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,197,000.00.

q) Cesar Augusto Pérez León, según Escritura Pública No. 31,533, le vendieron 6,851.55 metros cuadrados con valor comercial de \$911,256.15

y) Saude María Luisa Bernat Ocampo según Escritura Pública No. 31,559, le vendieron 3,228.04 metros cuadrados con valor comercial de \$429,381.19.

Monto pendiente de solventar: \$18'248,749.16

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al QSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$18,248,749.16, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Punto No. 3. De la revisión a la documentación soporte de los ingresos por venta de terrenos del proyecto de Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI se observa en la póliza de ingresos No. 510 de fecha 21 de diciembre de 2009, el recibo de ingresos No. 0003 expedido a GRUPO DILAR, S.A DE C.V. por la venta de un predio rústico con una superficie de 10,000.00 M2. se vendió en la cantidad de \$1,000,000.00 con lo que el metro cuadrado queda a un costo de \$100.00 y tomando en cuenta que a otros compradores el costo del metro cuadrado fue a \$133.00, resulta una diferencia de \$330,000.00, importe que dejo de captar la Hacienda Pública Municipal. Monto pendiente de solventar: \$330,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:
• El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$330,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Punto No. 4. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$429,381.19 derivado de la venta de un predio de 3,228.043 metros cuadrados a la C. Saude María Luisa Bemat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,559 de fecha 30 de diciembre de 2009, así como tampoco se expidió el recibo oficial de ingresos correspondiente y no se registró en contabilidad el importe pendiente de cobrar, es importante aclarar que este importe pendiente de ingresar a las Arcas Municipales se detectó en la Escritura Pública citada que expresamente señala ser un contrato de compraventa. Monto pendiente de solventar: \$429,381.19 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$429,381.19, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	Punto No. 5. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$1,359,537.44, derivado de la venta de un predio de 25,259.68 metros cuadrados, por un costo total de \$3,359,537.44, a los C.C. José Narciso Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,546 de fecha 29 de diciembre de 2009, los adquirentes únicamente pagaron la cantidad de \$2,000,000.00 amparada con el recibo de ingresos No. 0004 del 29 de diciembre de 2009 importe que fue depositado a la Cuenta Bancaria No. 1225774 el día 29 de diciembre de 2009, en cantidades de \$341,000.00 y \$1,659,000.00 por la diferencia pendiente de cobrar se registró en Contabilidad un cargo a la cuenta de Deudores Diversos a nombre de los compradores y a su vez un abono a la cuenta de Acreedores Diversos la misma cantidad a las mismas personas, éste último registro es erróneo ya que debió ser contra la cuenta de ingresos para dejar contabilizado el total del ingreso y como contracuenta Deudores Diversos que representa el importe por recuperar. Monto pendiente de solventar: \$1'359,537.44 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'359,537.44, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 6. Derivado del análisis de inversión que se realizó con Recursos de Crédito BANOBRAS, Participaciones Federales, Recaudación Propia y Convenio con CONAGUA que ascienden a un total de \$107'096,383.26 al 31 de diciembre de 2009 en el área que comprende el "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI", en la ejecución de los siguientes proyectos: Adquisición de terreno adquirido en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$11,497,005.00; catorce proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$58,874,751.98; un proyecto en el Ejercicio Fiscal 2006 con un costo de \$2,132,209.80; Gasto Corriente aplicado en el Ejercicio Fiscal 2005 por \$473,892.80; tres proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2007 con recursos de Recaudación Propia con un costo de \$2,054,771.26; dos proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2008 con Participaciones Federales con un costo de \$843,876.11; un proyecto ejecutado con recursos Convenidos con Aportación Federal y Municipal (CONAGUA) con un costo de \$1,990,865.47; Intereses Pagados por préstamos Banobras de los años 2006 al 2009 por \$17,109,186.66 y seis proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009 con recursos provenientes de la venta de terrenos con un costo de \$12,119,824.18. Por otra parte, de acuerdo al análisis del plano de uso de suelo de la superficie a comercializar del desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, la cual esta conformada por 557,500 metros cuadrados, equivalentes a 55.75 Has., existiendo además 20.89 Has. destinadas en áreas verdes y vialidad primaria y remanentes, las cuales son de uso común, por lo que se consideran no comerciables. Monto pendiente de solventar: \$8'531,879.18 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$8'531,879.18, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Segundo Trimestre: b) Observaciones al control interno.

	Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS240.- Dotación de cayucos en zonas ribereñas e inundables en diversas comunidades del municipio, por un importe de \$277,500.04 amparado con las póliza de egreso No.445 y orden de pago No. 5276 de fecha 25 y 18 de mayo y póliza de diario No. 20274 de fecha 30 de junio, se observó que no se anexó en cuenta pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitudes de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario, documentación que justifica que los beneficiarios recibieron el bien. Monto pendiente de solventar: \$ 277,500.04 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$277,500.04, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS315.-Aportación económica municipal para 19 escuelas del programa escuelas de calidad 2009, por un importe de \$180,000.00 amparado con las pólizas de egresos Nos.407 al 425 y órdenes de pago Nos. 6781, 6783, 6784, 6786, 6687, 6788, 6789, 6790, 6791, 6785, 6782, 6792, 6793, 6794, 6795, 6796, 6798, 6799, de fechas 15 de junio de 2009, se observó que los recibos y acta de donación carecen de firma del contralor municipal, documentación que justifica el gasto realizado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 3.- En revisión al proyecto AD084.- adquisición de equipo de computación electrónica (compra de 09 no break) para la dirección de servicios municipales se observa que la orden de pago No. 7249 de fecha 30 de junio anexa a la póliza de diario 20283 de fecha 20 de junio por un importe de \$15,132.01, carece de firma del C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 4.- En la documentación comprobatoria del gasto del cheque No.408, las órdenes de pago Nos. 6040 y 6047, correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo carecen de firma de la C. Gloria Cruz Mendoza, Síndico de Hacienda y José Cruz Montero Director de Desarrollo.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 5.- En la documentación comprobatoria del gasto los cheques No. 485 y 505, órdenes de pago No. 7636 y 8045, correspondiente a pago de sueldos, prestaciones y prima vacacional al personal que labora en la Dirección de Fomento Económico Municipal y compensaciones al personal que labora en la Dirección de Atención a la Mujer de la segunda quincena del mes de junio de 2009, carecen de firma del Lic. Manolo Gómez Morales, Director de Fomento Económico y Alberto Aguilar Cruz Director de Administración. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 6.- En la documentación comprobatoria la orden de pago No. 7139 de fecha 16 de junio de 2009 por un importe de \$76,443.40, por concepto pago de compensaciones al personal que labora en la Dirección del DIF Municipal correspondiente a la primera quincena de junio de 2009; el recibo a favor de Gilberto Cuevas Jiménez, Subdirector del DIF, por la cantidad de \$6,468.61 carece de su firma. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 7.- Se observa que no han enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el informe detallado de las acciones de control y evaluación realizadas por la Contraloría Municipal de los meses de abril, mayo, y junio 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 8.- En revisión al proyecto IS060.- Suministro e instalación de kiosco tipo colima de 6mts. de diámetro de 8 columnas, por un importe de \$359,605.00 se observó que la póliza de egresos 230 de fecha 18 de mayo, orden de pago No. 5258 y factura 0031 de fechas 16 y 15 de mayo/2009, respectivamente y la requisición 189 de fecha 7 de febrero de 2009, fueron integradas a la cuenta pública en fotocopias debiendo ser en originales, así mismo no se anexó cotizaciones, cuadro comparativo, acta de adjudicación y contrato, documentación que justifica el gasto realizado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 9.- En revisión al proyecto IS043.- Festividades del carnaval suministro e instalación de kiosco tipo colima de 6mts. de diámetro de 8 columnas, por un importe de \$27,703.50, amparado con la póliza de egreso No.259 y orden de pago No. 1758 de fechas 28 y 24 de febrero respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cotizaciones, documentación que justifica el gasto realizado. Monto pendiente de solventar: \$ 27,703.50 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$27,703.50, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 10.- En revisión al proyecto IS030.- Gasto de operación del evento del Día del Maestro, por un importe de \$21,344.00, amparado con la póliza de diario No. 203 y orden de pago No. 5385 de fechas 28 y 24 de febrero respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cotizaciones, documentación que justifica el gasto realizado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 11.- En revisión al proyecto AD045.- Adquisición de equipo de oficina (compra de un teléfono celular) para la Dirección de Programación, por un importe de \$10,923.85 amparado con la póliza de egreso no.269 y orden de pago no. 3827 de fecha 24 y 17 de abril respectivamente, se observó no se anexó en cuenta pública enviada a este órgano superior de fiscalización del estado, las cotizaciones, documentación que justifica el gasto realizado. Monto pendiente de solventar: \$ 10,923.85 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$10,923.85, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 12.- En revisión al proyecto AD061.- Adquisición de equipo de computación electrónica (compra de 08 CPU, 08 monitores) para la Dirección de Obras Públicas Municipal, por un importe de \$142,899.94 amparado con las pólizas de diario No.126 y 20264 órdenes de pago No. 5714 y 7014 de fechas 28, 30 y 22, 19 de mayo y junio respectivamente, no se encontró evidencia documental de haberse realizado el concurso correspondiente, asimismo no anexaron a la cuenta pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia de vales de resguardo que acredite a los usuarios responsables de los bienes adquiridos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Generales Punto No. 13.- De la revisión a los soportes documentales de los ingresos propios obtenidos los días 13, 22 y 30 de abril; 05, 13 y 29 de mayo; 01, 09, 11 y 23 de junio que se consideraron como muestra para verificar que los depósitos de los ingresos diarios se hayan efectuado en tiempo, según lo reportado en el corte de caja diario que realiza la Dirección de Finanzas se observó lo siguiente: A) El ingreso de los días 13, 22 y 30 de abril fueron depositados entre los días 21, 22 y 24 de abril, 11, 12 y 13 de mayo, resultando de 1 a 13 días de desfase. B) El corte de caja del día 30 de abril de 2009 refleja un ingreso por la cantidad de \$103,276.81 y según recibos oficiales se tiene ingresos por un importe \$104,776.81 faltando por registrar contablemente la cantidad de \$1,500.00. C) En la cuenta de caja general de tesorería al 30 de abril de 2009, existe registrada la cantidad de \$417,357.32 que corresponde a ingresos de los días 02 al 30 de abril; los cuales fueron depositados entre los días 06 al 26 de mayo, determinándose hasta 38 días de desfase entre la fecha del ingreso y la del depósito. D) El ingreso de los días 05 y 13 de mayo fueron depositados entre los días 15 y 25 de mayo y 01 de junio, resultando de 1 a 19 días de desfase. E) En la cuenta de caja general de tesorería al 30 de mayo de 2009, existe registrada la cantidad de \$457,446.62 que corresponde a ingresos de los días 05 al 30 de mayo; los cuales fueron depositados hasta el día 01 de junio, determinándose hasta 19 días de desfase entre la fecha del ingreso y la del depósito. F) El ingreso de los días 01, 09, 11 y 23 de junio fueron depositados entre los días 04, 15, 17, 18, 19, 22, 24 y 29 de junio, resultando de 2 a 17 días de desfase. G) En la cuenta de caja general de tesorería al 30 de junio de 2009, existe registrada la cantidad de \$90,605.04 que corresponde a ingresos de los días 12 al 30 de junio; los cuales fueron depositados en el mes de julio resultando de 1 hasta 14 días de desfase. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 14.- De la revisión a los proyectos bienes muebles considerados en la muestra se observó lo siguiente: Se tomó una muestra de 13 proyectos del capítulo 6000 bienes muebles para su verificación documental y física de los cuales no se localizó físicamente 4 teléfonos celulares para la Dirección de Seguridad Pública con un importe de \$20,833.40 correspondiente al proyecto AD078; 1 computadora para la Presidencia Municipal con importe de \$17,652.50 correspondiente al proyecto AD094, 2 teléfonos celulares para la Presidencia Municipal con importe de \$15,197.85 correspondiente al proyecto AD048, 2 computadoras y 1 impresora con importe de 32,542.59 correspondiente al proyecto AD064, 2 teléfonos celulares para la Presidencia Municipal con un importe de \$13,596.64 correspondiente al proyecto AD079 y 1 teléfono celular para la Dirección de Programación con un importe de \$10,923.85 correspondiente al proyecto AD045 y 4 no break para la Dirección de Servicios Municipales del proyecto AD084 por la cantidad de \$6,725.33. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Punto No. 15.- Derivado del análisis e integración de los proyectos muestra revisados al segundo trimestre (abril a junio de 2009), se observa que los proyectos AD078.-Adquisición de equipo de oficina (compra 04 teléfonos) para la Dirección de Seguridad Pública, AD084.-adquisición de equipo de computación electrónica (compra de 09 no break) para la Dirección de Servicios Municipales), IS060.-Suministro e instalación de kiosco tipo colima de 6mts. de diámetro de 8 columnas, IS061.-Adquisición de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, IS084.-aportación municipal correspondiente al subsidio en especies de paquetes de aves (SEDAFOP), IS261.-Aportación municipal para la construcción de parque de la colonia belén (programa espacios públicos 2009), IS315.-Aportación económica municipal para 19 escuelas del programa escuelas de calidad 2009, de estos el AD078 y AD084 el cabildo los validó solo con el número y nombre del proyecto, los demás no fueron validados por el Honorable Cabildo. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
<u>Autoevaluación.</u> Punto No. 16.- De la revisión a las cifras presentadas en el estado comparativo del ejercicio presupuestal contenido en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009 comparadas contra la información contenida en el informe de autoevaluación del segundo trimestre se determinó lo siguiente: A) El anexo 1.1.a de la información relativa al impuesto predial, en la recaudación efectuada de abril a junio se refleja un importe de \$492,687.59 y por la recuperación efectuada al 30 de junio de 2009 se presenta la cantidad de	\$1'538,062.95 ambos por concepto de rezago y financieramente según reportes de movimientos auxiliares se tienen las cantidades de \$349,392.00 y \$1'091,036.00, resultando diferencias por importes de \$143,295.59 y 447,026.95. B) En relación al cuadro 2 y 2.1 programación de participaciones federales, recaudación propia y fondo de aportaciones federales (Fondo III y IV), la fuente de Recursos Propios correspondiente al monto ejercido; en el capítulo 1000 servicios personales, refleja un importe de \$0.00; en el capítulo 2000 artículos y materiales tiene un importe de \$0.00, en el capítulo 3000 servicios generales presenta un importe de \$119,384.60, en el capítulo 4000 inversión social y prestación de servicios refleja la cantidad de \$2'126,888.32, en el capítulo 6000 bienes muebles e inmuebles presenta un importe de \$15,132.01 y en convenios se tiene la cantidad de \$22'843,670.29; sin embargo el corte de caja mensual y acumulado al 30 de junio de 2009, presentan las cantidades ejercidas de \$77,190.36, \$184,201.48, \$329,106.04, \$2'154,735.36, \$54,973.25 y \$22'304,888.74 respectivamente. C) El anexo 2.2 comparativo del gasto corriente por unidad administrativa procedencia Participaciones Federales refleja diferencias en el capítulo 3000; el monto autorizado y ejercido en presidencia municipal es de \$2'727,147.70 y \$990,684.62 respectivamente; de la dirección del DIF municipal el importe autorizado y ejercido de \$366,640.28 y \$133,877.13 respectivamente y de la Dirección de Vivienda la cantidad autorizada y ejercida es de \$166,195.00 y \$104,086.73 respectivamente en relación al estado comparativo del ejercicio presupuestal de POA del 01 de enero al 30 de junio de 2009 presenta las cantidades de \$2'708,161.20 y \$971,698.12; \$363,920.79 y \$230,043.66 y \$187,900.99 y \$123,073.23 respectivamente. D) El anexo 2.2 comparativo del gasto corriente por unidad administrativa procedencia Recursos Propios refleja diferencias en el capítulo 3000; el monto autorizado y ejercido en la Dirección de Finanzas es de \$579.60; de la Dirección de Administración el importe autorizado y ejercido es de \$20,000.00 en relación al estado comparativo del ejercicio presupuestal de recursos propios del 01 de enero al 30 de junio de 2009 presenta las cantidades de \$788.90 y \$0.00 respectivamente. E) En el anexo 4.3 procedencia de los recursos: Fondo III Infraestructura Social Municipal 2009 programa normal, situación de la obra: proceso; el proyecto OP059.-Construcción de guarniciones y banquetas en las calles Circunvalación y Moctezuma de la Colonia Buenos Aires Circunvalación de Colonia Obrera refleja un monto autorizado de \$671,935.51 y ejercido de \$583,255.54 respectivamente. F) En el anexo 4.3 procedencia de los recursos: Fondo III Infraestructura Social Municipal 2009 programa normal, situación de la obra: proceso; el proyecto OP064.-Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles de la Colonia La Curva 2da. Etapa refleja un monto autorizado de \$7'593,659.33 y ejercido de \$7'182,023.73 y en el reporte por proyectos de gasto de inversión fondo III normal aparece con un importe autorizado y ejercido de \$6'595,017.84 y \$7'182,023.73 respectivamente. G) En el cuadro 4 concentrado de acciones de inversión 2009 correspondiente a la modalidad de Recursos Propios en el capítulo 4000 reportan como acciones concluidas 16 debiendo ser 17 acciones y en acciones no iniciadas capítulo 5000 y 6000 reflejan 2 acciones debiendo ser 1 y 0 acción respectivamente; así mismo el recurso propio refrendo 2008 en las acciones no iniciadas del capítulo 4000 refleja 1 acción debiendo ser 3 acciones. H) En el anexo 4.2 procedencia de los Recursos Propios 2009 programa normal situación de la obra concluidos refleja como total número de proyectos 3 acciones debiendo ser 4 proyectos.

	i) En los anexos 4.2 relación de acciones factibles de ser supervisadas de recursos propios referendos; se integra de 6 proyectos de los cuales presentan los OP030 y OP031 en proceso, los IS022, IS047, IS050 no iniciados y el IS261 "Aportación municipal para la construcción del Parque de la Colonia Belen" por un monto de \$500,000.00 como concluido, sin embargo en el estado del ejercicio presupuestal por proyectos no se refleja el IS261 en su lugar esta el IS110 denominado otros servicios a cargo del municipio, por el mismo importe del IS261. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Tercer Trimestre: b) Observaciones al control interno. Recaudación Propia Punto No. 1.-	En revisión al proyecto IS259.- Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241", por un
	importe de \$778,400.00 operado en el mes de mayo de 2009 se observa lo siguiente: a).- Con las pólizas de egresos Nos. 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423, se realizaron pagos a los C.C. Francisca Falcón Zurita por \$42,400.00, Reynier Peralta Santiago por \$194,800.00, Eleazar Ramos Salvador por \$34,600.00, Pedro Félix Magaña por \$17,000.00, Olga Lilia López Gutiérrez por \$40,400.00, Miguel García Alejo por \$10,400.00, Andrés Ramírez Martínez por \$20,000.00, Orbelín Cruz Cruz por \$18,000.00, David Gustavo Solís Vázquez por \$29,000.00, Enriqueta Peralta Cruz por \$41,000.00, Vicente Hernández Hernández por \$58,200.00, María del Carmen Martínez Gómez por \$35,200.00, Baldivia Jiménez Vázquez por \$66,600.00, Arturo Méndez Vázquez por \$30,000.00, Rubén Rodríguez Muñoz por \$25,200.00, José Manuel Alejandro Salvador por \$59,800.00, Belisario Jiménez Félix por \$10,000.00, Gregorio Chablé de la Cruz por \$19,000.00 y Eliazar Narváez Reyes por \$26,800.00, y el concepto de las órdenes de pago y pólizas dicen "Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241" y solo tienen anexas las credenciales de elector del beneficiario. b) En los cuadros de Autoevaluaciones del primero, segundo y tercer trimestre del 2009, relativo a las acciones de inversión que efectúa el Municipio y en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en Cuenta Pública del ejercicio 2009, por proyecto no se localizó el proyecto IS241 que cancelan con el IS259. c) Asimismo, el gasto ejercido para el proyecto no es procedente en virtud de que el capítulo 4000 se refiere a proyectos de inversión social y prestación de servicios y el concepto no le corresponde ya que si es cancelación de un proyecto debe ser reintegro de recursos por no haberse realizado el proyecto y no un gasto. Monto pendiente de solventar: \$778,400.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$778,400.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS039.- Apoyo para la Celebración del Día de las Madres (10 de mayo) Diversas Localidades del Municipio, por un importe de \$1'200,000.31, amparado con la póliza de egresos No. 213 y orden de pago No. 6015 de fechas 01 de junio y 25 de mayo de 2009, respectivamente se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de mayo de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental completa del procedimiento de licitación simplificado mayor ya que se carece de invitaciones, cotizaciones de cada participante, copia fotostática de cheque como garantía en la participación y la documentación técnica y económica del concurso.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 3.- En revisión a las pólizas de egresos Nos. 67, 68, 65, 99, de fechas 14 de julio, 16 de julio, 14 de agosto y 28 de agosto de 2009 respectivamente, se observó que los recibos por pago de compensación de la 1ra. quincena de julio y 2da. quincena de agosto a regidores y personal que labora en la Secretaría del H. Ayuntamiento, anexos a las órdenes de pago No. 8789 correspondientes a los C.C Fernando Mendoza Esteban 12° Regidor, 8758 de Jellinek Díaz Falcón Subdirector, 9939 de Antonio Márquez Muñoz 10° Regidor, David Sánchez Pérez 11° Regidor, 10961 de Antonio Márquez Muñoz y David Sánchez Pérez; carecen de firma de los beneficiarios. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 4.- En revisión a las pólizas de egresos Nos. 88, 292, 82 de fecha 30 de septiembre con importes de \$440,837.46, \$22,007.52 y \$610,000.00 respectivamente se observó que las órdenes de pago Nos. 12313, 12258 y 12300 carecen de firma del C. Marcelino Ramírez Gómez, Director de Desarrollo y en la 12295 la firma del C. Elías Álvarez Zurita Presidente Municipal y en la 12266 la firma del C. Julián Notario Esteban Director de Vivienda Municipal, documentación que justifica el gasto realizado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 5.- Se observa que no han enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el informe detallado de las acciones de control y evaluación realizadas por la Contraloría Municipal de los meses de julio, agosto, y septiembre de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Fondo III Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS075.-Apoyos a Productores con Bombas de Aspersión (tipo mochila), con Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$535,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2534 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009 respectivamente, se observó no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado.

Monto pendiente de solventar: \$535.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$535.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS074.-Apoyos a Productores Agrícolas con Paquete de Herbicida Sistemático en Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$475,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2532 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009, respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado. Monto pendiente de solventar: \$475.00. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:	• El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$475.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Generales Punto No. 8.- De la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de julio-septiembre correspondiente a los anexos y movimientos auxiliares del catálogo se observó lo siguiente: a) En la subcuenta de gastos a comprobar 1111-03-002-007-001 el C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Director de Obras Asentamiento y Servicios Municipales refleja saldo por comprobar de \$59,817.94 y en la 1111-03-002-009-001 refleja importe por comprobar de \$23,490.00, estos importes están cargados desde abril y mayo de 2009 respectivamente y a la fecha no ha sido comprobado el gasto. b) En la subcuenta de deudores diversos 1106-01-001-001-004 Javier Ruiz Camacho, Director de Finanzas refleja un saldo de \$50,812.32 y la 1106-01-002-014-001 Secretaria de Educación Pública con un monto de \$81,089.36 estos importes están cargados desde abril y junio respectivamente y a la fecha no han sido recuperados los recursos. Monto pendiente de solventar: \$155,391.68 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
--	--	---	--

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$155,391.68, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Autoevaluación Punto No. 9.- De la revisión a las cifras contenidas en los cuadros del informe de autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2009, comparados con las reflejadas en los reportes del estado comparativo del ejercicio presupuestal enviadas en Cuenta Pública al mes de septiembre de 2009, se determinaron las observaciones siguientes: a) El anexo 2.1 "Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones Federales (fondo III y IV)", la fuente de Recursos Propios en la columna del acumulado ejercido a septiembre de 2009, en servicios personales refleja \$0.00, artículos y materiales de consumo \$992,269.11, en servicios generales \$248,586.51, en inversión social \$3'893,068.74, en bienes muebles e inmuebles \$109,565.95 que difiere del ejercido en el ejercicio presupuestal por capítulo que muestra las cantidades ejercidas de \$77,190.36, \$1'681,453.79, \$546,257.95, \$4'364,101.69, \$241,896.22, respectivamente y en convenios en el total ejercido refleja la cantidad de \$47'732,389.46 que difiere del ejercido del corte de caja mensual o acumulado enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009 que muestra la cantidad de \$46'064,999.77 b) El anexo 2.2 "Comparativo del gasto corriente por unidad administrativa" en Recursos Propios capítulo 2000 Secretaría del H. Ayuntamiento refleja un autorizado de \$15,000.00 y \$0.00 ejercido, en la Dirección de Atención Ciudadana un autorizado de \$3,000.00 y \$0.00 ejercido, la Dirección de Administración presenta un autorizado y ejercido de \$992,269.11; montos que no corresponden con lo reflejado en el estado comparativo del ejercicio presupuestal por capítulo enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009, que muestra en Secretaría del H. Ayuntamiento y Atención Ciudadana un autorizado y ejercido de \$0.00, la Dirección de Administración presenta un autorizado y ejercido de \$1'380,978.31; en el capítulo 3000 de esta misma fuente de recursos en el cuadro de autoevaluación la Dirección de Finanzas presenta un autorizado de \$6,331.81 y la misma cantidad en ejercido, la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales refleja un autorizado de \$229,769.00 y un ejercido de \$202,169.00, la Dirección de Administración presenta un autorizado de \$20,000 y \$0.00 ejercido, montos que no corresponden a los reflejados en el estado del ejercicio presupuestal que muestra en la Dirección de Finanzas un autorizado y ejercido de \$6,541.75, en la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales refleja un autorizado de \$279,769.00 y ejercido de \$252,169.00 y la Dirección de Administración autorizado \$5'000.00 y \$0.00 ejercido. c) El anexo 2.2 "Comparativo del gasto corriente por unidad administrativa" procedencia Participaciones Federales reflejan montos autorizados y ejercidos de la siguiente manera: en el capítulo 3000 Presidencia Municipal \$1'073,050.64 y \$1'063,325.86; la Dirección de Vivienda \$218,585.39 y las Direcciones de Desarrollo y Contraloría \$119,728.21 y \$72,176.12 respectivamente montos que no corresponden con lo reflejado en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre que muestra en Presidencia \$1'054,064.14 y \$1'044,339.36, la Dirección de Vivienda \$265,736.89 y \$237,571.89 y las Direcciones de Desarrollo y Contraloría presentan montos ejercidos de \$115,172.88 y \$71,731.12 respectivamente. d) En el anexo 4.1 procedencia de los recursos: participaciones 2009 programa normal, situación de la obra: concluidos del capítulo 5000 se refleja el proyecto IS260.-Dotación de combustible y lubricantes para las maquinarias que adecuaron el terreno de la feria con un monto autorizado y ejercido de \$8,469.98 debiendo estar reflejada en el anexo 4.1 procedencia de los recursos: participaciones 2009 programa normal, situación de la obra concluida capítulo 4000. e) En el anexo 4.1 procedencia de los recursos: participaciones 2009 programa normal, situación de la obra: proceso del capítulo 4000 se refleja el proyecto OP288.-Mantenimiento de maquinaria pesada con un monto autorizado y ejercido de \$105,413.24 debiendo estar reflejada en el anexo 4.1 procedencia de los recursos: participaciones 2009 programa normal, situación de la obra en proceso capítulo 5000. f) En el cuadro 4 concentrado de acciones de inversión 2009 correspondiente a la modalidad de participaciones en el capítulo 4000 y 5000 reportan como acciones concluidas 15 y 7 respectivamente debiendo ser 16 y 6 acciones, y en el capítulo 4000, 5000 y 6000 presentan como acciones en proceso 32, 0 y 7 acciones debiendo ser 31, 8 y 0 respectivamente; así mismo el recurso propio refrendo 2008 en las acciones no iniciadas del capítulo 4000 refleja 0 acción debiendo ser 3 acciones. g) En el cuadro 4 concentrado de acciones de inversión 2009 correspondiente a la modalidad de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) Refrendo 2008, en el capítulo 4000 se reflejan 2 acciones concluidas sin embargo no se reflejan en los anexos del cuadro citado. h) En el cuadro 4 concentrado de acciones de inversión 2009 correspondiente a las modalidades de inversión por convenios refleja un total ejercido al 30 de septiembre de 2009 de \$33'151,667.65 y el corte de caja anual enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre presenta la cantidad de \$46'064,999.97.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuarto Trimestre: b) Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria de la muestra seleccionada del Gasto Corriente de los meses de enero a diciembre de 2009, integrada en la Cuenta Pública que se resguarda en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado se observó lo siguiente: a) En La póliza de egresos No. 89 de fecha 30 de julio de 2009, la orden de pago No. 7361 de fecha 22 de junio de 2009, carece de firma del C. Elías Álvarez Zurita Presidente Municipal y C. Gloria Cruz Mendoza Síndico de Hacienda. b) En la póliza de egresos No. 53 de fecha 30 de marzo y orden de pago No. 3135 de fecha 27 de marzo de 2009, se observa que en la documentación comprobatoria del gasto de la partida 3502 Viáticos y Gastos de Camino por importe de \$11,618.89 se tiene facturado solo \$2,093.00 faltando por comprobar la cantidad de \$9,525.89; de los cuales no se tomó en cuenta la factura No. 272944 en virtud de que ésta tiene fecha de 07 de marzo de 2009 y no va de acuerdo a la salida del viaje a la ciudad de México. Así mismo se carece de oficio de comisión del personal comisionado a la ciudad de México. c) En la partida 2301.- Vestuario y Ropería, se observa que en la póliza de egreso No. 74 y orden de pago No. 3990 de fechas 28 y 20 de abril respectivamente por importe de \$431,798.55, se observa que las facturas Nos. 1122 y 1125 de fecha 17 de abril de 2009, expedida a favor del proveedor Carlos Omar Velázquez Bonilla presentan inconsistencias; primero el folio no es consecutivo a lo facturado y segundo la letra de la factura varía de la 1122 a la 1125 siendo ésta de la misma fecha y por el mismo concepto. Así mismo los precios cobrados en las facturas por el proveedor adjudicado se encuentran elevados según precio de mercado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS026.- Eventos, por un importe de una muestra seleccionada de \$923,215.56 se observó lo siguiente: La póliza de egreso No. 231 y orden de pago No. 13494 de fechas 9 de diciembre y 08 de noviembre de 2009 respectivamente por importe de \$50,000.00 enviada en Cuenta Pública a este Órgano Superior de Fiscalización del estado, la factura No. 220 de fecha 13 de octubre de 2009, fue requisitada erróneamente ya que según la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios el costo total de la operación es por \$50,000.00 con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y dicha factura refleja costo de \$50,000.00 mas \$2,500.00 de impuesto al valor agregado (IVA) y como total tiene la cantidad de \$50,000.00, aún cuando se pagó \$50,000.00 la factura está mal requisitada. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 3.- En revisión al proyecto IS025.- Cooperaciones y Ayudas (Presidencia Municipal) por importe total de \$1'069,516.56 del cual se revisó una muestra de \$941,629.44, se observó la póliza de egresos No. 332 y orden de pago No. 3204 correspondiente al mes de marzo de 2009 por un importe de \$50,000.00 expedido a Fernando Urbano Álvarez por cooperación para obras de beneficio social en CD. PEMEX, que no contiene anexa la relación de las obras a ejecutar, información que justifica la donación del recurso. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 4.- En revisión al proyecto IS041.- Donación de molinos a personas de escasos recursos económicos por importe de \$2'124,107.50 se observó en Cuenta Pública del mes de octubre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que la póliza de egresos No. 258 y orden de pago No. 6016 por importe de \$1'142,927.50 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS034.-Gastos de Operación del Evento de la Feria Municipal por un importe muestra de \$3'430,527.46, se observó que integraron en la Cuenta Pública que se resguarda en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia de la póliza de egreso No. 210 y orden de pago No. 2044 del mes de agosto de 2009, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, debiendo ser documentación original. Monto pendiente de solventar: \$ 3'430,527.46 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$3'430,527.46, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS019.- Apoyo Económico para 500 jóvenes universitarios, periodo febrero-diciembre 2009, por importe de \$1'222,200.00 amparado con las pólizas de egresos Nos. 202, 213, 203, 212 y 254 de fechas 11 de febrero, 09 de marzo, 07 de mayo, 12 de junio, 24 de septiembre; órdenes de pago Nos. 717, 2104, 4610, 6324 y 10978 de fechas 09 de febrero, 07 de marzo, 05 de mayo, 05 de junio y 02 de septiembre de 2009; por importes de \$250,000.00, cada una (incluye reintegro no cobrado de becas por importe de -\$27,800.00), se observó que en la Cuenta Pública que se resguarda en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la documentación justificatoria del gasto (Relación de pago apoyo económico); no se anexó las credenciales de los alumnos y/o tira de materia donde acrediten los beneficiarios el apoyo por ser universitarios. Monto pendiente de solventar: \$1'222,200.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'222,200.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Fondo III Punto No. 7.- De la revisión a los proyectos IS247, IS248, IS249.- Suministro de Anillo de Concreto Reforzado para Pozo Artesiano. Asimismo, en los proyectos IS268, IS269, IS670, IS271, IS272, IS273, IS274, IS275, IS276, IS277, IS278, IS279, IS280, IS281, IS282, IS283, IS284, IS285, IS286, IS287, IS288, IS289, IS290, IS291, IS292, IS293, IS294, IS295, IS296, IS297, IS298, IS299, IS300, IS301, IS302, IS303, IS304, IS305, IS306, IS307, IS308, IS309, IS310, IS311, IS312, IS313, IS317, IS318, IS319, IS320, IS321, IS322, IS323, IS324, IS325, IS326, IS327, IS328, IS329, IS330, IS331, IS332, IS333, IS334, IS335, IS336, IS337, IS338, IS339, IS340, IS341, IS342, IS343, IS344, IS345, IS346, IS347, IS348, IS349, IS350, IS351, IS352, IS353, IS354, IS355, IS356, IS357, IS358, IS359.- Apoyo con Material de Construcción de Vivienda (Muro). El proyecto IS386.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) En la Calle Cerrada de Libertad. El proyecto IS387.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) En Ampliación de Fortuna Nacional. Y los proyectos IS388, IS389, IS390.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) Segunda Etapa, se observó que: la documentación comprobatoria y justificatoria del período octubre a diciembre de 2009, no cuenta con el sello de Operado FISM/2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 8.- En revisión a los proyectos IS268, IS272, IS273, IS276, IS277, IS278, IS279, IS281, IS284, IS287, IS288, IS289, IS293, IS294, IS296, IS299, IS303, IS386.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 816, 820, 810, 839 y 805 de fechas 9, 19, 8, 29 de octubre, órdenes de pago Nos. 9984, 10296, 10298, 10553, 10109, 10299, 10249, 10311, 10313, 10070, 9985, 10317, 9996, 10463, 10631, 10610, 10319, 10021, 9997, 10323, 10114, 10142, 10253, 10051, 10334, 10509, 9987, 10337, 10511, 10603, 10350, 9999, 10364, 12863 y 12865 de fechas 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2009 por importes de \$27,708.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$6,802.16, \$1,725.00, \$3,401.00, \$862.50, \$862.50, \$3,401.08, \$30,609.71, \$7,762.50, \$10,203.24, \$2,587.50, \$2,587.50, \$10,203.24, \$3,401.08, \$862.50, \$1,725.00, \$6,802.16, \$10,203.24, \$2,587.50, \$3,401.08, \$862.50, \$3,401.08, \$862.50, \$27,208.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$16,387.50, \$64,620.50, \$112,235.61, \$7,762.50 y \$30,609.71 resguardada en la Dirección en Cuenta Pública del Municipio, no se anexó solicitud de apoyo y Credencial de Elector de los beneficiarios. Monto pendiente de solventar: \$ 432,503.97 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$432,503.97, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS318, IS324, IS327, IS336, IS340 E IS343 .- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 839, 820 Y 810 de fechas 29, 19 y 8, de octubre, órdenes de pago Nos. 10545, 10577, 10030, 10268, 10005, 9980, 10107, 10137, 10071, 10277 y 10281 de fechas 25, 21, 24, 20, 22 de agosto de 2009 por importes de \$1,725.00, \$6,802.16, \$862.50, \$3,401.08, \$1,725.00, \$6,802.16, \$3,401.08, \$862.50, \$23,807.55, \$6,037.50 y \$68,217.26 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que la documentación justificatoria del gasto carece de solicitud de apoyo, relación con nombre y firma y credencial de las personas beneficiadas. Monto pendiente de solventar: \$ 123,643.79 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$123,643.79, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Punto No.10.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS359 .- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egreso No. 810 de fecha 8 de octubre de 2009, orden de pago No. 10633 de fecha 25 de agosto de 2009 por importe de \$59,690.11, resguardada en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento se observó que en la documentación justificatoria del gasto, la relación de entrega de material (castillo, cadenas, block y cemento) no concilia lo señalado en la requisición, vales de entrada y salida de material y factura ya que éstas señalan 42, 84, 4200 y 84 piezas respectivamente y la relación de entrega de material señala 24, 48, 2400 y 48 respectivamente resultando diferencias por 18, 36, 1800 y 36 piezas. Así mismo, en relación a la entrega de material de arena y grava referente a la factura, requisición y vales de entrada y salida de material difieren de 14 m3 a 8 m3 con la relación de entrega. Monto pendiente de solventar: \$59,690.11 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$59,690.11, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Punto No. 11.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS248 .- Suministro de Anillo de Concreto Reforzado para Pozo Artesiano Ranchería Ignacio Zaragoza (Los Ateos), póliza de egresos No. 810 de fecha 11 de agosto de 2010, orden de pago No. 8816 de fecha 21 de julio de 2009 por importe de \$23,000.00 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que en la documentación justificatoria del gasto no se anexó solicitud de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario Monto pendiente de solventar: \$23,000.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$23,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Fondo IV Punto No. 12.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS017.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (Servicios Personales, Artículos Materiales y Servicios Generales) de una muestra seleccionada de \$26'876,896.67, se observó que en las pólizas de egresos Nos. 1213, 1223, 1201, 1208, 1223, 1220, 1205, 1221, 1242, 1246, 1220, 1229 y 1230, de fechas 14 de abril, 29 de junio, 4 de junio, 12 de junio, 29 de junio, 14 de julio, 14 de septiembre, 29 de septiembre, 14 de octubre, 29 de octubre, 12 de noviembre, 3 de diciembre, y 14 de diciembre; órdenes de pago Nos. 3435, 7571, 6304, 6527, 7571, 8326, 11321, 11919, 12570, 13389, 13271, 14801, y 15223 de fechas 13 de abril, 25 de junio, 3 de junio, 10 de junio, 25 de junio, 10 de julio, 9 de septiembre, 24 de septiembre, 9 de octubre, 27 de octubre, 9 de noviembre, 2 de diciembre y 10 de diciembre de 2009, resguardadas en la Dirección de Finanzas del Municipio las órdenes de pago carecen de firmas de los C.C. Fredy Martínez Colomé y Elías Álvarez Zurita Presidentes Municipales; Gloria Cruz Mendoza, Síndico de Hacienda; Ernesto Priego López; Director de Finanzas; y de la Unidad Generadora del Gasto C. Julián Notario Esteban y Gabriel Ocaña. Así mismo la lista de raya por pago en efectivo al personal de confianza por concepto de sobreguardia adscrito a la Seguridad Pública amparado con la póliza de egresos No. 1246 de fecha 29 de octubre de 2009 por importe de \$175,800.00 carece de firma del Director de Seguridad Pública C. Julián Notario Esteban. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 13.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS018.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$10'406,344.06 se observó en la documentación resguardada por la Dirección de Finanzas del Municipio en los meses de enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2009, lo siguiente: a) Las pólizas de egresos Nos. 1233, 1207 y 1214 de fechas 30 de mayo, 7 de julio y 16 de julio de 2009, órdenes de pago Nos. 5386, 6898 y 8245 de fechas 18 de mayo, 17 de junio y 09 de julio de 2009 con importes de \$ 139,000.00, \$139,000.00 y \$86,365.00, carecen de firmas del Director de Finanzas, C. Javier Ruiz Camacho y Síndico de Hacienda, C. Gloria Cruz Mendoza respectivamente. Así mismo en la póliza de diario No. 135 de fecha 28 de octubre de 2009 y orden de pago no. 12855 de fecha 15 de octubre de 2009 por importe de \$150,000.00 carece de firma del Presidente Municipal, C. Elías Álvarez Zurita.
	b) Las pólizas de diario Nos. 134, 101, 21 y 23 de fechas 28 de octubre, 25 de noviembre y 18 de diciembre de 2009 por un importe total de \$472,500.00 por concepto de comprobación del gasto en la partida 2401 combustibles el resumen por consumo de combustible la documentación justificatoria del gasto no cuadra con la lista analítica por importe de \$204,840.00; en razón de que faltan hojas de listado de vales de combustible que no anexaron en Cuenta Pública. Así mismo la bitácora de combustibles no se encuentra debidamente requisitada ya que carece de datos fundamentales tales como el kilometraje y destino. c) Las pólizas de diario Nos. 1202, 20370, 35, de fechas 31 de enero, 30 de junio y 21 de julio de 2009 por concepto de creación de pasivos e importes de \$100,287.36, \$75,525.73 y \$62,100.00 respectivamente, no se encontraron integradas en Cuenta Pública. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 14.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS088.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (Servicios Personales, Artículos Materiales y Servicios Generales) por un importe de \$1'227,661.30, se observó que en las pólizas de egresos Nos. 1210, 1230, 1203, 1214, 1213, 1221, 1223, 1236, 1207, 1213, 1234, 1249, 1200, de fechas 14 de mayo, 25 de mayo, 12 de junio, 30 de junio, 14 de julio, 29 de julio, 29 de julio, 13 de agosto, 28 de agosto, 22 de septiembre, 30 de septiembre, 19 de octubre 30 de octubre y 13 de noviembre de 2009; órdenes de pago Nos. 4955, 6191, 6730, 6819, 8496, 8997, 8773, 9639, 10684, 11749, 12275, 12928, 13416, 13933 de fechas 11 de mayo, 25 de mayo, 12 de junio, 16 de junio, 13 de julio, 24 de julio, 21 de julio, 11 de agosto, 27 de agosto, 22 de septiembre, 30 de septiembre, 19 de octubre, 29 de octubre y 13 de noviembre de 2009 y pólizas de diario Nos. 56, 144, 23 y 41 de fechas 10 de agosto, 21 de septiembre, 31 de agosto y 21 de octubre de 2009, órdenes de pago Nos. 9769, 10659, 11122, 12376 de fechas 10 de agosto, 26 de agosto, 7 de septiembre y 05 de octubre de 2009 respectivamente se observó que las órdenes de pago carecen de firmas del Contralor municipal, C. Moisés Trinidad Brindis; Presidente Municipal, C. Elias Álvarez Zurita; Síndico de Hacienda, C. Gloria Cruz Mendoza; Director de Finanzas, C. Ernesto Priego López; Unidad Generadora del Gasto, C. Filemón Montero Ramos, C. Javier Palacio Priego y C. Julián Notario Esteban y Director de Programación, C. Alejandro Zacarías Escobar. Así mismo se observó que las listas de raya del personal eventual por concepto de salario y tiempo extra de los periodos del 16 al 30 de mayo, del 01 al 15 de junio, del 01 al 15 de julio, del 01 al 15 de septiembre, del 16 al 30 de septiembre, del 01 al 15 de octubre, del 16 al 30 de octubre, del 01 al 15 de noviembre de 2009 carecen de firma de los C.C. Filemón Montero Ramos, Javier Palacio Priego y Julián Notario Esteban, Directores de Seguridad Pública; Alfredo Frlas Enríquez y Carlos Domínguez Pérez, Contralores Municipales y Javier Ruiz Camacho y C. Ernesto Priego López, Directores de Finanzas en los periodos en que fueron titulares de las áreas que se señalan. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 15.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS236.- Suministro de Alumbrado Público para Diversas Colonias por importe de \$1'866,008.21 se observó en Cuenta Pública resguardada en de los meses de abril, mayo, junio y julio enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo siguiente:

	a) La póliza de egresos No. 1221 de fecha 30 de abril de 2009, por concepto de suministro de 15 postes coloniales sencillos y 9 postes coloniales completos por importe de \$648,600.00 utilizado en el alumbrado público de las diversas colonias de la ciudad, la orden de pago No. 4611 carece de firma de la Unidad Generadora del Gasto del C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez. b) La póliza de diario No. 226 de fecha 29 de mayo de 2009, por concepto comprobación del cheque No. 136 de fecha 13 de mayo de 2009 a nombre del C. Ignacio Falcón Montejo por importe de \$32,282.85, que la orden de pago No. 5771 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé. c) La póliza de diario No. 305 de fecha 30 de mayo de 2009, por concepto comprobación parcial del cheque No. 148 de fecha 20 de mayo de 2009 a nombre del C. Ignacio Falcón Montejo por importe de \$14,949.83, la orden de pago No. 6140 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé. d) La póliza de diario No. 20166 de fecha 29 de junio de 2009, por concepto comprobación parcial del cheque No. 136 de fecha 20 de junio de 2009 a nombre del C. Ignacio Falcón Montejo por importe de \$2,714.15, la orden de pago No. 7290 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé. e) La póliza de egresos No. 1210 de fecha 7 de julio de 2009, por concepto de gastos erogados en la rehabilitación del alumbrado público, por importe de \$4,811.38 las requisiciones de compras anexas al soporte comprobatorio y justificatorio del gasto hace mención del proyecto IS262.- Instalación de lámparas en diversas calles de la ciudad proyecto enunciativo que no corresponde al proyecto original y la orden de pago 6029 carece de firma del Contralor Municipal Ing. Alfredo Frlas Enríquez. f) En la documentación soporte del concurso simplificado mayor No. 04 de fecha 27 de mayo de 2009 se observa que la cotización presentada del proveedor participante "Gases y Soldaduras de Zumpango S.A de C.V no fue presentada en hoja membretada, así como también no se encontró cheque de garantía por cada participante de acuerdo a las bases del concurso S/N de fecha 18 de mayo de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
--	--

	Punto No. 16.- De la revisión a los proyectos IS018.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Artículos, Materiales y Servicios Generales); al proyecto IS017.-Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales); al proyecto IS236.- Suministro de Alumbrado Público para Diversas Colonias y al proyecto IS088.-Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales, Artículos, Materiales y Servicios Generales), se observó que: la documentación comprobatoria y justificatoria del período octubre a diciembre de 2009, no cuenta con el sello Operativo FORTAMUN DF/2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Generales	Punto No. 17.- No enviaron al Órgano Superior de Fiscalización del Estado el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2009 y respecto al inventario anexo en las actas de entrega recepción de la Dirección de Administración por cambio de Autoridades Municipales refleja un importe de \$72'760,790.84 y según Estado de Posición Financiera contenido en el expediente de información financiera se tiene la cantidad de \$77'657,083.50, lo cual refleja una diferencia de \$4'896,292.66, y no se encontró anexo a dicha acta el
	Inventario de Bienes Inmuebles que según el Estado de Posición Financiera refleja la cantidad de \$26'470,621.50. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 18.- Se observó en el Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública al mes de diciembre de 2009 Adeudos a funcionarios 2004-2006 correspondientes a ejercicios anteriores por la cantidad de \$1'427,681.44 la cual se origina de la cancelación en la cuenta de Deudores Diversos; cuenta financiera que no debió cancelar saldos de los funcionarios deudores; ya que no se ha dictado el resolutivo final. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 19.- Del análisis presupuestal a las cifras que presenta el Estado del Ejercicio Presupuestal por Capítulo y los recursos que ingresaron en el ejercicio, así como la disponibilidad inicial del 1ro de enero de 2009 se observa que omitieron programar recursos como se muestra a continuación; Participaciones Federales obtuvo ingresos por \$238,238,271.00 sin incluir el anticipo de participaciones que otorgaron en el 2008 a cuenta de 2009 y programó \$236,837,648.00 resultando diferencia por programar de \$1'400,623.00, Recaudación Propia Refrendo disponía para programar de \$2'765,208.59 y programó \$1'462,170.01 resultando diferencia por programar de \$1'303,038.58, Recaudación Propia 2009 obtuvo ingresos por \$20'248,024.25 y programó \$20'243,718.86 resultando diferencia por programar de \$4,305.39, Fondo III Refrendo disponía para programar de \$7'422,396.84 y programó \$7'169,942.16 resultando diferencia por programar de \$252,454.68, Fondo III 2009 obtuvo ingresos por \$96'757,346.46 y programó \$96'757,461.75 resultando programó demás \$115.29, Fondo IV Refrendo disponía de \$103,668.39 y programó \$66,827.19 resultando diferencia por programar \$36,841.20 y Fondo IV 2009 obtuvo ingresos por \$56'126,842.27 y programó \$56'125,829.67 resultando diferencia por programar de \$1,012.60. Lo anterior denota un desorden y falta de control presupuestal, financiero y claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Punto No. 20.- De la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2009, específicamente al Estado de Posición Financiera en relación a los saldos, anexos y movimientos auxiliares del catálogo se observó lo siguiente:

- a) La cuenta de Caja presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$364,013.32 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$240,881.35 resultando una diferencia de \$123,131.97
- b) La cuenta de Bancos presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$28'308,440.34 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$28'243,979.91 resultando una diferencia de \$64,460.43.
- c) La cuenta de Deudores Diversos presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$2'341,980.71 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$712,880.10 resultando una diferencia de menos por \$1'629,100.61
- d) La cuenta de Gastos a Comprobar presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$1'914,222.44 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$1'902,941.81 resultando una diferencia de menos por \$11,280.63
- e) La cuenta de Adeudo entre Cuentas Bancarias (Activo) presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$8'929,383.15 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$10'255,188.98 resultando una diferencia de más por \$1'325,805.83
- f) La cuenta de Bienes Muebles presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$72'138,775.14 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$77'678,373.45 resultando una diferencia de más por \$5'539,598.31
- g) La cuenta de Obligaciones Fiscales presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$6'455,176.13 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$6'086,869.53 resultando una diferencia de menos por \$368,306.60
- h) La cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$6'463,493.59 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$2'000,862.01 resultando una diferencia de menos por \$4'462,631.58
- i) La cuenta de Documentos por Pagar presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$51'513,335.06 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$44'849,757.22 resultando una diferencia de menos por \$6'663,577.84
- j) La cuenta de Acreedores Diversos presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$724,850.99 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$423,013.19 resultando una diferencia de menos por \$301,837.80
- k) La cuenta de Convenios por Programas presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$7'041,241.79 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$6'922,436.19 resultando una diferencia de menos por \$118,805.60
- l) La cuenta de Adeudo entre Cuentas Bancarias (Pasivo) presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$8'929,383.15 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$10'309,533.55 resultando una diferencia de más por \$1'380,150.40
- m) La cuenta de Patrimonio presenta saldo final de noviembre por la cantidad de \$98'609,396.64 la cual no se refleja como saldo inicial en diciembre ya que este tiene un importe de \$104'148,994.95 resultando una diferencia de más por \$5'539,598.31

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. PACM-187-2010**, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Punto No. 21.- En revisión al expediente de información financiera referente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2009, se observó lo siguiente:

- a) En la cuenta No. 1269488 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Egresos 2009; refleja intereses pendientes de oficializar por \$743.05 y comisiones bancarias de \$250.70 no registrados en contabilidad de los meses de mayo, junio y octubre.
- b) En la cuenta No. 1269070 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(Fondo III) Ingresos 2009; refleja intereses pendientes de oficializar por \$10,150.70 y comisiones bancarias de \$27.60 no registradas en contabilidad de los meses de mayo, junio y octubre.

- c) En la cuenta No. 1269461 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Egresos 2009; refleja intereses pendientes de oficializar por \$442.68 y \$0.06 del cheque No.100 pagado de más por el Banco no registrados en contabilidad.
- d) En la cuenta No. 1269626 correspondiente al Convenio Secretaría de Recursos Naturales Protección Ambiental (SERNAPAM) 2009; refleja intereses pendientes de oficializar por \$607.37 no registrados en contabilidad.

- e) En la cuenta No. 1276360 correspondiente al Convenio Tránsito Egresos 2009; refleja intereses pendientes de oficializar por \$38.09 y \$202.40 no registrados en contabilidad.
- f) En la cuenta No. 1219901 correspondiente al Convenio Ramo Administrativo 20 (HÁBITAT 2009); refleja intereses pendientes de oficializar por \$178.88 no registrados en contabilidad. No se encontró estado de cuenta bancario se tomó dato de la conciliación bancaria realizada por el municipio

g) En la cuenta No. 1219774 correspondiente al Convenio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA 2009); refleja intereses pendientes de oficializar por \$130.55 no registrados en contabilidad.

h) En la cuenta No. 1219758 correspondiente al Convenio Comisión Nacional del Agua (CONAGUA APAZU); refleja intereses pendientes de oficializar por \$1,254.98 no registrados en contabilidad.

i) En la cuenta No. 7934990 correspondiente al Convenio Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Espacios Públicos; refleja comisiones bancarias por \$1,148.99 no registrados en contabilidad.

j) En la cuenta No. 1219650 correspondiente al Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN); refleja intereses pendiente de oficializar por \$431.86 no registrados en contabilidad.

k) En la cuenta No. 1276352 correspondiente al Convenio Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM) Egresos; refleja intereses pendiente de oficializar por \$847.43 y comisiones bancarias por \$159.85 no registrados en contabilidad.

l) En la cuenta No. 1269453 correspondiente a Participaciones Federales (POA) Gasto de Inversión; refleja intereses pendiente de oficializar por \$706.59 comisiones bancarias por \$2,216.05 no registrados en contabilidad.

m) En la cuenta No. 12699445 correspondiente a Participaciones Federales (POA) Gasto Corriente; comisiones bancarias por \$2,205.70, \$301.05 diferencias realizadas por depósitos e interese pendiente de oficializar por \$576.62 no registrados en contabilidad y cheques en tránsito que no han sido cobrado con antigüedad mayor a 90 días de fechas 30 de abril y 30 de septiembre de 2009, cheque No. 331, importe \$17,250.00 a favor de 5JM Editores S.A de C.V. y cheque No. 804 importe \$2,450.11 a favor de Grupo Rama Gas, S.A de C.V.

n) En la cuenta No. 1269054 correspondiente a Participaciones Federales (POA) Ingresos; refleja intereses pendiente de oficializar por \$2,467.60 no registrados en contabilidad.

o) En la cuenta No. 7934966 correspondiente a Recursos Propios Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM); refleja comisiones bancarias por \$143.75 y saldo por apertura \$1.00 no registrados en contabilidad.

p) En la cuenta No. 7934931 correspondiente a Recursos Propios Normal; refleja comisiones bancarias por \$2,427.65, intereses pendientes de oficializar \$135.52 y saldo por cheque pagado de menos por el banco \$135.00 e importe por apertura \$2.00 no registrados en contabilidad.

q) En la cuenta No. 7929113 correspondiente a Recursos Propios Refrendo 2008; refleja comisiones bancarias por \$2,529.07, intereses pendiente de oficializar \$108.52 no registrados en contabilidad.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Punto No. 22.- El Estado de Posición Financiera en la cuenta de Adeudo entre Cuentas Bancarias (Activo y Pasivo) refleja al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de \$6'091,071.82 importe que por conclusión de un período Municipal debió reflejar saldos en cero, y en cuenta de Bancos no quedaron recursos para reintegrar a las fuentes de recursos que se endeudan entre sí.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Punto No. 23.- El Estado de Posición Financiera en la cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros refleja al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de \$931,660.11 que se integra de los conceptos siguientes: Retenciones ISSET \$2,764.66, Préstamos a corto plazo \$1,318.90, Préstamo Hipotecario ISSET \$98,795.60, Cuota Sindical \$11,861.44, VICOP (0.5%) \$319,052.54, Aportaciones Familiares -\$6,514.90, Seguros Provincial \$300.00, Impuesto al Valor Agregado (15%) \$137,416.27, Fonacot-\$2,787.20, O.B.S (1%) \$305,736.54, Aportación Municipal al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) \$13,691.92, Deductivas (2%) \$50,024.34; importe que por conclusión del Gobierno Municipal 2007 - 2009 debió cumplir con las obligaciones contraídas y dejar solamente la correspondiente al mes de diciembre de 2009, debidamente soportados con la documentación que genera la obligación.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	Punto No. 24.- El Estado de Posición Financiera en la cuenta de Otros Depósitos refleja al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de \$2,195.88 importe que por conclusión del Gobierno Municipal 2007-2009 debió recuperarse y mencionar por que concepto fue (servicio de gasolina) y dejar solamente lo correspondiente al mes de diciembre de 2009 y debidamente soportados con la documentación que genera la obligación. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 25.- El Estado de Posición Financiera en la cuenta de Acreedores Diversos refleja al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de \$385,854.59 importe que por conclusión del Gobierno Municipal 2007-2009 debió reflejar saldos en ceros o como en éste caso el compromiso debió quedar sustentado en los recursos financieros para cubrirlo y dejar solamente lo correspondiente al mes de diciembre de 2009 y debidamente soportados con la documentación que genera la obligación. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 26.- La disponibilidad financiera presupuestal determinada en relación a las cifras que reflejan los Estados Financieros y Presupuestales enviado en Cuenta Pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado según el análisis a la misma no concilian las cifras en cada una por fuentes de recursos; así mismo se tiene una disponibilidad de \$4'727,249.78 que no se contempla en la existencia final y/o presupuesto por ejercer. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 27.- De la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública General y de los Fondos III Y IV del período de octubre-diciembre en relación a los Estados Financieros, anexos y movimientos auxiliares del catálogo se observo lo siguiente: a) Los Estados Financieros, anexos y movimientos auxiliares contables de los Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); presentan en la cuenta de Deudores Diversos importes en Fondo III Refrendo de \$105,736.14, Fondo III 2009 \$-0.40 y Fondo IV Refrendo \$1,956.01 del cual difieren de lo que presenta la Cuenta Pública General Fondo III Refrendo \$0.00, Fondo III 2009 \$0.00 y Fondo IV Refrendo \$139.06. b) Los estados financieros, anexos y movimientos auxiliares contables de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); presentan en la cuenta de Adeudo entre Cuentas importes en Fondo IV Refrendo \$20,000.00 y Fondo IV 2009 \$19,320.74 del cual difieren de lo que presenta la Cuenta Pública General Fondo IV Refrendo \$21,433.81 y Fondo IV 2009 \$35,000.00 c) Los Estados Financieros, anexos y movimientos auxiliares contables del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); presentan en la Cuenta de Gastos a Comprobar importe de \$4,853.44 del cual difiere de lo que se presenta en la cuenta pública general con importe de \$4,850.00. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 28.- Se observó que no enviaron a este Órgano Técnico de Fiscalización el informe sobre la publicación del Programa Operativo Anual Municipal del cuarto trimestre de 2009.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 29.- Se observó que no enviaron a este Órgano Técnico de Fiscalización el Informe sobre la Publicación del Estado Financiero segundo semestre de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 30.- Se observó que no enviaron a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el informe detallado de las Acciones de Control y Evaluación realizadas por la Contraloría Municipal de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 31.- Se observó que no enviaron a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado constancia de que el H. Ayuntamiento hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2009, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) describiendo el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 32.- Se observó que no enviaron a este Órgano de Fiscalización del Estado evidencia documental de haber proporcionado, mediante sistema electrónico, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe sobre el ejercicio, destino y resultados trimestrales de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2009.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 33.- Derivado del análisis e integración de los proyectos muestra revisados del cuarto trimestre (Octubre a Diciembre), se observa que no se encontró anexo en Cuenta Pública enviada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la cédula técnica inicial del proyecto IS362 y las cédulas técnicas finales de los proyectos IS017, IS018, IS236, IS088 (FONDO IV), IS303, IS335, IS299, IS343, IS359, IS312, IS275, IS387, IS386, IS278, IS389, IS310, IS306, IS294, IS268, IS340, IS304, IS388, IS305, IS291, IS248, IS358, IS330, IS290, IS249, IS390, IS323, IS295, IS282, IS274, IS345, IS341, IS328, IS325, IS300, IS298, IS288, IS281, IS280, IS279, IS271, IS247, IS355, IS354, IS338, IS329, IS327, IS319, IS318, IS313, IS308, IS307, IS297, IS296, IS287, IS286, IS273, IS272, IS269, IS357, IS356, IS353, IS352, IS351, IS350, IS349, IS348, IS347, IS346, IS344, IS342, IS339, IS337, IS336, IS334, IS333, IS332, IS331, IS326, IS324, IS322, IS321, IS320, IS317, IS311, IS309, IS302, IS301, IS293, IS292, IS289, IS285, IS284, IS283, IS277, IS270, IS276, IS379, IS370, (FONDO III); IS006, IS011, IS034, IS055, IS041, IS019, IS026, IS025, IS086, IS033, IS238 (PARTICIPACIONES FEDERALES), IS362 E IS380 (RECAUDACIÓN PROPIA). Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 34.- Se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado la plantilla laboral y su respaldo en medios magnéticos respectivamente correspondiente al mes de diciembre de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 35.- Derivado del análisis e integración de la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de los recursos convenidos a 31 de diciembre de 2009, se detectó lo siguiente: a) Se obtuvieron recursos del Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) de \$8'343,213.60 de los cuales se ejerció \$9'003,721.53 resultando un déficit presupuestal de \$660,507.93 y financieramente se tiene disponible de \$1'042,536.13 y pasivo comprometido de \$1'691,430.08 reflejando déficit financiero de \$648,893.95, cantidad que difiere del déficit presupuestal por \$11,613.98 b) Se obtuvieron recursos del Convenio TURISMO se tiene un ingreso de \$0.00, sin embargo se ejerció \$99,538.25 lo cual considera déficit y financieramente solo se tiene disponible la cantidad de \$461.75 c) Se obtuvieron recursos al Convenio Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana Refrendo (SAPAM REF) de \$100,000.00 y egresos de \$341,432.70 resultando un déficit presupuestal de \$241,432.70 y financieramente se tiene disponible \$8,437.67 y pasivo comprometido de \$23,184.00 reflejando déficit financiero de \$14,746.33 cantidad que difiere del déficit presupuestal por \$226,686.37. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Autoevaluación

Punto No. 36.- De la revisión a las cifras contenidas en los cuadros del Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2009, comparados con las reflejadas en los reportes del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviadas en Cuenta Pública al mes de diciembre de 2009, se determinaron las observaciones siguientes:

- a) El anexo 2.1 "Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones Federales (fondo III y IV)", la fuente de Recursos Propios en la columna del acumulado ejercido a diciembre de 2009, en servicios personales refleja \$441,547.03, artículos y materiales de consumo \$1'327,754.13, en servicios generales \$537,796.52, en inversión social \$4'964,200.27 que difiere del ejercido reflejado en el corte de caja mensual y acumulado al 31 de diciembre de 2009 enviado en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 y del estado comparativo del ejercicio presupuestal por capítulo al 31 de diciembre de 2009 que muestran las cantidades ejercidas de \$518,737.39, \$2'059,063.03, \$883,802.96 y \$5'822,163.88 respectivamente y en convenios en el total ejercido refleja la cantidad de \$83'834,870.43 que difiere del ejercido del corte de caja mensual o acumulado enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 que muestra la cantidad de \$82'851,662.21.
- b) El anexo 2.1 "Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones Federales (fondo III y IV)", la fuente de Participaciones en la columna del acumulado ejercido a diciembre de 2009, en deuda pública refleja \$0.00 que difiere del ejercido en el corte de caja mensual y acumulado al 31 de diciembre de 2009 enviado en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 y del estado comparativo del ejercicio presupuestal por capítulo al 31 de diciembre de 2009 que muestra la cantidad ejercida de \$12'353,244.72.
- c) El anexo 2.2 "Comparativo del Gasto Corriente por unidad administrativa" procedencia Participaciones Federales reflejan montos ejercidos y presupuesto por ejercer de la siguiente manera: en el capítulo 1000 Presidencia Municipal \$9'699,664.75 y \$0.00; Secretaría del H. Ayuntamiento \$23'146,752.74 y -\$0.00, Dirección de la Contraloría Municipal \$120,830.50 y \$0.00, Director de Desarrollo \$126,729.88 y \$0.00 respectivamente montos que no corresponden con lo reflejado en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 que muestra en Presidencia Municipal \$9'697,155.64 y \$2,509.11, Secretario del H. Ayuntamiento \$23'149,261.85 y -\$2,509.11, Dirección de Contraloría Municipal \$120,385.50 y \$445.00 y Director de Desarrollo \$127,174.88 y -\$445.00 respectivamente y asimismo en la Presidencia Municipal en el anexo 2.2 refleja monto autorizados y ejercido de \$1'085,662.90 importe que difiere del reflejado en el Estado Comparativo del

ejercicio presupuestal del mes de diciembre de 2009 enviado en Cuenta Pública de diciembre de 2009 que muestra importe de \$1'058,706.40.

- d) El anexo 2.2 "Comparativo del Gasto Corriente por unidad administrativa" procedencia Recursos Propios reflejan montos autorizados y ejercidos de la siguiente manera: en el capítulo 2000 Director de Administración Municipal \$1,047,512.81; en el capítulo 3000 Director de Obras Públicas Municipal \$382,332.00 respectivamente montos que no corresponden con lo reflejado en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009 que muestra en Director de Administración Municipal \$1'436,222.01 y Director de Obras Públicas Municipal \$432,332.00 respectivamente.

e) En el anexo 2.9 procedencia de los recursos: participaciones 2009 Programa Normal, en el capítulo 7000 Transferencias y Subsidios se refleja en la columna del monto autorizado modificado anual al 31 de diciembre de 2009 importe de \$2'246,874.06 monto que no corresponde con lo reflejado en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en cuenta pública del mes de diciembre de 2009 que muestra importe de \$2'993,354.97.

f) En los anexos 2.10 Resumen Presupuesto Autorizado Recursos Propios Programa Normal, 2.17 Resumen Presupuesto Autorizado Recursos Propios SAPAM Normal, 2.24 Resumen Presupuesto Autorizado Recursos Propios Transito Programa Normal se reflejan montos autorizados de la siguiente manera: en el capítulo 3000 \$890,702.96, capítulo 4000 \$5'766,388.68, capítulo 5000 \$10'357,807.04 que comparados con el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en cuenta pública del mes de diciembre de 2009 que muestra importes de \$883,802.96, \$5'822,163.68 y \$10'291,973.44 respectivamente.

g) En el anexo 4.4 Relación de Acciones Factibles de ser supervisadas con procedencia de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; del Ramo General 33 (Fondo IV), se refleja situación de la obra en proceso el proyecto IS053 Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Artículos materiales y Servicios Generales) por importe de \$ 56,582.96 debiendo estar en la situación de concluidos en vista de que aparece en la columna de Avances financiero y Físico el 100%.

h) En el anexo 4.5 Relación de Acciones Factibles de ser supervisadas con procedencia de los recursos Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) se refleja situación de la obra en proceso el proyecto IS243 Gasto de Operación del Programa para el Subsidio para Aportaciones Federales (SUBSEMUN) (Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales) por importe autorizado de \$5'220,730.47 y ejercido de \$5'881,238.42 resultando una diferencia ejercida de más de \$660,507.95 lo cual significa un déficit.

i) No se integro en la autoevaluación del cuarto trimestre de 2009, anexos del informe financiero al 31 de diciembre, tal como se relaciona a continuación: Cuadro 1 "Estado presupuestario (corte de caja) con desglose de existencia, anexo 1.1 Concentrado de ingresos, anexo 1.1.A Información relativa al impuesto predial, anexo 1.1.B Análisis de los Ingresos por Convenio, anexo 1.2 Concentrado de Egresos, anexo 1.2.A Análisis de los Egresos por Convenio; Cuadros Estado de Posición Financiera, anexo 5.1 Integración del saldo de la Cuenta de Caja, anexo 5.2 Integración del saldo de la Cuenta de Bancos, anexo 5.3 integración de la cuenta de Deudores Diversos, anexo 5.4 Integración de la Cuenta Adeudo entre Cuentas, anexo 5.5 Integración de la Cuenta de Pagos Anticipados, anexo 5.6 Integración de la Cuenta de Gasto a Comprobar, anexo 5.7 Integración de la Cuenta Deudores Diversos por Programas Especiales, anexo 5.8 integración de la Cuenta Inversiones y Valores, 5.9 Integración de la Cuenta Depósitos en Garantía, 5.10 Integración de la Cuenta de Proveedores, 5.11 Integración de la Cuenta de Obligaciones Fiscales, 5.12 Integración de la cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros, 5.13 Obligaciones a Favor de Terceros, 5.14 Integración de la Cuenta de Acreedores Diversos, 5.14 Integración de la Cuenta Bancaria Deudora, 5.15 Integración de la Cuenta Otros Depósitos, 5.16 Integración de la Cuenta de Convenios por Programas a especiales anexo 6 Relación de Actas de Cabildo celebradas

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	<u>Instituto de Vivienda:</u> b). Observaciones al Control Interno Punto No. 1. La Cuenta Pública del Instituto de Vivienda del Municipio de Macuspana que fue entregada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, consistente en Estado de Posición Financiera y sus anexos, Estado de Resultados y sus anexos, Balanza de Comprobación, Hoja de Trabajo, Pólizas de Ingreso, Egreso, Diario, fichas de depósito, facturas de contratista, movimientos auxiliares, recibos de ingresos y órdenes de pago, fue integrada en copias fotostáticas, debiendo ser en original. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Procc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 2. En análisis del expediente de información financiera y presupuestal contenido en la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda, específicamente al Estado de Posición Financiera se observó que falta el Estado de Cuenta Bancario del mes de diciembre de 2009 y la conciliación bancaria correspondiente de la cuenta No. 1225774 de Scotiabank. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Procc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 3. En análisis del expediente de información financiera y presupuestal contenido en la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda, específicamente al Estado de Posición Financiera se observó que no muestra el importe de los Bienes Inmuebles y la de Patrimonio. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Procc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 4. No proporcionaron Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto de Vivienda de Macuspana. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 5. El anterior Gobierno Municipal, periodo 2007-2009 no proporcionó el acta original del Consejo de Administración de la integración de éste, sin embargo el actual Gobierno Municipal proporcionó una cop a fotostática del Acta Ordinaria número 1 de fecha 13 de octubre de 2009, que contiene la integración del Consejo de Administración, misma que no contiene las firmas del Presidente, Secretario y Quinto Vocal todos del Consejo de Administración, así como la firma del Contralor Municipal que intervino en el acto. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 6. No se localizó en la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda documento donde el Órgano de Gobierno haya autorizado la comercialización de lotes propiedad del Instituto de Vivienda de Macuspana. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 7. No se localizó en Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de Macuspana actas de sesiones del Consejo de Administración donde se haya acordado el valor de venta de los terrenos y el dictamen técnico elaborado por el Departamento de Reservas Territoriales que sirvió de base para determinar el valor de éstos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 8. El crédito 7113 por un importe de \$64,094,862.00 contratado en el ejercicio 2005, entre el Municipio de Macuspana, Tabasco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), presenta según oficio SIC/162120/118/2010 de fecha 17 de mayo del presente año, saldo al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de \$35,816,731.18, monto que no coincide con el reportado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 de la Cuenta Pública que refleja un monto de \$32,496,512.50, resultando una diferencia de \$3,320,218.68, así mismo partiendo del importe total del crédito por importe menos lo que se ha pagado hasta el 31 de diciembre de 2009 por importe de \$29,240,471.54 se determina un saldo de \$34,854,390.46 que comparado contra el saldo según Bancos resulta una diferencia de \$962,340.72 y de \$2,357,877.96 contra registros contables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 9. En análisis del expediente de información financiera y presupuestal contenido en la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda, se detectó que no enviaron en la Cuenta Pública el Corte de Caja, Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por proyecto y por capítulo del mes de diciembre de 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 10. En análisis del expediente de información financiera contenido en la Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de Macuspana, específicamente al Estado de Posición Financiera se detectó que este refleja en la cuenta de Adeudo Entre Cuentas Bancarias la cantidad de \$8,904,294.72, registro erróneo ya que este importe que corresponde a la deuda que el Instituto de Vivienda de Macuspana tiene con la cuenta Bancaria de Participaciones Federales debió registrarse en contabilidad en la cuenta de Acreedores Diversos ya que en la contabilidad del Municipio se presenta en la cuenta de Deudores diversos cuenta de activo y en el Instituto de Vivienda debió quedar en cuentas de pasivo.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 11. Derivado del análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, se detectó un déficit por importe de \$9,057,379.37 que se genera de la forma siguiente: el Instituto de Vivienda obtuvo ingresos por un importe de \$16,459,830.53 y ejerció \$25,517,209.90; dicho déficit se refleja en las cuentas de Acreedores Diversos \$8,904,294.72 y en Obligaciones a Favor de Terceros \$158,084.65 y para cubrir estos pasivos solo disponen de \$5,000.00 en la cuenta de Bancos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con el oficio CM/306/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PACM-188/2010, instruido en contra del C. Arq. Carlos Cerino Marín, en su calidad de Director General del Instituto de Vivienda de Macuspana, Tabasco; en el cual se determina sancionar con una INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGO ALGUNO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009Primer Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:

Proyecto OP010 (OP209).- Terminación del mantenimiento de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos, ubicado en la R/a. La Isla 2da sección, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.

1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, bitácora de obra, croquis de construcción, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$12,902.00 (doce mil novecientos dos pesos 00/100 MN) por concepto de mano de obra.

Monto pendiente de solventar: \$4,662.00

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$4,662.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado.

El Órgano Superior de Fiscalización informa:

- **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Proyecto OP013 (OP212).- Terminación de la ampliación con pavimento asfáltico en la calle Gil y Sáenz en el entronque Pob. Aquiles Serdán - Ciudad PEMEX, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.

2).- Derivado del análisis del gasto ejercido en cuenta pública, se encontró un gasto por la adquisición de concreto hidráulico, renta de una excavadora, acarreo de arcilla y pagos de sueldos de oficial de albañil y operador de excavadora, los cuales no fueron empleados en la obra de acuerdo a notas de bitácora y supervisión física de los conceptos realizados en la obra, determinándose la aplicación de un gasto indebido a la obra.

Monto pendiente de solventar: \$ 50,200.11

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$50,200.11, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado.

El Órgano Superior de Fiscalización informa:

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Segundo Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades físicas en su gasto ejercido:

Proyecto OP025.- Terminación de la construcción de guarniciones y banquetas en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez 1ª etapa, ubicada en la ciudad, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de

Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.

1).- Derivado del análisis al gasto de inversión con base a los trabajos especificados en el presupuesto final del proyecto durante el ejercicio fiscal 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados y mano de obra empleada, se determinó una observación de \$195,836.00 (ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 MN), por concepto de gasto en exceso de mano de obra no comprobados.

Monto pendiente de solventar: \$ 177,112.00

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$177,112.00, concierne al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Tercer Trimestre: Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Proyecto OP024.- (OP334) Terminación de la pavimentación de calles con mezcla asfáltica, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendo 2008). 1).- En la calle uno la base hidráulica la cual está impregnada y protegida con el riego de sello, presenta calavereo en el inicio de su longitud. 2).- No se efectuó la pavimentación de las calles con números uno, dos, tres y cuatro con mezcla asfáltica, solo se construyó la base hidráulica, riego de impregnación y riego de sello. Contrario a lo establecido en el proyecto y presupuesto autorizado. Los hallazgos físicos, (descrito en el punto 2), se determinaron volúmenes de obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$424,222.34. Derivado del análisis al gasto del proyecto determinó que no existe 5,184.75 litros adquiridos de emulsión asfáltica de rompimiento medio, sin embargo parte de esta emulsión se utilizó para la impregnación del poreo y del riego de sello de la obra con emulsión asfáltica, material que se considera perdido por no haber terminado el proyecto de acuerdo a lo programado y presupuestado. Asimismo, se encontraron gastos en exceso en insumos de fletes de emulsión asfáltica de rompimiento medio, arena 7m3 y operador de planta mezcladora de acuerdo a lo siguiente: 3).- Gasto en exceso. 4).- Mano de obra. Importe total observado al proyecto OP024: \$424,222.34. Monto pendiente de solventar: \$ 424,222.34 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$424,222.34, concierne al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP107.- Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en la R/a. Allende bajo 2ª sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- El camino presenta acumulamiento de aguas de lluvias en diversos puntos por el deficiente bombeo y cuneteo. 2).- El camino presenta diversos baches por el tránsito de los vehículos y agua almacenada de la lluvia. 3).- Volúmenes de insumos no utilizados. Monto pendiente de solventar: \$ 17,372.53

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$17,377.53, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP049.- Construcción de guarniciones y banquetas en la R/a. el Triunfo 3ª Sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Tramo A: 2 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas. 2).- Tramo B: 4 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas. 3).- Tramo C: 11 fracturas de concreto en banquetas en los siguientes cadenamientos 0+257.50, 0+406, 0+420, 0+428, 0+432.60, 0+443, 0+449, 0+452.50, 0+456.50, 0+459.20, 0+472, con las siguientes secciones: 0.70x0.30 (L.I), 0.80x0.40 (L.I), 0.40x2.00 (L.I), 0.70x0.70 (L.I), 5.00x0.50 (L.I), 3.00x1.00 (L.I), 1.00x0.25 (L.I), 0.50x0.40 (L.I), 1.00x0.50 (L.I), 0.60x1.00 (L.I), 5.10x1.00 (L.I), respectivamente. 4).- Tramo C: 1 tapa de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas. 5).- Tramo C: 1 fractura de concreto en banquetas en cad. 0+021.90 de 4.00x0.50mts. 6).- Derivado de los hallazgos físicos, (descritos en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9), se determinaron volúmenes de obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$6,898.02. Importe total observado al proyecto OP049: \$6,898.02. Monto pendiente de solventar: \$ 6,898.02 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$6,898.02, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Proyecto OP032.- Construcción de guarniciones y banquetas en las colonias populares de la cabecera municipal 1ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Participaciones Federales 2009. 1).- En la colonia los Pinos II en la calle 1, la banqueta del ala derecha está rota por la construcción de registros sanitarios dentro de la misma, lo que ocasiona deslave del material de relleno por el agua de lluvia. 2).- En la calle 2 la banqueta del ala izquierda presenta desplome en una longitud de 7.00 metros, así como deslizamiento de 20.00 metros por deslave del talud del terraplén en donde se construyó dicha banqueta. 3).- En la colonia los Pinos I, en la calle abeto ala izquierda la banqueta está rota y con deslizamiento en una longitud de 41.00 metros por deslave del talud del terreno en donde se construyó dicha banqueta. 4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$68,900.40; asimismo, la mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$16,050.00. Por tanto, se determinó una observación de \$84,950.40 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 40/100 MN) IVA incluido por concepto de gastos en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso.	

	Importe total observado al proyecto OP032: \$84,950.40. Monto pendiente de solventar: \$84,950.40 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$84,950.40, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP112.- Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en Ej. Celia González de Rovirosa, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- De acuerdo a inspección los volúmenes de material (grava), no están acordes con los reportados en el gasto del proyecto. 2).- Volumen de insumo en exceso. 3).- Asimismo, se cargaron al gasto del proyecto insumos posteriormente a su conclusión física, que no eran requeridos de acuerdo a los volúmenes de obra ejecutados. Importe total observado al proyecto OP112: \$235,080.86. Monto pendiente de solventar: \$ 235,080.86 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$235,080.86, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP071.- Construcción de drenaje sanitario en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez 2ª etapa, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Limpieza interior de los pozos de visita tipo común y de la red de drenaje sanitario. 2).- Renta de maquinaria cargada antes de inicio de obra. Importe total observado al proyecto OP071: \$116,793.90. Monto pendiente de solventar: \$ 116,793.90 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$116,793.90, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP104.- Adecuación de áreas del mercado de frutas-legumbres y varios 2ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009. 1).- Se tiene hundimiento y cuarteadura en banquetas de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$ de $2.20 \times 0.95=2.09\text{m}^2$. 2).- Falta aplicación de pintura en la rampa de tres niveles que conduce al contenedor, ya que se encuentra en mal estado. 3).- De acuerdo al presupuesto definitivo faltaron por construir tres rampas de acceso para discapacitados. 4).- De acuerdo al presupuesto definitivo no presentan la ubicación y colocación de escalera metálica. 5).- Derivado al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Material adquirido en exceso. Importe total observado al proyecto OP104: \$99,451.26. Monto pendiente de solventar: \$ 99,451.26 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$99,451.26, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP028.- (OP078) Terminación de la construcción de pavimento asfáltico en la R/a. Francisco Bates con una longitud de 2.00km y ancho de corona 6ml, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008). 1).- La obra se encuentra inconclusa por encontrarse construida a nivel de base hidráulica, faltando por realizar el pavimento asfáltico, aplicación de sello y señalización. 2).- El proyecto auditado corresponde a un refrendo del proyecto OP078.- Construcción de pavimento asfáltico, con una longitud de 2.00 kilómetros y ancho de corona de 6ml ubicado en la rancharía Francisco Bates del municipio de Macuspana, Tabasco, del Ejercicio Fiscal 2008, dentro del cual de acuerdo al gasto aplicado al proyecto, se refleja insumos que iban a ser utilizados para concluir la obra en el Ejercicio Fiscal 2009, los cuales debieron estar resguardados en almacén para su respectivo uso, sin embargo en la inspección física y análisis de volúmenes del proyecto, no fueron aplicados los siguientes insumos: Insumos adquiridos no aplicados. De lo anterior se requiere que los insumos sean aplicados a la obra y en caso de no existir, se efectúe el reintegro del gasto de dichos insumos que no fueron aplicados a la obra equivalentes a \$397,819.50. 3).- En revisión efectuada al gasto ejercido, se encontraron pagos de lista de raya con periodos que no corresponden al periodo de ejecución de la obra y pago de listas de rayas de personal no requeridos para los trabajos ejecutados del proyecto. Lista de raya cargada fuera del periodo de cierre del proyecto. Periodo del 02 al 14 de febrero de 2009. Fecha de término: 31/ENE/2009. 1.- Auxiliar residente 12 días x 292.00 + 584.00 = 4,088.00 2.- Operador tracto compactador 12 días x 350.00 + 910.00 = 5,110.00 3.- Operador vibrocompactador 12 días x 250.00 + 500.00 = 3,500.00 Personal no requerido 4.- Operador excavadora 26 días x 500.00 + 1,500.00 = 14,500.00 Importe observado por pago indebido de lista de raya \$27,198.00. Importe total observado al proyecto OP028: \$425,017.50. Monto pendiente de solventar: \$ 425,017.50

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$425,017.50, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP030.- (OP312) Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km.0+000 al km. 0+540, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009 (Refrendos 2008). 1).- En revisión efectuada al gasto del proyecto OP030 Refrendo del OP312 y a los insumos adquiridos de este, se encontró que existen insumos que no se utilizaron en la obra por un monto de \$84,276.60 IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla. 2).- No se cuenta con documentos
comprobatorios del gasto, tales como No. de paquete, monto de cheque, fecha de orden de pago, rubro, cantidad, unidad de medida y periodo de las pólizas de cheques con números 516, 519 y D508 equivalentes a un gasto efectuado de \$29,900.00, \$61,292.00 y \$16,540.00 respectivamente, los cuales dan un importe de \$107,732.82, por lo que se desconoce en que se aplicó el gasto. Importe total observado al proyecto OP030: \$192,009.42. Monto pendiente de solventar: \$ 192,009.42 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$192,009.42, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP136.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto estampado en las calles José María Pino Suárez, Reforma y José María Morelos, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra. Por tanto, se determinó una observación de \$53,216.00 (cincuenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso. Importe total observado al proyecto OP136: \$53,216.00. Monto pendiente de solventar: \$ 53,216.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$53,216.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP053.- Construcción de guarimiones y banquetas en la colonia Luis Donald Colosio y colonia Independencia, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- De acuerdo al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Insumos no utilizados en la obra. Importe total observado al proyecto OP053: \$2,789.90. Monto pendiente de solventar: \$2,789.90 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2,789.90, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP048.- Red de drenaje sanitario y agua potable en el circuito 1, 2, 3, 4, 5 Calle Gonzalo Becerra y Calle Principal en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Derivado al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obras realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Insumos adquiridos en exceso y no empleados en la obra. Total observado al proyecto OP048: \$140,251.46. Monto pendiente de solventar: \$80,755.06 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:		

El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$80,755.06, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Proyecto OP091.- Pavimentación con concreto hidráulico, ubicado en Villa Tepetitán, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Conceptos pagados por volumen de obra, no ejecutados. Importe total observado al proyecto OP091: \$192,282.46. Monto pendiente de solventar: \$192,282.46 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$192,282.46, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Proyecto OP123.- Construcción de techumbre de cancha y obra exterior en parque central primera etapa, ubicada en la Villa Benito Juárez; ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$128,289.22; asimismo, los materiales y mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$29,440.84. Por tanto, se determinó una observación de \$157,730.06 (ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos 06/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Importe total observado al proyecto OP123: \$157,730.07. Nota: el proyecto no incluye el block utilizado para los	trabajos ejecutados para 32.00m2. Monto pendiente de solventar: \$ 157,730.07 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$157,730.07, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cuarto Trimestre: Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas OP304.- Construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI., ubicado en Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. 2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0089 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'088,881.39 que a la letra dice: "pago de la estimación num. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP304: construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, según contrato no. 1000/2009" y la falta de comprobación documental como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, álbum fotográfico, etc. que evidencien los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para hospital, como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'088,881.39. Monto pendiente de solventar: \$ 2'088,881.39 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2'088,881.39, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	OP305.- Construcción de plataforma para el desplante de los recursos a y b del km. 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo a del km. 0+000 al 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. 2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0088 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'376,772.01 que a la letra dice: "pago de la estimación num. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP305.- construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos a y b del km 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo "a" del km 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI, según contrato 1101, en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI" y la falta de comprobación documental como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, álbum fotográfico, etc. que evidencie los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos "a y b" y construcción del cuerpo "a", como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'376,772.01. Monto pendiente de solventar: \$2'376,772.01 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
---	--	--

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2'376,772.01, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP306.- Construcción de bordo de protección en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI., ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. 2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. Monto pendiente de solventar: \$1'974,484.10 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'974,484.10, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP307.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+300 al 0+800 del boulevard Macuspana, Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.
	2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior De Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.

	Monto pendiente de solventar: \$2'362,203.42 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2'362,203.42, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP308.- Construcción del cuerpo b del km. 0+000 al 0+300 y base hidráulica de los cuerpos a y b del km. 0+000 al 0+300 en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. 2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. Monto pendiente de solventar: \$910,344.74 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$910,344.74, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP309.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+800 al 1+500 del boulevard Macuspana Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009. 1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o

	pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. 2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recurso en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco. Monto pendiente de solventar: \$ 2'407,138.52 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la
	Hacienda Pública por la cantidad de \$2'407,138.52, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP088.- Reconstrucción de 2.72 km. de camino rural, ubicado en Ra, Cuauhtemoc, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Falta la construcción de 8.00 piezas de muro ó cabezal de concreto hidráulico en pases de agua existentes. 2).- Derivado de la supervisión física punto 7), realizada y análisis al gasto ejercido, se determinaron observaciones por adquisición de materiales en exceso o no requeridos en la ejecución de la obra como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$168,657.74. Monto pendiente de solventar: \$168,657.74 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$168,657.74, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP064.- Construcción de bordo de protección 1ra. etapa en el margen derecho del arroyo guapinol, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- El bordo se encuentra cortado transversalmente en la estación 0+665.80 para permitir el escurrimiento de aguas de los terrenos aledaños. 2).- En la estación 0+257.20 se observa asentamiento del terraplén. 3).- En las estaciones 1+059.56 y 1+309.56 se observan deslaves del terraplén." 4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de

	obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$3'365,057.34 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 34/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$3,365,057.34. Monto pendiente de solventar: \$ 3'365,057.34 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$3'365,057.34, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP167.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en Ej. José López Portillo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Falta conectar la línea de presión de descarga con el sistema de arreglo mecánico del carcamo. 2).- No se tienen impermeabilizado el muro interior del carcamo como indica la partida con clave 409002.0, así mismo se tienen dos perforaciones de 3" de diámetro en el muro como fractura y desprendimiento de concreto en la parte superior del anillo por consecuencia de la mala instalación del sistema de arreglo mecánico de carcamo. 3).- Falta la interconexión de la subestación eléctrica e instalación eléctrica, del equipo de bombeo y la caseta de operación del carcamo. 4).- Se aprecia que aplicaron una sola mano de pintura vinílica (blanco) en la caseta por lo que se requiere la aplicación de dos manos y detallado de la misma, como lo indica la partida con clave 700401.0. 5).- No se tiene conectado el lavabo al sistema sanitario de la caseta. 6).- Falta el suministro y colocación de la escalera marina en el interior del carcamo como lo indica la partida con clave 409004.0 7).- Falta el suministro y colocación del marco y puerta embizagrada de aluminio en el nicho de concreto de 0.50x0.90x0.40 mts. para la protección de base medición como lo indica por partida con clave 31.0. 8).- Falta el suministro y colocación de una rejilla de acero que funcionan como tapa, ubicada en la parte superior del carcamo, ya que se tiene contemplado en dos piezas y solo se encuentra suministrada y colocada una pieza. 9).- No se tiene instalado el sistema eléctrico para los dos equipo de bombeo sumergible con motor eléctrico ubicados en el carcamo, así mismo la instalación eléctrica de la caseta de operación." 10).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios con un monto de \$4,034.63 en administración central. 11).- Estudios e investigación con un monto de \$2,017.32 en administración central y \$6,051.95 en administración de campo. 12).- Director Responsable de Obra con un monto de \$8,775.33 en administración central. 13).- Corresponsable de obra con un monto de \$7,867.54 en administración central. 14).- Derivado de la supervisión física realizada punto 16), se determinaron conceptos de obra pagado no ejercido como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$104,019.94. Monto pendiente de solventar: \$104,019.94. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$104,019.94, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP047.-Red de distribución y cisterna, ubicado en Co, Mango, el, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- La tubería de PVC de 4" de la línea que se localiza en la derecha de la carretera el portón Cd. Pemex a la altura de la Col. El Mango esta rota en 128.50 ml por los trabajos de ampliación del camino que realiza PEMEX y un tramo de 412.00 ml. pasan por dentro de terrenos de propiedad privada. 2).- Material adquirido en exceso. Importe total observado al proyecto \$399,085.03. Monto pendiente de solventar: \$ 399,085.03 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$399,085.03, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	OP114.-Conclusión de la construcción de 3.40 km. de carretera con pavimento asfáltico, segunda etapa, ubicado en Po, Aquiles Serdan, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$1'412,301.20 (un millón cuatrocientos doce mil trescientos un pesos 20/100 m.n) iva incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$1,412,301.20 Monto pendiente de solventar: \$1'412,301.20 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'412,301.20, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	OP085.-Mantenimiento de camino con sello premezclado, ubicado en Ra, Francisco Javier Mina (EL COCO), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Se verificó que en la trayectoria del camino con sello premezclado se encuentra en mal estado por consecuencia de la presencia de baches con diferente dimensiones por lo que se refleja la mala calidad de los trabajos ejecutados 2).- Derivado de la supervisión física realizada punto 24), se determinaron hallazgos al gasto de volúmenes de obra pagado no ejecutado y parcialmente ejecutado como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$205,259.98. Monto pendiente de solventar: \$ 205,259.98 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
--	--	--	--

	• Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$205,259.98, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP141.- Construcción de drenaje pluvial en la Colonia Josefa Ortiz De Domínguez., ubicado en la ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- La tubería de ADS DE 8" de diámetro no esta conectada al registro pluvial no. 11. 2).- Los registros pluviales no. 7, 8 y 14 no cuentan con sus rejillas metálicas solo tienen el contramarco. 3).- El drenaje no esta funcionando ya que este se encuentra asolvado." 4).- Para el gasto del diesel se adquieren 9030 lts para 74 días según periodo del gasto ejercido, y por una relación de regla de 3 para los 66 días de renta de retroexcavador dara 8,035 lts y para 7.00 m3 de concreto F'C=150 KG/CM2, se lleva 55 bultos de cemento gris, 3.70 m3 de arena y 5.16 m3 grava de 3/4. Derivado del análisis del tipo de gasto se encontraron insumos no utilizados en obra. Importe total observado al proyecto \$352,845.38.
	Monto pendiente de solventar: \$352,845.38 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$352,845.38, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP121.-Rescate de espacios públicos fortuna nacional, ubicado en Co, Belén, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009. 1).- Los descansa brazos de madera de 3 bancas están desprendidos. 2).- Los barandales y rampa de los dos juegos infantiles están flojos. 3).- El juego lúdico no se encuentra fijado. 4).- Derivado de los volúmenes presupuestados y verificados en la supervisión física, comparado con los gastos por adquisición de insumos enviados en cuenta pública, se determinó una diferencia de volúmenes no requeridos o no empleados en la ejecución de la obra, como se señala en el siguiente cuadro: Insumos adquiridos no ejecutados: Importe total observado al proyecto \$483,016.02. 5).- Insumos adquiridos no empleados del concepto 33: impermeabilizante a base de una capa de microprimer y tres capas de microseal, alternadas con 2 mallas de fester flex, una capa de arena cernida y una aplicación de festerblanc color terracota. (119.74 m2) Importe total observado al proyecto \$34,437.18 Monto pendiente de solventar: \$517,453.20 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

	• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$517,453.20, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP241.- Pavimentación con concreto hidráulico (Colonia Josefa Ortiz De Domínguez), ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009. 1).- Derivado de la supervisión física se determina que hubieron volúmenes de obra pagados en exceso como lo muestra el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$22,834.50. Monto pendiente de solventar: \$22,834.50 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$22,834.50, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP158.-Terminación de la reconstrucción de 2.15 km. de camino rural, ubicado en Ra, Juan Cesar Becerra Bates, Lic., ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$966,424.60 (novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso: Importe total observado al proyecto \$966,424.60 Monto pendiente de solventar: \$966,424.60 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$966,424.60, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP237.-Pavimentación con concreto hidráulico., ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.
1).- Derivado de la supervisión física, se encontró el pago en exceso de un concepto el cual se señala en el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$26,283.62

Monto pendiente de solventar: \$26,283.62

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. PACM-187-2010**, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$26,283.62**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP097.-Terminación de la remodelación de hipérbola del parque central Benito Juárez García, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Recaudación Propia 2009.

1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra con relación a los precios de mercado de la construcción a razón del 19.38% por un importe de \$381,761.98 (trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 98/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:

1.4.- Suministro y colocación de herrería tipo barandal con redondos de 5/8" a cada 7 cm. Incluye: ejes y nudos para puente principal debajo de escaleras.

El cual representa un 22% de incremento.

1.23.- Suministro y colocación de piso de porcelanato en 1er. nivel de 60x60 cms., asentado con adhesivo cerámico, a hueso del mismo color a 3 mm. de espesor, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

El cual representa un 81% de incremento.

4.5.- Suministro y colocación de lámparas Leds Mca. Hyward de 50 vatios 120 v cable de 50 pies 10 mts. arillo de acero inoxidable inc. mano de obra y herramienta menor.

El cual representa un 244% de incremento.

4.6.- Suministro y colocación de lámpara subacuáticas importada aprobada por ul. fabricada en acero inoxidable de 250 voltios completa con cable de uso rudo de 5 mts de longitud.

El cual representa un 53% de incremento.

4.7.- Suministro y colocación de nichos para lámparas Leds fabricada de PVC. chico de 30 cm de diámetro para concreto c/conexión trasera salidas de 45 grados y reducción de 19 mm.

El cual representa un 79% de incremento.

4.8.- Suministro y colocación de nichos para lámparas sub-acuáticas fabricados en PVC chico de 15 cm de diámetro para concreto con conexión trasera salida de 45 grados y reducción de 19 mm.

El cual representa un 65% de incremento.

8.6.- Salida eléctrica para reflectores con tubería de PVC hidráulico de 1" rd-26 incluye codos, coples mano de obra y herramienta menor.

El cual representa un 79% de incremento.

Por lo anterior refleja que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$1'971,171.43, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'951,710.06, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'589,409.45, por lo que se observa un importe de \$362,300.61 por sobre costo al contrato adjudicado pagados al ejecutar la obra.

Monto pendiente de solventar: \$362,300.61

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. PACM-187-2010**, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$362,300.61, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	<u>Cuenta Pública Anual:</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas. OP043.- Suministro de arcilla de banco, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009. 1).- Derivado de la supervisión física realizada al proyecto no se ubicó con exactitud los suministros de arcilla debido a que el supervisor no presentó documentos y físicamente no ubicó la localización de los viajes de arcilla en la periferia de la ciudad. 2).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gastos que incluyen materiales de construcción por \$186,800.00, mano de obra por \$91,980.00, equipo y herramienta por \$223,358.40, sumando un importe total de \$502,138.40, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volumen de trabajo, bitácora, actas de entrega-recepción y presupuesto definitivo, no justificando su ejercicio en trabajos de suministro de arcilla. Razón por la cual se observa el total del gasto aplicado de \$594,329.11, ya que no se pudo verificar en que fue aplicado, así como la eficiencia, eficacia y economía con que fueron aplicados los recursos para lograr el objetivo del proyecto citado. Monto pendiente de solventar: \$594,329.11
Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$594,329.11, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	OP245.- Construcción de cisterna, caseta, subestación, equipo de bombeo, línea de interconexión, rehabilitación de pozo profundo, perforación de pozo profundo y rehabilitación de la línea de conducción de la Villa Benito Juárez, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009. 1).- En el tanque elevado rehabilitado se observan varillas sin recubrir por el concreto en la parte inferior del tanque. 2).- Como resultado de la supervisión física punto 2), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro: Monto pendiente de solventar: \$97,394.21 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$97,394.21, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
OP244.- Sistema regional de agua potable 1ª y 2ª etapa del poblado Aquiles Serdán, R/a el Triunfo 1ª sección, R/a el Triunfo 2ª sección y Colonia la Ceiba del municipio de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009. 1).- Como resultado de la supervisión física, se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro: Monto pendiente de solventar: \$198,518.35 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$198,518.35, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el monto citado. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	

	Segundo Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP132, OP035, OP116: 1).- Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc., según corresponda). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP106, OP117, OP128, OP129, OP132, OP141, OP151, OP134, OP136, OP116: 2).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP116, OP145, OP149: 3).- Manifiesto y/o estudio de impacto ambiental (según caso). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP134, OP136: 4).- Cédula censal (según caso). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP132, OP035, OP117, OP122, OP123, OP124, OP226, OP204, OP244, OP313, OP131, OP138, OP140, OP141, OP151, OP152, OP154, OP158, OP116, OP149: 5).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP149: 6).- Croquis de localización del proyecto. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP204, OP244: 7).- Bitácora de obra o equivalente y 8).- Expediente fotográfico. No remiten en expediente técnico el Acta de entrega-recepción en los proyectos de los proyectos: 9).- OP204 y 10).- OP244. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP132, OP106, OP117, OP122, OP128, OP129, OP137, OP140, OP141, OP151, OP158, OP116, OP150: 11).- Acta de priorización. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP106, OP117, OP129, OP137, OP138, OP151, OP158, OP116, OP150: 12).- Acta de aceptación por la comunidad. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP132, OP106, OP117, OP129, OP137, OP141, OP151, OP116, OP149, OP150: 13).- Acta de formación de comité. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP226, OP204: 14).- Invitación a la licitación, 15).- Acta ó minuta de visita de obra, 16).- Acta de junta de aclaraciones, 17).- Acta de presentación y apertura de propuestas, 18).- Cuadro comparativo de propuestas, 19).- Dictamen técnico de la convocante, 20).- Acta de fallo, 21).- Propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos), 22).- Contrato de obra, 23).- Aviso de inicio de obra, 24).- Copia de factura estimaciones y generadores, 25).- Fianza de anticipo, 26).- Fianza de cumplimiento y 27).- Fianza de vicios ocultos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra o proyecto: 1).- No se encontró integrada copia del acta de cabildo que mencione los recursos refrendados del 2008 y aperturado para ejercer del 2009: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendo 2008).- OP025. 2).- Fecha de entrada de los números generadores y estimación a la supervisión de obra para su revisión y autorización: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP037. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- Una obra de de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008 que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: OP025.- Programan 90 días calendario y ejecutaron en 30 días calendario; diferencia 60 días calendario. 2).- La meta programada del proyecto fue de 1,270ml y alcanzó una meta real de 1,290ml lo que muestra que la meta fue superada, sin embargo su gasto ejercido fue de \$604,762.63 y el programado de \$879,205.82 reduciéndose en un 31.21% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto: 1 acción de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.- OP025.
--	--

	3).- 3 acciones que presentaron atraso de 42 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 4).- 4 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado. 5).- 6 acciones que iniciaron antes de su fecha programada. 6).- 51 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 26 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP149, OP150, OP192, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP202, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215; y 24 acciones del Convenio FONAHPO 2009.- OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181, OP182, OP183, OP184, OP185, OP186, OP187, OP188, OP189, OP190, OP191. 7).- 36 acciones que debieron concluirse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 28 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP047, OP049, OP053, OP054, OP056, OP059, OP060, OP061, OP064, OP071, OP073, OP074, OP075, OP077, OP084, OP085, OP087, OP088, OP091, OP093, OP094, OP096, OP099, OP100, OP108, OP109, OP110, OP111; 6 acciones de Recaudación Propia 2009.- OP050, OP052, OP080, OP097, OP098, OP113; 1 acción de Ramo 33 Fondo IV 2009.- OP092; y 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP104. 8).- 3 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas: 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP124; 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP137; y 1 acción de Recaudación Propia 2009.- OP156. 9).- 10 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP035, OP086, OP106, OP128, OP129; 2 acciones de Participaciones Federales 2009.- OP101, OP126; y 3 acciones de Recaudación Propia 2009.- OP127, OP134, OP136. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en la integración de la autoevaluación: 1).- 3 acciones que en autoevaluación las reportan en proceso y en la columna de fecha de inicio real está en blanco: OP081, OP158, OP166. Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 2).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". 5).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula
	de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 6).- El H. Ayuntamiento inicio la ejecución de 1 proyecto sin contar con la autorización del H. Cabildo, ya que el acta presentada es la número 44, de fecha 13 de abril de 2009 y el proyecto fue realizado en el mes de marzo: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP038. 7).- El H. Ayuntamiento inicio la ejecución del proyecto sin contar con la autorización del H. Cabildo: El acta de cabildo presenta fecha del 13 de abril de 2009 el proyecto dio inicio el 09 de marzo de 2009 según cédula técnica inicial. 8).- La licitación, fallo y firma del contrato fueron antes de la autorización de cabildo. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP037. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Tercer Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I.- Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP036, OP039, OP073, OP033, OP034: 1).- Adecuación presupuestal.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP225, OP243, OP241, OP245, OP247: 2).- Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SERNAPAM, etc. según corresponda).

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP227, OP232, OP239: 3).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP099: 4).- Cédula censal (según caso).

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP225, OP226, OP229, OP219, OP243, OP216, OP240, OP036, OP039, OP033, OP034, OP249, OP247, OP052: 5).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP167, OP222, OP224, OP228, OP230, OP238, OP073, OP033, OP248: 6).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP013, OP018, OP028, OP073, OP033, OP025, OP052: 7).- Bitácora de obra o equivalente.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP018, OP073, OP033, OP025, OP052: 8).- Expediente fotográfico.

No remiten en expediente técnico el acta de entrega-recepción de los proyectos: 9).- OP013, OP018, OP086, OP025; y 10).- OP073, OP033, OP057, OP052.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP028: 11).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapam, etc. según corresponda.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP222, OP224, OP225, OP226, OP229, OP227, OP234, OP235, OP239, OP243: 12).- Acta de priorización, 13).- acta de formación de comité.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP224, OP226, OP228, OP229, OP230, OP227, OP239, OP248: 14).- Acta de aceptación por la comunidad.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP073, OP033, OP034, OP007: 15).- Invitación a la licitación, 16).- acta o minuta de visita de obra, 17).- acta de junta de aclaraciones, 18).- acta de presentación y apertura de propuestas, 19).- cuadro comparativo de propuestas, 20).- dictamen técnico de la convocante, 21).- acta de fallo, 22).- propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos).

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP039, OP073, OP033, OP034, OP036, OP057, OP007: 23).- Contrato de obra, 24).- aviso de inicio de obra, 25).- copia de factura estimaciones y generadores, 26).- fianza de anticipo, 27).- fianza de cumplimiento, 28).- fianza de vicios ocultos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefá Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Proyecto OP024 de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.

- 1).- Adecuación presupuestal inicial y final.
- 2).- Bitácora de obra.
- 3).- Expediente fotográfico completo.
- 4).- Prueba de laboratorio de compactación de la base hidráulica.
- 5).- Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción con ordenes de pago y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.
- 6).- Órdenes de pago y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible con sus correspondientes firmas en general.
- 7).- Contrato de arrendamiento de camiones volteos con ordenes de pagos y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.

Proyecto OP028 de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.

- 8).- Adecuación presupuestal inicial.
- 9).- Bitácora de obra o equivalente.

Proyecto OP030 de Recaudación Propia Refrendo 2008.

- 10).- Acta de entrega-recepción.
- 11).- Pruebas de laboratorio del concreto.
- 12).- Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción con ordenes de pagos y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.
- 13).- Facturas, ordenes de pagos y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible con sus correspondientes firmas en general.

Proyecto OP032 de Participaciones Federales 2009.

- 14).- Contratos de arrendamientos de maquinaria y equipos de construcción con ordenes de pago y pólizas de cheques.
- 15).- Órdenes de pago y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible.

Proyecto OP053 de Ramo 33 Fondo III 2009.

- 16).- Contratos de arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción con ordenes de pagos y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.
- 17).- Órdenes de pagos y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible con su correspondientes firmas en general.

Proyecto OP057 de Ramo 33 Fondo III 2009.

18).- Documento donde conste la fecha de entrada las estimaciones a la supervisión de obra para su revisión.

19).- Documento donde consta la fecha de liberada las estimaciones por parte del área operativa para el trámite de su pago.

Proyecto OP071 de Ramo 33 Fondo III 2009.

20).- Planos definitivos debidamente validados.

Proyecto OP091 de Ramo 33 Fondo III 2009.

21).- Oficio de autorización de la estimación 1 y 2 del área operativa.

22).- Oficio de entrega de estimación del contratista al área operativa, nota de bitácora que indique la revisión de la estimación y la entrega de la misma hacia la contratista.

23).- Documento que ampare el estudio e investigación que refleja en los costos indirectos.

24).- Prueba de laboratorio de la compactación.

25).- En la estimación #1, no presentan el croquis de localización del banco para el suministro de grava de revestimiento de 1 1/2".

Proyecto OP104 de Participaciones Federales 2009.

26).- Bitácora de obra o equivalente.

27).- Acta de entrega-recepción.

28).- Expediente fotográfico.

29).- Cédula técnica inicial.

Proyecto OP107 de Ramo 33 Fondo III 2009.

30).- Acta de priorización.

31).- Acta de aceptación por la comunidad.

32).- Acta de formación de comité

33).- Acta de entrega-recepción.

34).- Pruebas de laboratorio de compactación de la base hidráulica.

35).- Expedientes fotográficos completos.

36).- Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción con órdenes de pago y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.

37).- Contrato de arrendamiento de camiones, volteos con ordenes de pagos y pólizas de cheques con sus correspondientes firmas en general.

38).- Órdenes de pago y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible con sus correspondientes firmas en general.

Proyecto OP123 de Participaciones Federales 2009.

39).- Planos definitivos validados por los funcionarios responsables.

Proyecto OP126 de Participaciones Federales 2009.

40).- Bitácora de obra.

Proyecto OP131 de Ramo 33 Fondo III 2009.

41).- Documento donde conste la fecha de entrada de las estimaciones para su revisión por parte de la supervisión de obras.

42).- Acta de COPLADEMUN.

43).- Planos definitivos debidamente validados, así como inventario físico valorizado y protocolo de los materiales y/o equipos instalados.

Proyecto OP136 de Recaudación Propia 2009.

44).- Contratos de arrendamiento de maquinarias y equipos de construcción con ordenes de pagos y pólizas de cheques.

45).- Órdenes de pagos y pólizas de cheques de los materiales de construcción adquiridos y combustible.

Proyecto OP152 de Ramo 33 Fondo III 2009.

46).- Documento donde conste la fecha de entrada de las estimaciones para su revisión por la supervisión de obra.

47).- Documento donde consta la fecha de liberación de las estimaciones por el área operativa para el trámite de su pago.

Proyecto OP154 de Ramo 33 Fondo III 2009.

48).- Pruebas de laboratorio de concreto.

49).- Aviso de inicio de obra.

50).- Orden de pago de cheque de la estimación finiquita.

Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Proyecto OP024 de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.

51).- El presupuesto definitivo se encuentra mal elaborado ya que incluye los conceptos de clave: 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, con cantidades no acordes con lo real y conceptos no ejecutados.

Proyecto OP028 de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.

52).- El presupuesto inicial que presenta el H. Ayuntamiento está por la cantidad de \$85,513.20 cuando en la cédula técnica inicial programan la cantidad de \$190,651.90, así como la explosión de insumos inicial por lo que estos documentos presentaron incongruencia.

53).- El presupuesto final del proyecto, describe la ejecución de los conceptos: 1.- desorille y cuneteo del camino. 2.- escarificado, disgregado por alas y acamellonado de la superficie existente y S/N.- compactación del terreno natural al descubierto; con cantidades de obra equivalente a la longitud total del proyecto conformada por 2.00 kilómetros, lo cual no es correcto ya que en el ejercicio fiscal 2009, solamente se ejecutaron trabajos en una longitud de 484.00ml. del camino (del cadenamiento 1+516 al 2+000) por lo que únicamente el presupuesto debe integrarse con trabajos ejecutados en dicho cadenamiento.

Proyecto OP030 de Recaudación Propia Refrendos 2008.

54).- El presupuesto definitivo se encuentra mal elaborado ya que incluye los conceptos "tendido de tubo ADS de 24" de diámetro" y "relleno con material inerte traído fuera de la obra (arcilla)", los cuales no fueron ejecutados.

	Proyecto OP048 de Ramo 33 Fondo III 2009. 55).- Acta de entrega-recepción (falta firma del comité de obra comunitario). Proyecto OP053 de Ramo 33 Fondo III 2009. 56).- Los volúmenes de los conceptos del presupuesto no están acorde con los realmente ejecutados. Por el cual este documento está mal elaborado. Proyecto OP104 de Participaciones Federales 2009. 57).- Falta croquis y detalles que amparen los números generados de los conceptos pagados efectuados y fotografía de la misma 58).- El presupuesto definitivo se encuentra mal elaborado ya que los conceptos con clave 1.2, 1.7, 2.1, 2.4, 2.6, 2.9. cantidades no acordes con lo real y conceptos no ejecutados. Proyecto OP123 de Participaciones Federales 2009. 59).- El presupuesto está mal elaborada ya que presenta conceptos de obra que fueron ejecutados y no están reflejados, así mismo los conceptos con clave: 007, 001, 002, 003, 004, 006, 007, 008, 8, 9, FC1, FC2, 11, 14A, 15, 17, 11, 29 y 23, no están acordes con los realmente ejecutados en la obra. Proyecto OP152 de Ramo 33 Fondo III 2009. 60).- La fianza de vicios ocultos expedida, presenta inconsistencia, ya que el monto del material amparado por la cantidad de \$157,768.09 es inferior al 10% de monto ejercido del proyecto. monto ejercido del proyecto \$1,581,856.08 Proyecto OP154 de Ramo 33 Fondo III 2009. 61).- Las estimaciones no cuentan con fecha de elaboración. 62).- La bitácora de obra no cuenta con nota de recepción de estimaciones para su revisión. 63).- El contrato no menciona la fecha de corte para entrega de estimaciones. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública. Proyecto OP024, Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008). 1).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 58 días calendario; diferencia 32 días calendario. 2).- La meta programada del proyecto fue de 4,222.84 m2 y solo se alcanzo una meta real de 3,299.99 m2; reduciéndose en 21.9%, sin embargo la inversión se aplico en su totalidad con relación al monto programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 3).- El proyecto fue reportado como concluido, sin embargo fue programado para concluirse y funcionar a nivel pavimento asfáltico y solo se construyó a nivel de base hidráulica con poreo a pesar de existir insumos en el gasto ejercido para construirlo a nivel de pavimento asfáltico, lo que refleja la falta de planeación y control en la ejecución del proyecto. Proyecto OP028, Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008). 4).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 314 días calendario; diferencia 224 días calendario. 5).- Acción que no se concluyó en el ejercicio fiscal en que fue programado generándose indebidamente un refrendo de recursos, lo que se evidencia en documentos; la obra inicio el 24/03/2008 y concluyó el 31/01/2009. Proyecto OP030, Recaudación Propia 2009 (Refrendos 2008). 6).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y ejecutaron en 113 días calendario; diferencia 24 días calendario. Proyecto OP032, Participaciones Federales 2009. 7).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 55 días calendario y ejecutaron en 171 días calendario; diferencia 116 días calendario. 8).- La meta programada del proyecto fue de 2,896.93m2 y se alcanzo una meta real de 3,030.55m2; representando un incremento del 14%, sin embargo la diferencia porcentual entre el gasto ejercido de \$ 1'604,502.76 y el monto programado de \$623,147.39, se incremento en un 157.50% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP048, Ramo 33 Fondo III 2009. 9).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y ejecutaron en 153 días calendario; diferencia 108 días calendario. Proyecto OP049, Ramo 33 Fondo III 2009. 10).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 104 días calendario y ejecutaron en 87 días calendario; diferencia 17 días calendario.

11).- Obra que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; inicio programado 12/01/2009, inicio real 02/02/2009, diferencia 21 días calendario.

Proyecto OP053, Ramo 33 Fondo III 2009.

12).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron en 139 días calendario; diferencia 79 días calendario.

Proyecto OP071, Ramo 33 Fondo III 2009.

13).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron en 111 días calendario; diferencia 51 días calendario.

14).- La meta programada del proyecto que fue de 1,176 ml. y solo se alcanzó una meta real de 968.50 ml. reduciéndose en 18%, lo cual no es congruente con el monto de la inversión, autorizado por \$821,981.57 y ejercido en \$820,736.31 reduciéndose solo en un 0.15%.

Proyecto OP104, Participaciones Federales 2009.

15).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron en 125 días calendario; diferencia 65 días calendario.

Proyecto OP107, Ramo 33 Fondo III 2009.

16).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 14 días calendario y ejecutaron en 74 días calendario; diferencia 60 días calendario.

17).- Obra que presentó 52 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; inicio programado 02/03/2009, inicio real 23/04/2009, diferencia 21 días calendario.

18).- No se alcanzó la meta presupuestada del concepto "operación de mezcladora, tendido y compactado de base hidráulica de 12cms de espesor compacto". Volumen presupuestado 3,207.46m3; volumen verificado 1,952.38m3 diferencia 1,255.08m3.

Proyecto OP112, Ramo 33 Fondo III 2009.

19).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 62 días calendario y ejecutaron en 139 días calendario; diferencia 77 días calendario.

Proyecto OP123, Participaciones Federales 2009.

20).- Obra que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 123 días calendario y ejecutaron en 99 días calendario; diferencia 24 días calendario.

Proyecto OP126, Participaciones Federales 2009.

21).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y ejecutaron en 142 días calendario; diferencia 81 días calendario.

Proyecto OP136, Recaudación Propia 2009.

22).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron en 97 días calendario; diferencia 37 días calendario.

Proyecto OP057, Participaciones Federales 2009.

23).- Obra que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; inicio programado 01/04/2009, inicio real 01/05/2009, diferencia 30 días calendario.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral.

24).- Una acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que presentó atraso de 16 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP239.- inicio programado 01/08/2009, inicio real 17/08/2009, diferencia 16 días calendario.

25).- 14 acciones que iniciaron antes de su fecha programada.

26).- Una acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que debió iniciarse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: OP247.

27).- Una acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que debió concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: OP149.

28).- 59 acciones que debieron concluirse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 32 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP122, OP150, OP192, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP202, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP138, OP139, OP140, OP141, OP151, OP158; 2 acciones de Participaciones Federales 2009.- OP160, OP161; 1 acción de Recaudación Propia 2009.- OP166; y 24 acciones de Convenio FONAHPO.- OP158, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181, OP182, OP183, OP184, OP185, OP186, OP187, OP188, OP189, OP190, OP191.

29).- 22 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 11 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP227, OP234, OP235, OP167, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP229, OP230; 5 acciones de Recaudación Propia 2009.- OP232, OP233, OP236, OP238, OP240; 1 acción de Convenio SEDESOL 2009.- OP237; y 5 acciones de Convenio SUBSEMUN 2009.- OP217, OP218, OP219, OP220, OP221.

30).- Una acción refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, de acuerdo a la meta y presupuesto requerido autorizado y la meta realmente alcanzada y el gasto ejercido: Proyecto OP091: meta inicial 982m2, meta final 632.50m2; reduciéndose en 36% --- monto programado \$906,084.59, monto ejercido \$897,743.24, reduciéndose en 1%, lo que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación: 1).- 3 acciones que en autoevaluación las reportan en la relación de obras concluidas y la columna de fecha de inicio y/o término real está en blanco: OP132, OP228, OP145. 3 proyectos que no se localizaron en autoevaluación del tercer trimestre y se registraron en cuenta pública mensual: OP117, OP216, OP116.
	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 2).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 5).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuarto Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP006, OP016, OP017, OP050, OP066, OP072, OP077, OP090, OP097, OP098, OP115, OP015, OP024, OP032, OP048, OP049, OP054, OP071, OP080, OP083, OP090, OP091, OP101, OP104, OP106, OP112, OP123, OP126, OP131, OP136, OP152, OP166, OP246, OP304, OP305, OP306, OP307: 1).- Adecuación presupuestal. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP304, OP305, OP306, OP307: 2).- Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc. según corresponda), 3).- Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso), 4).- Convenios de ejecución y/o transferencia de recursos (en caso de obra convenida). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP299, OP301, OP302, OP303: 5).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP289, OP291, OP297, OP299, OP048, OP071, OP104, OP123, OP131, OP304, OP305, OP306, OP307: 6).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP006, OP016, OP017, OP072, OP077, OP090, OP250, OP251, OP252, OP253, OP254, OP255, OP256, OP257, OP258, OP259, OP260, OP261, OP262, OP263, OP264, OP265, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP285, OP286, OP287, OP289, OP290, OP293, OP295, OP296, OP301, OP302, OP015, OP083, OP091, OP112, OP126, OP136, OP152, OP303: 7).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP006, OP066, OP072, OP077, OP090, OP097, OP115, OP015, OP024, OP032, OP048, OP049, OP054, OP071, OP080, OP083, OP090, OP091, OP104, OP106, OP123, OP126, OP131, OP136, OP152, OP166, OP246: 8).- Bitácora de obra o equivalente. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP006, OP017, OP066, OP072, OP077, OP090, OP115, OP015, OP024, OP032, OP048, OP049, OP054, OP071, OP080, OP083, OP090, OP091, OP101, OP104, OP106, OP123, OP126, OP131, OP136, OP152, OP166, OP246: 9).- Expediente fotográfico. No remiten en expediente técnico el acta de entrega – recepción de los proyectos: 10).- OP006, OP024, OP032, OP048, OP049, OP054, OP066, OP071, OP072, OP083, OP090, OP101, OP104, OP106, OP115, OP123, OP126, OP136, OP166, OP246; y 11).- OP077, OP097, OP080, OP091, OP131, OP152. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP090, OP097, OP115, OP131, OP152: 12).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. según corresponda. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP292, OP301, OP302, OP303: 13).- Acta de priorización, 14).- acta de aceptación por la comunidad, 15).- acta de formación de comité. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP077, OP097, OP091, OP131, OP152: 16).- Invitación a la
	licitación, 17).- acta o minuta de visita de obra, 18).- acta de junta de aclaraciones, 19).- acta de presentación y apertura de propuestas, 20).- cuadro comparativo de propuestas, 21).- dictamen técnico de la convocante, 22).- acta de fallo, 23).- propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos), 24).- contrato de obra, 25).- aviso de inicio de obra, 26).- copia de factura estimaciones y generadores, 27).- fianza de anticipo, 28).- fianza de cumplimiento, 29).- fianza de vicios ocultos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Proyecto OPD47, Ramo 33 Fondo III 2009.

1).- Cédula de registro de obra, 2).- dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET, 3).- acta de priorización, 4).- acta de aceptación de la comunidad, 5).- acta de formación de comité, 6).- proyecto ejecutivo (planos) debidamente validados por funcionarios responsables y director responsable de obra inicial y final, 7).- cédula censal de beneficiarios con tomas domiciliarias, 8).- documento propiedad del predio inicial y final, 9).- bitácora de obra, 10).- acta entrega – recepción, 11).- prueba de laboratorio.

Proyecto OPD58, Ramo 33 Fondo III 2009.

12).- Plano definitivo debidamente validado, 13).- Generadores de obra, 14).- Bitácora de obra, 15).- Plano de secciones y perfiles topográficos.

Proyecto OPD64, Ramo 33 Fondo III 2009.

16).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa CNA, 17).- proyecto ejecutivo planos topográficos planta, perfil, secciones así como memoria de cálculo inicial y final, debidamente validado por funcionarios responsables y por un Director Responsable de Obra, 18).- dictamen sobre el impacto ambiental, 19).- generadores de obra, 20).- bitácora de obra, 21).- expediente fotográfico de todo el proceso de la ejecución de la obra, 22).- acta entrega-recepción, 23).- diseño de construcción del bordo, 24).- procedimiento de construcción del bordo, 25).- pruebas de laboratorio de compactación del bordo de protección.

Proyecto OPD85, Ramo 33 Fondo III 2009.

26).- Oficio aviso de inicio de obra, 27).- oficio de asignación de residente de obra, 28).- generadores de obra, 29).- álbum fotográfico del proceso de la obra inicial y final, 30).- acta de entrega-recepción, 31).- plano de localización y ubicación del banco de material, 32).- oficio de terminación de obra, 33).- documentación relativa a los contratos por la renta de equipos.

Proyecto OPD88, Ramo 33 Fondo III 2009.

34).- Oficio de aviso de inicio de obra, 35).- oficio de asignación de residente de obra, 36).- generadores volúmenes de obra, 37).- álbum fotográfico del proceso de obra inicial y final, 38).- oficio de terminación de obra.

Proyecto OPD97, Recaudación Propia 2009.

39).- Estados financieros auditados con dos años anteriores del contratista, 40).- proyecto ejecutivo inicial y definitivo, 41).- oficio de asistencia al lugar de la obra, 42).- acta de junta de aclaraciones, 43).- acta de presentación y apertura de proposiciones, 44).- dictamen técnico del fallo, 45).- acta de fallo, 46).- cuadro comparativo de proposiciones, 47).- póliza de cheque del pago de la estimación No. 2 finiquito.

Proyecto OP114, Ramo 33 Fondo III 2009.

48).- Oficio de inicio de obra, 49).- oficio de asignación de residente de obra, 50).- bitácora de obra, 51).- generadores de obra, 52).- álbum fotográfico del proceso de la obra inicial y final de la misma, 53).- cédula técnica final, 54).- croquis de localización y ubicación del banco material pétreo a la obra, 55).- pruebas de laboratorio concreto asfáltico y concreto hidráulico, 56).- oficio de terminación de obra, 57).- acta de entrega-recepción, 58).- dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, 59).- acta de aceptación por la comunidad.

Proyecto OP121, SEDESOL 2009.

60).- Acta de cabildo de aprobación de la obra, 61).- planos definitivos, 62).- bitácora de obra, 63).- acta de entrega-recepción, 64).- pruebas de laboratorio de los concretos utilizados, 65).- aviso de inicio de obra, 66).- aviso de terminación de obra.

Proyecto OP141, Ramo 33 Fondo III 2009.

67).- Croquis de la obra con detalles constructivos, 68).- dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, 69).- pruebas de laboratorio.

Proyecto OP151, Ramo 33 Fondo III 2009.

70).- Oficio de inicio de obra, 71).- oficio designación de residente de obra, 72).- oficio de terminación de obra.

Proyecto OP158, Ramo 33 Fondo III 2009.

73).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa, 74).- acta de priorización, 75).- acta de aceptación de la comunidad, 76).- acta de formación de comité, 77).- proyecto ejecutivo plano del perfil topográfico y memoria de cálculo inicial y final, debidamente validado por funcionarios responsables y por un Director Responsable de Obra, 78).- generadores de obra, 79).- bitácora de obra, 80).- álbum fotográfico de todo el proceso de ejecución de la obra, 81).- diseño de reconstrucción del camino, 82).- procedimiento de construcción del camino, 83).- acta de entrega-recepción, 84).- prueba de laboratorio.

Proyecto OP167, Ramo 33 Fondo III 2009.

85).- Plano de arreglo mecánico del cárcamo con las firmas correspondientes de aprobación y autorización para su construcción, 86).- planos del sistema de fuerza (proyecto eléctrico) anteproyecto y proyecto definitivo autorizado y

certificado por C.F.E. 87).- cédula técnica final, 88).- acta de recepción de obra, 89).- oficio de inicio de obra, 90).- oficio de asignación del residente de obra, 91).- oficio de autorización de prórroga, 92).- programa de obra modificado por consecuencia de la prórroga, 93).- registro de bitácora de entrada y salida de los generadores de los trabajos ejecutados del proyecto para su revisión y autorización por la residencia de obra, 94).- oficio de entrada de estimación al área operativa por parte de la contratista, 95).- oficio de autorización de la estimación por parte del área operativa para su trámite de pago, 96).- documentos que amparen los servicios de los costos indirectos en: consultores, asesores, servicios y laboratorios, estudios e investigación Director Responsable de Obra y corresponsable de obra, incluidos en la propuesta económica ganadora del proyecto, 97).- cédula del registro en el padrón del contratista del estado, 98).- oficio de terminación de obra, 99).- oficio de solicitud de conceptos no previstos por parte de la contratista ganadora, 100).- oficio de autorización de conceptos no previstos por parte del área operativa, 101).- inscripción del registro federal del contribuyente del contratista, 102).- declaración fiscal anual y el último balance auditado por despacho contable, 103).- cédula profesional y registro en la dirección general de auditoría fiscal federal del contador que certifica la declaración fiscal de la contratista, 104).- concentrado de estimaciones, 105).- pruebas de laboratorio (lapem) del material suministrado del proyecto eléctrico, 106).- recibos de pagos de los trámites generales ante C.F.E. (libranza, interconexión y revisión y autorización del proyecto eléctrico).

Proyecto OP226, Ramo 33 Fondo III 2009.

107).- Acta de priorización de obra, 108).- acta de integración comunitario, 109).- plano final validado, 110).- bitácora de obra.

Proyecto OP231, Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008).

111).- Planos de secciones y perfiles topográficos del camino, 112).- álbum fotográfico.

Proyecto OP241, SEDESOL 2009.

113).- Fianza de cumplimiento, 114).- fianza de anticipo, 115).- convenio por ampliación al monto contratado, 116).- cédula de registro ante el instituto mexicano del seguro socia, 117).- pólizas de cheques de las estimaciones 1 y 2 parciales y 4 finiquito, 118).- documento donde conste la fecha de entregadas las estimaciones (1, 2, 3 y 4) a la supervisión para su revisión y autorización, 119).- documento donde conste la fecha de liberada las estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito, por parte del área operativa para el trámite de su pago.

Proyecto OP242, SEDESOL 2009.

120).- Análisis de precios unitarios fuera de contrato, 121).- oficios de solicitud y autorización de precios unitarios fuera de contrato, 122).- cédula de inscripción en el I.M.S.S., 123).- póliza de cheque y factura de anticipo otorgado, 124).- documento donde conste la fecha de entrega de las estimaciones a la supervisión para su revisión, 125).- documento donde conste la fecha de liberada las estimaciones por parte del área operativa para el trámite de su pago.

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

- Proceso de planeación: 126).- estudios básicos, 127).- dictamen técnico, 128).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terracerías del proyecto, 129).- factibilidad de las dependencias normativas, 130).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 131).- estudios de impacto ambiental, 132).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 133).- proyecto ejecutivo, 134).- acta de COPLADEMUN, 135).- autorización de los recursos, entre otras.
- Proceso de Programación: 136).- programa de trabajo por diagrama de barras, 137).- programa de trabajo físico-financiero, 138).- acta de priorización.
Proceso de Presupuestación: 139).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra.
- Proceso de Licitación: 140).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 141).- bases de licitación, 142).- alcances de los conceptos de trabajo, 143).- acta de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos, 144).- acta de junta de aclaraciones, 145).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 146).- cuadro comparativo de propuesta, 147).- matrices de precios unitarios, 148).- presupuesto de las empresas participantes, 149).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 150).- acta de fallo, 151).- contrato de obra.
- Proceso de Ejecución: 152).- aviso de inicio de obra, 153).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 154).- fianzas de anticipo, 155).- fianza de cumplimiento, 156).- bitácora de obra, 157).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 158).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 159).- pago de estimaciones con generadores, 160).- expediente fotográfico, 161).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, 162).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la secretaria de recursos naturales y protección ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras.
- Proceso de Recepción: 163).- acta de entrega-recepción, 164).- estimación finiquito, 165).- presupuesto final por concepto de obra, 166).- fianza de vicios ocultos, 167).- cédula técnica final con anexos, 168).- acta administrativa de cierre de obra, 169).- oficio de terminación de obra, entre otras.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

- Proceso de Planeación: 170).- estudios básicos, 171).- dictamen técnico, 172).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terracerías del proyecto, 173).- factibilidad de las dependencias normativas, 174).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 175).- estudios de impacto ambiental, 176).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 177).- proyecto ejecutivo, 178).- acta de COPLADEMUN, 179).- autorización de los recursos, entre otras.
- Proceso de Programación: 180).- programa de trabajo por diagrama de barras, 181).- programa de trabajo físico-financiero, 182).- acta de priorización.
- Proceso de Presupuestación: 183).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra.
- Proceso de Licitación: 184).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 185).- bases de licitación, 186).- alcances de los conceptos de trabajo, 187).- acta de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos, 188).- acta de junta de aclaraciones, 189).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 190).- cuadro comparativo de propuestas, 191).- matrices de precios unitarios, 192).- presupuesto de las empresas participantes, 193).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 194).- acta de fallo, 195).- contrato de obra.
- Proceso de Ejecución: 196).- aviso de inicio de obra, 197).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 198).- fianzas de anticipo, 199).- fianza de cumplimiento, 200).- bitácora de obra, 201).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 202).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 203).- pago de estimaciones con generadores.

204).- expediente fotográfico, 205).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 206).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. - Proceso de Recepción: 207).- acta de entrega-recepción, 208).- estimación finiquito, 209).- presupuesto final por concepto de obra, 210).- fianza de vicios ocultos, 211).- cedula técnica final con anexos, 212).- acta administrativa de cierre de obra, 213).- oficio de terminación de obra, entre otras.	204).- expediente fotográfico, 205).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 206).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. - Proceso de Recepción: 207).- acta de entrega-recepción, 208).- estimación finiquito, 209).- presupuesto final por concepto de obra, 210).- fianza de vicios ocultos, 211).- cedula técnica final con anexos, 212).- acta administrativa de cierre de obra, 213).- oficio de terminación de obra, entre otras.
Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 214).- estudios básicos, 215).- dictamen técnico, 216).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 217).- factibilidad de las dependencias normativas, 218).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 219).- estudios de impacto ambiental, 220).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 221).- proyecto ejecutivo, 222).- acta de COPLADEMUN, 223).- autorización de los recursos, entre otras. - Proceso de programación: 224).- programa de trabajo por diagrama de barras, 225).- programa de trabajo físico-financiero, 226).- acta de priorización.	Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 214).- estudios básicos, 215).- dictamen técnico, 216).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 217).- factibilidad de las dependencias normativas, 218).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 219).- estudios de impacto ambiental, 220).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 221).- proyecto ejecutivo, 222).- acta de COPLADEMUN, 223).- autorización de los recursos, entre otras. - Proceso de programación: 224).- programa de trabajo por diagrama de barras, 225).- programa de trabajo físico-financiero, 226).- acta de priorización.
- Proceso de presupuestación: 227).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 228).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 229).- bases de licitación, 230).- alcances de los conceptos de trabajo, 231).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 232).- acta de junta de aclaraciones, 233).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 234).- cuadro comparativo de propuestas, 235).- matrices de precios unitarios, 236).- presupuesto de las empresas participantes, 237).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 238).- acta de fallo, 239).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 240).- aviso de inicio de obra, 241).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 242).- fianzas de anticipo, 243).- fianza de cumplimiento, 244).- bitácora de obra, 245).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 246).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 247).- pago de estimaciones con generadores, 248).- expediente fotográfico, 249).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 250).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. Proceso de recepción: 251).- acta de entrega-recepción, 252).- estimación finiquito, 253).- presupuesto final por concepto de obra, 254).- fianza de vicios ocultos, 255).- cedula técnica final con anexos, 256).- acta administrativa de cierre de obra, 257).- oficio de terminación de obra, entre otras.	- Proceso de presupuestación: 227).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 228).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 229).- bases de licitación, 230).- alcances de los conceptos de trabajo, 231).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 232).- acta de junta de aclaraciones, 233).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 234).- cuadro comparativo de propuestas, 235).- matrices de precios unitarios, 236).- presupuesto de las empresas participantes, 237).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 238).- acta de fallo, 239).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 240).- aviso de inicio de obra, 241).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 242).- fianzas de anticipo, 243).- fianza de cumplimiento, 244).- bitácora de obra, 245).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 246).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 247).- pago de estimaciones con generadores, 248).- expediente fotográfico, 249).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 250).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. Proceso de recepción: 251).- acta de entrega-recepción, 252).- estimación finiquito, 253).- presupuesto final por concepto de obra, 254).- fianza de vicios ocultos, 255).- cedula técnica final con anexos, 256).- acta administrativa de cierre de obra, 257).- oficio de terminación de obra, entre otras.
Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 258).- estudios básicos, 259).- dictamen técnico, 260).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 261).- factibilidad de las dependencias normativas, 262).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 263).- estudios de impacto ambiental, 264).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 265).- proyecto ejecutivo, 266).- acta de COPLADEMUN, 267).- autorización de los recursos, entre otras. - Proceso de programación: 268).- programa de trabajo por diagrama de barras, 269).- programa de trabajo físico-financiero, 270).- acta de priorización. - Proceso de presupuestación: 271).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 272).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 273).- bases de licitación, 274).- alcances de los conceptos de trabajo, 275).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 276).- acta de junta de aclaraciones, 277).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 278).- cuadro comparativo de propuestas, 279).- matrices de precios unitarios, 280).- presupuesto de las empresas participantes, 281).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 282).- acta de fallo, 283).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 284).- aviso de inicio de obra, 285).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 286).- fianzas de anticipo, 287).- fianza de cumplimiento, 288).- bitácora de obra, 289).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 290).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 291).- pago de estimaciones con generadores, 292).- expediente fotográfico, 293).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 294).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. Proceso de recepción: 295).- acta de entrega-recepción, 296).- estimación finiquito, 297).- presupuesto final por concepto de obra, 298).- fianza de vicios ocultos, 299).- cedula técnica final con anexos, 300).- acta administrativa de cierre de obra, 301).- oficio de terminación de obra, entre otras.	Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 258).- estudios básicos, 259).- dictamen técnico, 260).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 261).- factibilidad de las dependencias normativas, 262).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 263).- estudios de impacto ambiental, 264).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 265).- proyecto ejecutivo, 266).- acta de COPLADEMUN, 267).- autorización de los recursos, entre otras. - Proceso de programación: 268).- programa de trabajo por diagrama de barras, 269).- programa de trabajo físico-financiero, 270).- acta de priorización. - Proceso de presupuestación: 271).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 272).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 273).- bases de licitación, 274).- alcances de los conceptos de trabajo, 275).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 276).- acta de junta de aclaraciones, 277).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 278).- cuadro comparativo de propuestas, 279).- matrices de precios unitarios, 280).- presupuesto de las empresas participantes, 281).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 282).- acta de fallo, 283).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 284).- aviso de inicio de obra, 285).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 286).- fianzas de anticipo, 287).- fianza de cumplimiento, 288).- bitácora de obra, 289).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 290).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 291).- pago de estimaciones con generadores, 292).- expediente fotográfico, 293).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 294).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras. Proceso de recepción: 295).- acta de entrega-recepción, 296).- estimación finiquito, 297).- presupuesto final por concepto de obra, 298).- fianza de vicios ocultos, 299).- cedula técnica final con anexos, 300).- acta administrativa de cierre de obra, 301).- oficio de terminación de obra, entre otras.
Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 302).- estudios básicos, 303).- dictamen técnico, 304).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 305).- factibilidad de las dependencias normativas, 306).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 307).- estudios de impacto ambiental, 308).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 309).- Proyecto ejecutivo, 310).- acta de COPLADEMUN, 311).- autorización de los recursos, 312).- cedula técnica inicial con anexos, 313).- presupuesto y explosión de insumos inicial, 314).- programa de ejecución general de los trabajos, entre otras. - Proceso de programación: 315).- programa de trabajo por diagrama de barras, 316).- programa de trabajo físico-financiero, 317).- acta de priorización. - Proceso de presupuestación: 318).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 319).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 320).- bases de licitación, 321).- alcances de los conceptos de trabajo, 322).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 323).- acta de junta de aclaraciones, 324).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 325).- cuadro comparativo de propuestas, 326).- matrices de precios unitarios, 327).- presupuesto de las empresas participantes, 328).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 329).- acta de fallo, 330).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 331).- aviso de inicio de obra, 332).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de	Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009. - Proceso de planeación: 302).- estudios básicos, 303).- dictamen técnico, 304).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de terrecerías del proyecto, 305).- factibilidad de las dependencias normativas, 306).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 307).- estudios de impacto ambiental, 308).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 309).- Proyecto ejecutivo, 310).- acta de COPLADEMUN, 311).- autorización de los recursos, 312).- cedula técnica inicial con anexos, 313).- presupuesto y explosión de insumos inicial, 314).- programa de ejecución general de los trabajos, entre otras. - Proceso de programación: 315).- programa de trabajo por diagrama de barras, 316).- programa de trabajo físico-financiero, 317).- acta de priorización. - Proceso de presupuestación: 318).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra. Proceso de licitación: 319).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 320).- bases de licitación, 321).- alcances de los conceptos de trabajo, 322).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 323).- acta de junta de aclaraciones, 324).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 325).- cuadro comparativo de propuestas, 326).- matrices de precios unitarios, 327).- presupuesto de las empresas participantes, 328).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 329).- acta de fallo, 330).- contrato de obra. - Proceso de ejecución: 331).- aviso de inicio de obra, 332).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de

anticipo, 333).- fianzas de anticipo, 334).- fianza de cumplimiento, 335).- bitácora de obra, 336).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 337).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 338).- pago de estimaciones con generadores, 339).- expediente fotográfico, 340).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 341).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras.
- Proceso de recepción: 342).- acta de entrega-recepción, 343).- estimación finiquito, 344).- presupuesto final por concepto de obra, 345).- fianza de vicios ocultos, 346).- cédula técnica final con anexos, 347).- acta administrativa de cierre de obra, 348).- oficio de terminación de obra, entre otras.

Proyecto OP309, Instituto de Procedencia 2009.

- proceso de planeación: 349).- estudios básicos, 350).- dictamen técnico, 351).- planos topográficos de altimetría y curvas de nivel con secciones y perfiles de terreno natural y de tercerías del proyecto, 352).- factibilidad de las dependencias normativas, 353).- copia del oficio donde la C.N.A. autoriza la cota del nivel de relleno del predio, 354).- estudios de impacto ambiental, 355).- estudio hidrológico del proyecto validado por la C.N.A. como dependencia normativa en la materia con la ubicación del bordo de protección propuesto para este desarrollo urbano a efecto de reducir riesgos de inundación, 356).- proyecto ejecutivo, 357).- acta de COPLADEMUN, 358).- autorización de los recursos, 359).- cédula técnica inicial con anexos, 360).- presupuesto y explosión de insumos inicial, 361).- programa de ejecución general de los trabajos, entre otras.
- Proceso de programación: 362).- programa de trabajo por diagrama de barras, 363).- programa de trabajo físico-financiero, 364).- acta de priorización.
- Proceso de presupuestación: 365).- autorización del consejo de administración para la realización de la obra.
Proceso de licitación: 366).- publicación de la convocatoria o invitación al concurso, 367).- bases de licitación, 368).- alcances de los conceptos de trabajo, 369).- acta de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, 370).- acta de junta de aclaraciones, 371).- acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, 372).- cuadro comparativo de propuestas, 373).- matrices de precios unitarios, 374).- presupuesto de las empresas participantes, 375).- dictamen técnico para la adjudicación de la obra, 376).- acta de fallo, 377).- contrato de obra.
- Proceso de ejecución: 378).- aviso de inicio de obra, 379).- factura, orden de pago y póliza de cheques de pago de anticipo, 380).- fianzas de anticipo, 381).- fianza de cumplimiento, 382).- bitácora de obra, 383).- pruebas de laboratorio según corresponda (compactaciones, resistencia de concreto, etc.), 384).- análisis de precios unitarios por conceptos de obra fuera de catálogo inicial y su autorización, 385).- pago de estimaciones con generadores, 386).- expediente fotográfico, 387).- acuerdo de ejecución de obra entre el Instituto de Vivienda de Macuspana y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 388).- copia del informe de cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como de las medidas de mitigación señaladas en la manifestación de impacto ambiental, entre otras.
- Proceso de recepción: 389).- acta de entrega-recepción, 390).- estimación finiquito, 391).- presupuesto final por concepto de obra, 392).- fianza de vicios ocultos, 393).- cédula técnica final con anexos, 394).- acta administrativa de cierre de obra, 395).- oficio de terminación de obra, entre otras.

Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Proyecto OP47, Ramo 33 Fondo III 2009.

396).- El álbum fotográfico es muy austero por lo que se requiere uno completo de todo el proceso de la instalación de las tuberías de 3", 4" y 6" de diámetro y tomas domiciliarias.

Proyecto OP64, Ramo 33 Fondo III 2009.

397).- El acta de cabildo no. 43 de fecha 11/03/2009 contiene un monto de inversión inicial de \$6'567,750.95, el cual difiere del monto de la cédula técnica inicial que es de \$6'568,022.95.
398).- En el presupuesto final, el concepto con clave 10500353 de formación y compactación de terraplén, el volumen presupuestado no es acorde con lo físicamente medio en campo.

Proyecto OP85, Ramo 33 Fondo III 2009.

399).- La cédula final, especifica la fecha real de inicio y terminación 01/febrero/09 y 26/septiembre/09 respectivamente. Lo cual es incongruente con las fechas de inicio y terminación real que son 26/febrero/09 y 20/agosto/09, respectivamente.
400).- La bitácora de obra carece de la última página con nota de fecha 20 de agosto del 2009 que indica el cierre y terminación física de la obra.

Proyecto OP88, Ramo 33 Fondo III 2009.

401).- No están numeradas las notas de bitácora, existe incongruencia en fecha, entre la cédula técnica final y la bitácora de obra, ya que la primera señala la terminación de la obra el 04 de septiembre y con esa misma fecha la bitácora señala que continúan los trabajos de formación de terraplenes y construcción de cabezales de concreto.

Proyecto OP114, Ramo 33 Fondo III 2009.

402).- Acta de priorización carece de nombres y firmas de los representantes comunitario (propietario y suplente).
403).- Acta de integración de comité comunitario carece de todas las firmas y nombramiento del comité.

Proyecto OP151, Ramo 33 Fondo III 2009.

404).- El acta de sesión ordinaria del subcomité sectorial de desarrollo social y protección del medio ambiente del COPLADEMUN, carece de la firma del quinto vocal.
405).- Acta de asamblea para priorización de obras y acciones carece de la firma del representante comunitario suplente.
406).- En el apartado de antecedente del acta de entrega-recepción, no presentan los datos correspondiente al tipo de programa como el subprograma así mismo en lo referente a los techos programados de inicio y terminación.
407).- La cédula final presenta inconsistencias en los datos del periodo de las fechas real de inicio (1/mayo/2009) como la fecha real de termino (4/agosto/2009) en relación a las fechas de bitácora de obra que presentan la fecha de inicio real al 11 de mayo del 2009 y fecha final de cierre de obra el 15/agosto/2009.

Proyecto OP158, Ramo 33 Fondo III 2009.

408).- La cédula técnica inicial y final marca como meta 2.15km lo cual engloba el ejercicio 2008 y el ejercicio 2009 siendo la meta real física para el 2009 de 1,425.00mt.
409).- La bitácora de obra no cuenta con fecha de inicio y terminación de la obra del ejercicio 2009.

Proyecto OP167, Ramo 33 Fondo III 2009.

410).- Los planos arquitectónicos de: alcantarillado sanitario, caseta de operación y cerca perimetral, no se tienen aprobado y autorizado por SAPAET (firmas).

411).- Las cinco facturas de las estimaciones del proyecto carecen de la firma del comité comunitario.

412).- Acta de justificación de prórroga falta firma del coordinador de SAPAM.

413).- En la partida con clave 601005.00 del presupuesto inicial y final con descripción de: sólidos para centro de luz o contacto no incluyen el material (contacto apagador, tapas y base o soquet para focos) por lo que refleja la mala elaboración del presupuesto inicial.

Proyecto OP241, SEDESOL 2009.

414).- Bitácora de obra incompleta.

415).- Contrato de obra (falta la hoja donde aparece la fecha de firma del contrato).

416).- Acta de entrega-recepción falta firma de los funcionarios municipales.

Proyecto OP242, SEDESOL 2009.

417).- Contrato de obra falta la firma del presidente municipal.

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

418).- La elaboración de la cédula técnica inicial del proyecto está fechada el 30 de diciembre de 2009, lo cual es incongruente con el tiempo programado de ejecución de la obra que es del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, ya que primero se elabora la cédula técnica inicial y posteriormente se debe ejecutar la obra.

419).- El presupuesto, explosión de insumos y diagrama de ejecución general de los trabajos, documentos que son parte del expediente inicial carecen de la firma del Director del Instituto de Vivienda de Macuspana.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

420).- La elaboración de la cédula técnica inicial del proyecto esta fechada el 30 de diciembre de 2009, lo cual es incongruente con el tiempo programado de ejecución de la obra que es del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, ya que primero se elabora la cédula inicial y posteriormente se debe ejecutar la obra.

421).- El presupuesto, explosión de insumos y diagrama de ejecución general de los trabajos, documentos que son parte del expediente inicial carecen de la firma del Director del Instituto de Vivienda de Macuspana.

Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009.

422).- La elaboración de la cédula técnica inicial del proyecto esta fechada el 30 de diciembre de 2009, lo cual es incongruente con el tiempo programado de ejecución de la obra que es del 1 de diciembre de 2009 al 20 de diciembre de 2009, ya que primero se elabora la cédula inicial y posteriormente se debe ejecutar la obra.

423).- El presupuesto, explosión de insumos y diagrama de ejecución general de los trabajos, documentos que son parte del expediente inicial carecen de la firma del Director del Instituto de Vivienda de Macuspana.

Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009.

424).- La elaboración de la cédula técnica inicial del proyecto esta fechada el 30 de diciembre de 2009, lo cual es incongruente con el tiempo programado de ejecución de la obra que es del 1 de diciembre de 2009 al 20 de diciembre de 2009, ya que primero se elabora la cédula técnica inicial y posteriormente se ejecuta la obra.

425).- El presupuesto, explosión de insumos y diagrama de ejecución general de los trabajos, documentos que son parte del expediente inicial carecen de la firma del Director del Instituto de Vivienda de Macuspana.

Hallazgos en proceso de licitación:

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

426).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0089 de fecha 17 de diciembre de 2009, por \$2,088,881.39 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

427).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0088 de fecha 17 de diciembre de 2009, por \$2,376,772.01 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra.

Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009.

428).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0085 de fecha 22 de diciembre de 2009, por \$1,974,484.10 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra.

Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009.

429).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0090 de fecha 22 de diciembre de 2009, por \$2,362,203.42 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra.

Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009.

430).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0086 de fecha 18 de diciembre de 2009, por \$910,344.74 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra.

Proyecto OP309, Instituto de Procedencia 2009.

431).- Se observa la indebida adjudicación del proyecto, por no apegarse a los procedimientos establecidos en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco para licitar la obra, ya que solo

se cuenta en expediente con una póliza de cheque y una factura única no. 0087 de fecha 23 de diciembre de 2009, por \$2,407,138.52 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra, lo cual evidencia la omisión al marco legal establecido para licitar y adjudicar la obra. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública:
Proyecto OP047, Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 59 días calendario y ejecutaron en 165 días calendario; diferencia 106 días calendario. 2).- Obra que presentó 7 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/02/2009, inicio real 16/02/2009, diferencia 7 días calendario. Proyecto OP058, Ramo 33 Fondo III 2009. 3).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 50 días calendario y ejecutaron en 251 días calendario; diferencia 201 días calendario. Proyecto OP064, Ramo 33 Fondo III 2009. 4).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 236 días calendario; diferencia 146 días calendario. 5).- La meta programada y ejecutada del proyecto fue de 1.3km; sin embargo su gasto ejercido fue de \$7'943,582.82 y el programado de \$6'568,022.95, incrementándose en un 21% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP085, Ramo 33 Fondo III 2009. 6).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 139 días calendario y ejecutaron en 176 días calendario; diferencia 37 días calendario. 7).- Obra que presentó 18 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/02/2009, inicio real 26/02/2009, diferencia 18 días calendario. Proyecto OP088, Ramo 33 Fondo III 2009. 8).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 125 días calendario y ejecutaron en 216 días calendario; diferencia 91 días calendario. 9).- Obra que inició 08 días calendario antes de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/02/2009, inicio real 01/02/2009, diferencia 08 días calendario. Proyecto OP114, Ramo 33 Fondo III 2009. 10).- La meta programada del proyecto fue de 2.04km y solo se alcanzó una meta real de 1.68km; reduciéndose en 17.65%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'821,396.45 y el programado de \$8'836,494.95, reduciéndose en un 68% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP121, SEDESOL 2009. 11).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 145 días calendario y ejecutaron en 167 días calendario; diferencia 22 días calendario. Proyecto OP141, Ramo 33 Fondo III 2009. 12).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 121 días calendario y ejecutaron en 95 días calendario; diferencia 26 días calendario. 13).- Obra que presentó 23 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/05/2009, inicio real 25/05/2009, diferencia 23 días calendario. 14).- La meta programada del proyecto fue de 1,176.00 ml y se alcanzó una meta real de 1,714.77ml; incrementándose en 46%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'250,418.91 y el programado de \$2'224,623.13, incrementándose en un 1.16% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP151, Ramo 33 Fondo III 2009. 15).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y ejecutaron en 96 días calendario; diferencia 21 días calendario. 16).- Obra que inició 7 días calendario antes de su fecha programada con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 08/05/2009, inicio real 01/05/2009, diferencia 7 días calendario. Proyecto OP158, Ramo 33 Fondo III 2009. 17).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 123 días calendario y ejecutaron en 51 días calendario; diferencia 72 días calendario. 18).- Obra que presentó 10 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de	

inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2009, inicio real 11/05/2009, diferencia 10 días calendario.
 19).- La meta programada del proyecto fue de 2.15km y solo se alcanzo una meta real de 1.425km reduciéndose en un 34%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'696,466.31 y el programado de \$3'654,928.27, reduciéndose en un 26.22% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

Proyecto OP167, Ramo 33 Fondo III 2009.

20).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 120 días calendario; diferencia 30 días calendario.

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

21).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para construir la obra, ya que la cédula técnica inicial debió elaborarse antes de la fecha de inicio de la obra (01 de diciembre de 2009), sin embargo esta tiene fecha de elaborada, el 30 de diciembre de 2009, es decir 30 días después de la fecha de inicio de la obra. Así mismo, la factura única no. 0089 del 17 de diciembre de 2009 demuestra que redujeron los tiempos programados para la ejecución del proyecto. Por otra parte dicho proyecto antes de iniciar su construcción debería haber pasado por los procesos administrativos de autorización por el consejo de administración del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en dicha cédula técnica del proyecto y en la cuarta Autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

22).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para construir la obra, ya que la cédula técnica inicial debió elaborarse antes de la fecha de inicio de la obra (01 de diciembre de 2009), sin embargo esta tiene fecha de elaborada el 30 de diciembre de 2009, es decir 30 días después de la fecha de inicio de la obra. Así mismo, la factura única no. 0088 del 17 de diciembre de 2009 demuestra que redujeron los tiempos programados para la ejecución del proyecto. Por otra parte dicho proyecto antes de iniciar su construcción debió haber pasado por los procesos administrativos de autorización por el consejo de administración del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en dicha cédula técnica del proyecto y en la cuarta autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009.

23).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 20 de diciembre de 2009, para construir la obra, ya que la cédula técnica inicial debió elaborarse antes de la fecha de inicio de la obra (1ro. de diciembre de 2009), sin embargo esta tiene fecha de elaborada, el 30 de diciembre de 2009, ya 10 días después de la fecha de terminación de la obra. Por otra parte dicho proyecto antes de iniciar su construcción debería haber pasado por los procesos administrativos de autorización por el consejo de administración del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en dicha cédula técnica del proyecto y en la cuarta autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009.

24).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 20 de diciembre de 2009, para construir la obra, ya que la cédula técnica inicial debió elaborarse antes de la fecha de inicio de la obra (01 de diciembre de 2009). Sin embargo esta tiene fecha de elaborada el 30 de diciembre de 2009, es decir 30 días después de iniciada la obra. Por otra parte dicho proyecto antes de iniciar su construcción debería haber pasado por los procesos

administrativos de autorización por el consejo de administración del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en dicha cédula técnica del proyecto y en la cuarta autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009.

25).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 15 de diciembre de 2009, para construir la obra, según cuarta autoevaluación ya que dicho proyecto antes de iniciar su construcción debería haber pasado por los procesos administrativos de autorización por el comité del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en la cuarta autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Proyecto OP309, Instituto de Procedencia 2009.

26).- Es contradictorio el tiempo programado del 1 de diciembre de 2009 al 20 de diciembre de 2009, para construir la obra, según cuarta autoevaluación, ya que dicho proyecto antes de iniciar su construcción debería haber pasado por los procesos administrativos de autorización por el comité del Instituto de Vivienda de Macuspana, el cabildo debe autorizar el uso de los recursos, el Instituto de Vivienda de Macuspana debe convenir con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales la ejecución de la obra, ya que el Instituto de Vivienda de Macuspana no tiene área operativa para realizar estos trabajos y posteriormente debe licitarse, adjudicarse y contratarse la obra para finalmente ser construida todo en apego a los tiempos y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Todos los procesos administrativos necesarios para construir la obra ante descrito y la falta de documentación que compruebe su realización, evidencian que la obra no se realizó en los tiempos que reportan en la cuarta autoevaluación municipal remitida al Órgano Superior de Fiscalización por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Inconsistencias por Incumplimiento programático-presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:

27).- 2 Acciones que presentaron atraso de 16 días y 27 días calendario respectivamente de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.

28).- 54 Acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado.

29).- 4 Acciones que iniciaron antes de su fecha programada.

30).- 5 Acciones que reflejan la falta de planeación y presupuestación del proyecto, de acuerdo a las metas y presupuesto requerido autorizado y la meta realmente alcanzada y el gasto ejercido:

Proyecto OP239: Monto programado \$1'301,329.76, monto ejercido \$1'071,143.08 --- meta inicial y final 521.00m.

Proyecto OP247: monto programado \$1'167,087.85, monto ejercido \$949,297.60 --- meta inicial y final 1 pozo.

Proyecto OP248: Monto programado \$448,967.18, monto ejercido \$604,817.44 --- meta inicial y final 4.50km.

Proyecto OP301: Monto programado \$488,500.14, monto ejercido \$646,500.14 --- meta inicial y final 1.00km.

Proyecto OP290: monto programado \$307,169.78, monto ejercido \$243,939.01 --- meta inicial y final 469.66m.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. PACM-187-2010, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cédula V. Observaciones al control interno.

Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación:

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

1).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la contraloría municipal que la dirección a su cargo no posee ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa Dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra así como de la integración del expediente unitario y del correcto uso del erario municipal.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

2).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la Contraloría Municipal que la Dirección a su cargo no posee ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra así como de la integración del expediente unitario y del correcto uso del erario municipal.

Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009.

3).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la contraloría municipal que la dirección a su cargo no posee ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra así como de la integración del expediente unitario y del correcto uso del erario municipal.

Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009.

4).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la Contraloría Municipal que la Dirección a su cargo no posee

ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa Dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra así como de la integración del expediente unitario y del correcto uso del erario municipal.

Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009.

5).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la Contraloría Municipal que la Dirección a su cargo no posee ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra, así como de la integración del expediente unitario y el correcto uso del erario municipal.

Proyecto OP309, Instituto de Procedencia 2009.

6).- Mediante actas circunstanciada de fechas 23 de marzo y 20 de abril ambas de 2010, se menciona que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte que justifique el gasto ejercido del proyecto, así como también oficios N. DG/IVM/027/2310 y 44 de fechas 23 de marzo y 15 de abril ambos de 2010, girados por el Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, donde informa a la Contraloría Municipal que la Dirección a su cargo no posee ningún expediente de la muestra solicitada dentro de la cual se encuentra este proyecto, así como también menciona que dichos expedientes no fueron llevados a cabo en esa dirección, así como los funcionarios municipales comisionados a la supervisión física, mencionan desconocer los conceptos de trabajos ejecutados al proyecto. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control interno en los procesos administrativos, programáticos-presupuestal, de licitación, contratación y ejecución de la obra así como de la integración del expediente unitario y del correcto uso del erario municipal.

Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.

7).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".

8).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".

9).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".

10).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada".

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:

Proyecto OP097, Recaudación Propia 2009.

11).- La fianza de vicios ocultos se constituye 17 días antes de concluir la obra físicamente. concluye el 24 de abril de 2009 y expiden la fianza el día 7 de abril de 2009.

Proyecto OP167, Ramo 33 Fondo III 2009.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, lo que refleja falta de control interno:

12).- Presentan 7 estimaciones de los cuales las estimaciones no. 2, 3, 4, 5 y 6 el 01 de septiembre de 2009 y efectúan el pago hasta el 03 de octubre de 2009; el 17 de septiembre de 2009 y efectúan el pago el 17 de noviembre de 2009; el 30 de octubre de 2009 y efectúan el pago el 31 de diciembre de 2009; el 25 de noviembre de 2009 y efectúan el pago hasta el 31 de diciembre de 2009, resultando 32, 30, 32, 32 y 36 días de diferencia respectivamente.

13).- Presentan las estimaciones 4, 5 y 6 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 28/octubre/2009; fecha de presentadas las estimaciones 4 y 5 30/octubre; estimación 6; 25/noviembre/2009.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas del Estado de Tabasco:

14).- Concluyen la obra físicamente el 28 de octubre de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de diciembre de 2009, resultando 64 días de diferencia.

Proyecto OP237, SEDESOL 2009.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

15).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 12 de octubre de 2009 y efectúan el pago hasta el 17 de noviembre de 2009, resultando 36 días de diferencia.

16).- Presentan la estimación no.2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita, fecha de terminación real: 30/sep/2009; fecha de entrada de la estimación no. 2: 12/oct/2009.

Proyecto OP304, Instituto de Procedencia 2009.

17).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheque y una factura única no. 0089 por \$2,088,881.39 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Proyecto OP305, Instituto de Procedencia 2009.

18).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheques y una factura única no. 0088 por \$2,376,772.01 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Proyecto OP306, Instituto de Procedencia 2009.

19).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheques y una factura única no. 0085 por \$1,974,484.10 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Proyecto OP307, Instituto de Procedencia 2009.

20).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheques y una factura única no. 0090 por \$2,362,203.42 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Proyecto OP308, Instituto de Procedencia 2009.

21).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheques y una factura única no. 0086 por \$910,344.74 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Proyecto OP309, Instituto de Procedencia 2009.

22).- Se observa la indebida contratación del proyecto, ya que solo se comprueba con una póliza de cheque y una factura única no. 0087 por \$2,407,133.52 emitida por la contratista María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños, como persona física que ejecutó la obra.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. PACM-187-2010**, instruido en contra de los CC. L.C.P. Ernesto Priego López, L.C.P. Ramón López Guzmán, Tec. Josefa Rodríguez Mondragon y Tec. José Manuel Gómez Morales. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado la resolución del Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

ANEXO E

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008.

<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2008</u>	
<u>Primer Trimestre:</u>	
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.	
a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.	
Punto No. 1. Participaciones Federales.- El H. Ayuntamiento no envió en la Cuenta Pública que se resguarda en el archivo general del Órgano Superior de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificatoria de los proyectos AD053 \$16,790.00, AD020 \$145,824.00, AD022 \$15,007.54 y AD023 \$27,025.00 que hace un total de \$204,646.54.	
Pendiente de solventar: \$204,646.54	
Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:	
• Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/087/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$204,646.54.	
El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:	
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	
<u>Tercer Trimestre:</u>	
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno.	
a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.	
Punto No. 1. Participaciones Federales. El H. Ayuntamiento no envió en las Cuentas Públicas mensuales de julio y agosto la documentación comprobatoria y justificatoria de los proyectos IS116 \$56,350.00 e IS117 \$25,000.00 y 30,000.00 que hace un total de \$111,350.00.	
Pendiente de solventar: \$113,350.00	

	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/088/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$113,350.00. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2. Participaciones Federales. En revisión al Análisis de Sueldos correspondiente al tercer trimestre de 2008, se determinó lo siguiente: falta de recibos de pagos de los servidores públicos CC. Filemón Montero Ramos \$2,195.55, Alma Rosa Franco López \$2,905.70 y \$2,003.80, Guadalupe Cornelio Arias \$3,117.30 y \$1,954.30, Oscar Rivera Zacarias \$1,265.00, Jorge Alfonso Córdova Álvarez \$2,493.10, José Alberto Alvarado garcia \$1,824.60, Libertad Caparros Rico \$1,418.55, Gabriela Ávalos Herrera \$2,904.00 y Juan Carlos Arias Chabé \$1,913.00, que hace un total de \$23,994.90; falta de recibos de compensación por un importe total de \$125,320.17 Pendiente de solventar: \$149,315.07 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/089/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$149,315.07. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuarto Trimestre: Punto No. 1. Participaciones Federales, en revisión a la documentación soporte del gasto de las órdenes de pago consideradas en la muestra de proyectos de gasto corriente de los capítulos 2000 y 3000 se observó faltante de documentación comprobatoria original en las órdenes de pago Nos. 12197 \$20,720.95, 957 \$20,827.73, 1066 \$12,652.46, 6984 \$17,250.00, 9406 \$8,970.00, 3776 \$13,800.00 y 13804 \$11,173.83 que hacen un importe total de \$105,394.97 Pendiente de solventar: \$105,394.97 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/090/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$105,394.97. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en revisión al soporte documental del gasto de operación de proyectos muestra de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2008, se observan tres proyectos de construcción de casas de usos múltiples, los cuales no corresponden a los programas que contempla la Ley de Coordinación Fiscal, siendo estos proyectos los siguientes: A) Proyecto OP278 Construcción de casa de usos múltiples en la Ra. Corralillo 1ra sección, con un costo de \$111,520.77 B) Proyecto OP204, Construcción de casa de usos múltiples en el ejido San José, con un costo de \$150,056.49 C) Proyecto OP277, Construcción de casas de usos múltiples en Ra. Lázaro Cárdenas 2da. Sección, con un costo de \$150,587.86 Pendiente de solventar: \$ 412,165.12 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/091/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$412,165.12. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

ANEXO F

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008Cuarto Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan Irregularidades físicas y en su gasto ejercido:

OP235.- Rehabilitación del parque central, Benito Juárez García 1ra. etapa, Ciudad, modalidad de ejecución; por administración directa.

1).- Materiales que fueron cargados como insumos al gasto del proyecto y no fueron colocados en el lugar de la obra. Importe total observado al proyecto: \$152,512.70.

Pendiente de solventar: \$ 122,500.00

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/092/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$122,500.00.

El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP213.- Construcción de 2.15 km de camino rural; ubicada en Ranchería Lic. Juan César Becerra Bates. ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008.

2).- La obra se reportó indebidamente como concluida, ya que solo se hicieron trabajos de terraplenes en 725 ml. faltando por realizar 1,425 ml del total de la meta programada que es de 2,150 ml.

3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$798,049.26 (setecientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso.

Pendiente de solventar: \$ 798,049.26

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/093/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$798,049.26.

El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP249.- Construcción de puente tubular vehicular de 30.00 mts. de longitud por 4.00 mts. de ancho, Pob. Venustiano Carranza (la aliariza), modalidad de ejecución por contrato.

4).- Conceptos pagados no ejecutados.

Pendiente de solventar: \$36,016.90

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/094/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$36,016.90.

El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

OP330.- Construcción de 3.40 km de carretera con pavimento asfáltico; ubicada en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por administración en la modalidad de inversión de ramo 33 fondo III/ 2008.

6).- Dentro de la ejecución de la obra se constato que se construyeron 1,420 ml x 6.0 m de ancho de base hidráulico, a base de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos con un espesor compactado de 20 cm. lo cual equivale a 1,704 m³

	mas abundamiento 25% resultando 2,130 m³ de grava que no esta reflejado en el gasto; desconociendo si existe un documento de donación ó gasto aplicado al proyecto, el cual se estima en un costo de \$132.25 IVA incluido por m³ según costo de gravera el Tortuguero lo que equivaldría a \$281,692.50 que se ejecuto en obra y no esta reflejado en el gasto. 7).- De acuerdo al análisis del presupuesto final se observa específicamente el concepto extraordinario, retiro de cerca de alambre de púas y colocación de la misma en camino en construcción; incluye: excavación tensado de alambre y grapa de sujeción en 4,796 ml, lo cual según versión del Sr. Efraín Ramos Colomé vecino del lugar y propietario de un rancho colindante a la carretera en cuestión el retiro de cerca y la colocación de la misma no se efectuó, lo cual puede constatare en la relación de insumos del gasto del proyecto, donde no se adquirió ningún rollo de alambre de púas, lo que refleja la mala elaboración del presupuesto final y la mala aplicación del gasto; de igual forma no se refleja el concepto de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos. 8).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$3'758,538.76 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado. Importe observado por gasto en exceso: \$ 3,758,538.76 Pendiente de solventar: \$ 4,040,231.26 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/096/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$4,040,231.26. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP336.- Construcción de 2.63 km de camino con pavimento asfáltico; ubicada en la Ranchería San Antonio. Ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008. 10).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por la cantidad de \$97,341.04. Asimismo, no refleja el gasto requerido no suministrado de materiales, renta de maquinaria y mano de obra para la conclusión de la misma con un importe de \$1'586,407.40; por tanto, se determinó una observación de \$1'683,748.44 (un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y material requerido no suministrado desglosado. Pendiente de solventar: \$ 1,683,748.44 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/096/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$1,683,748.44. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	<u>Cuenta Pública Anual:</u> Capítulo I.- Observaciones a la obra pública. Proyecto de inversión OP212. Ampliación con pavimento asfáltico en la Calle Gil y Sáenz (Entronque Pob. Aquiles Sordán - Cd. PEMEX), ubicada en la Villa Benito Juárez; con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2008, con un monto autorizado de \$2'572,572.66 y un monto ejercido de \$2'368,432.45. Se detalla la siguiente observación: Observaciones físicas a la obra muestra fiscalizada. 1).-Material que no se encontró aplicado en la obra. 2).- Derivado del análisis al gasto ejercido enviado en Cuenta Pública se encontró la adquisición de materiales de obra que a la fecha de la fiscalización no se encontró aplicado en la obra. Pendiente de solventar: \$ 132,783.25 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$132,783.25. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Proyecto de inversión OP312. Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km. 0+000 al km. 0+540, ubicada en el Municipio de Macuspana; con modalidad de inversión Participaciones Federales 2008; con un monto autorizado de \$1'591,129.95 y un monto ejercido de \$1'136,335.26. Se detallan las siguientes observaciones: Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. 3).- Obra que presenta deterioro en la carpeta asfáltica. Pendiente de solventar: \$ 13,530.61 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/098/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$13,530.61. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	
Proyecto de inversión OP078. Construcción de pavimento asfáltico en la R/a. Francisco Bates con una longitud de 2.00 Km. y ancho de corona de 6ml, ubicada en R/a. Francisco Bates; con modalidad de inversión Rano 33 Fondo III/2008; con un monto autorizado de \$1'880,322.22 y un monto ejercido de \$1'689,670.32. Se detalla la siguiente observación. Observaciones al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.	
4).- Maquinaria no utilizada en obra. Renta tractor KOMATZU modelo D45P incluye: operador y combustible, 1 mes: \$40,000.00. Pendiente de solventar: \$ 46,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/099/2010-MACUSPANA, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$46,000.00. El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	

ANEXO G

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007.

<u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007</u>	
<u>Tercer Trimestre</u>	
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.	
Obras que presentan Irregularidades en su gasto ejercido:	
OP155.- Construcción de bordo de protección 2da etapa en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Recaudación Propia 2007.	
1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, bitácora y generadores de obra y acta de entrega recepción; no justifica los materiales suministrados en la obra; por tanto se determinó una observación de \$123,704.99 (ciento veintitrés mil setecientos cuatro pesos 99/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Quedando un importe pendiente por solventar de \$97,327.29.	
Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:	
- Se inicia PFRR/24/2009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$97,327.29. - El 04-04-2011. Se emitió Acuerdo mediante el cual se determina como favorable la solicitud de expedición de copia simple del expediente técnico OP155 hecha por el Arq. Juan Manuel Rodríguez Balderas, mediante Acta Circunstanciada de hechos ACH/024/2011. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.	

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 29-08-11 se emitió acuerdo de admisión de pruebas ofrecidas por los CC. Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña y Alejandro Zacarías Escobar; asimismo se determina que los CC. Javier Ruiz Camacho, Juan Manuel Rodríguez Balderas y Gaspar Trinidad Falcón tienen perdido el derecho para ofrecer pruebas a su favor en razón de que transcurrieron en exceso los términos legales otorgados. - El 09-05-12 se emitió oficio citatorio al Ing. Jalil Satlin Chablpe Pérez, Director del Instituto de Vivienda en razón de las manifestaciones de los demás presuntos y a las constancias que integran el expediente técnico. - El 13-06-12 se llevó a cabo la comparecencia del Ing. Jalil Stalin Chablé Pérez, contenida en el acta ACH/073/2012. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP131.- Conclusión de trabes prefabricadas del puente vehicular "Carlos Pellicer cámara" ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007. 2).- Derivado del análisis efectuaron un pago indebido por concepto de escalatoria inherente las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 relativo a la fabricación, estiba y almacenaje en planta de trabes portantes de concreto reforzado. Estando fuera de tiempo por incumplimiento a la cláusula tercera del contrato de la obra al excederse el plazo de ejecución fijado de 60 días calendario, estableciéndose su inicio el 14 de diciembre de 2005 y terminación el 11 de febrero de 2006, y según el acta entrega recepción esta obra fue recepcionada el día 04 de mayo de 2007 señalando como la fecha real de terminación el día 20 de abril de 2007. Incurriendo la dependencia en una deficiente planeación y programación de los recursos de esta obra. El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$441,977.66 IVA incluido. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inicia PFRR/24/2009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$441,977.66.
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Con memorándum no. 515 se solicitó al Departamento de Bienes Patrimoniales el domicilio particular del C. Carlos Manuel Cancino López, Supervisor de Obras, para efectos de girar oficio- citatorio. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP150.- Construcción de estructura y superestructura del puente vehicular "Carlos Pellicer Cámara" (escalatoria) ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007. 3).- Derivado del análisis se observa que el proyecto en cuestión no debió considerarse como obra pública, porque únicamente se refiere al pago de los factores de ajuste de las estimaciones (escalatorias). Asimismo, de la información remitida por la entidad, no se cuenta con toda la documentación para determinar el criterio que utilizó la dependencia para autorizar el pago de estas escalatorias al no integrar todos los análisis del cálculo de los factores autorizados. El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$1'641,111.20 IVA incluido. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se inicia PFRR/24/2009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$1,641,111.20. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Según análisis se tiene por pensado citar al Coordinador de Ramo 33 del Municipio el cual no fue llamado a liti, asimismo se tiene por fenecido la etapa de pruebas por lo cual se dictara Acuerdo correspondiente en su momento. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	<u>Cuarto Trimestre</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan Irregularidades en su gasto ejercido: OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa. Ubicada en la Ranchería Virgilio Chán; ejecutada en la modalidad de Ramo General 33 Fondo III 2007 5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo y acta de supervisión física de los trabajos por parte del personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$265,379.22; asimismo como los faltantes de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra manifestados en el presupuesto final con un importe de \$487,709.25; por tanto, se determinó una observación de \$753,088.47 (setecientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesos 47/100 M.N) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado de materiales. Quedando un importe pendiente por solventar de \$552,364.03.

	Pendiente por solventar: \$552,364.03. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inicia PFRR/252009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$552,364.03. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	- En fecha 19 de enero de 2012, se giro oficio número HCE/OSFE/DAJ/199/2012, requiriendo copia certificada del expediente técnico del proyecto de obra pública OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa; mediante oficio número PM/034/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 el municipio de Macuspana, da cumplimiento al oficio número HCE/OSFE/DAJ/3112012, anexando el proyecto OP154 foliado, constante de 603 fojas útiles. - Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1405/2012 de fecha 23 de abril de 2012 se requiere documentación e informe del proyecto OP154, hasta en tanto den contestación se emitirá el acuerdo de pruebas para resolver, ya sea confirmando o absolviendo la responsabilidad resarcitorias, según conste de la documentación enviada. - Con fecha 14 de mayo se dictó ACUERDO. Mediante el cual se tiene por enunciadas las pruebas del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña y de conformidad con el numeral 48 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se ordena la práctica de diligencias para mejor proveer. - Con oficios no. HCE/OSFE/DAJ/1545/2012, HCE/OSFE/DAJ/1609/2012, HCE/OF/DAJ/1610/2012 y HCE/OSFE/DAJ/1611/201 de fecha 15 de mayo del presente año, se notificó el Acuerdo antes citado. - Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1544/2012 se emite oficio. citatorio al C. Alberto Hernández García, en su carácter de Supervisor de Obras con domicilio en Calle Juárez no. 252, Col. La Curva, Macuspana, Tabasco. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1772/2012 se giró a la Secretaría de Administración y Finanzas haga efectiva medida de apremio por lo que hace a la información solicitada respecto del Proyecto OP154 solicitado. - Con fecha 1 de junio del presente año, se llevo a cabo la Audiencia de Ley del C. Alberto Hernández García, diligencia en la que solicito se le expidiera copia simple del expediente OP154 y solicito se suspendiera el plazo para ofrecer pruebas. Con escrito de fecha 4 de junio de 2012 presenta promoción para la expedición de copias simples. Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2007/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se notifica acuerdo de fecha 11 de junio de 2012. Con constancia de fecha 18 de junio de 2012 mediante el cual se entrega las copias simples. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP148.- Reconstrucción de Boulevard de Carretera Macuspana Belén con inicio en Km. 0+660 y como punto final el Km. 2+500. Ubicada en la Ciudad; ejecutada en la modalidad de Ramo General 33 Fondo III 2007. 6).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo y acta de supervisión física de los trabajos por parte del personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifican los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra de acuerdo con los conceptos de obra; por tanto, se determinó una observación de \$1'550,303.56 (un millón quinientos cincuenta mil trescientos tres pesos 56/100 M.N) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Quedando un importe pendiente por solventar de \$1'002,734.28. Pendiente por solventar: \$1'002,734.28. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inicia PFRR/252009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$1'002,734.38. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO H

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2006

En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO, del Decreto No. 134 de fecha 27 de Diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del municipio de Macuspana, Tabasco; que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, se desprende; que en el Considerando Séptimo del Decreto 068; publicado con fecha 29 de diciembre de 2007, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma; el Órgano Superior de Fiscalización inició procedimientos resarcitorios mismos que se encuentran suspendidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Controversia Constitucional 017/2008. Así mismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Macuspana, dictó resoluciones administrativas en contra del Ex Director de Administración y del Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.

Que se encuentra pendiente de iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, hasta en tanto se resuelva la Controversia Constitucional 017/2008.

Toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió la Suspensión en los términos siguientes:

"Estima pertinente, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, conceder la suspensión de los efectos y consecuencias de los actos reclamados en esta controversia constitucional, respecto de los cuales se solicita la medida, para el efecto de que no se ejecuten las determinaciones adaptadas por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el Decreto número 68, relativo a la no aprobación de la Cuenta Pública del Municipio actor y como consecuencia: el requerimiento contenido en el oficio HCE/OSFE/010/2008, de siete de enero de este año, expedido por el Fiscal Superior de Fiscalización de la entidad, hasta en tanto esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie sobre el fondo del presente asunto".

En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO PRIMERO, del Decreto No. 134 de fecha 27 de Diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Macuspana, Tabasco; que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, se desprende que en el Considerando Octavo del Decreto 068, publicado con fecha 29 de diciembre de 2007, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, de la revisión a los Proyectos de Inversión en obra pública se determinaron observaciones respecto a irregularidades físicas, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, irregularidades en el contrato y materiales requeridos no suministrados, por lo que el H. Ayuntamiento de Macuspana, dictó el 06/Febrero/2008 el inicio del procedimiento administrativo número CM/03/2008, mismo que se encuentra suspendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO, del Decreto No. 134 de fecha 27 de Diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del municipio de Macuspana, Tabasco; que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2007, del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por este H. Ayuntamiento, dentro del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas. Referente al incumplimiento del artículo 73, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, respecto a la ejecución de las obras por administración directa, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de este artículo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07/Abril/2004. A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomiendan que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de Presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Nota: CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 017/2008

Se promueve la controversia constitucional 17/2008, en contra de Diversas disposiciones de la Constitución Política Local y de la Ley de Fiscalización, relacionadas con la calificación de la Cuenta Pública, así como el Decreto número 068, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006, misma que se encuentra radicada en Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la Ministra Olga Ma. Del Carmen Sánchez Cordero Dávila de García Villegas.

Con fecha 11 de febrero de 2008 se notificó al OFE el oficio número 919, a través del cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación corra traslado de la demanda interpuesta por el C. Elias Álvarez Zurita, en su carácter de Primer Síndico de Hacienda de Macuspana, Tabasco.

En esa misma fecha se notificó el oficio 926, por el que se hace del conocimiento a esta autoridad de la medida suspensiva otorgada al Municipio actor a efecto de que no se ejecuten las determinaciones adoptadas por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el decreto número 68 ni los requerimientos contenidos en el oficio número HCE/OSFE/010/2008.

Con fecha 24 de marzo de 2008 se remitió vía correo certificado la contestación de la demanda elaborada por este Órgano Superior de Fiscalización el día 24 de marzo de 2008.

A través del oficio número 2378 de fecha 9 de abril de 2008 ese Alto Tribunal notificó el proveído de fecha 8 del mismo mes y año, por el que requiere copia certificada del acto reclamado, mismo que fue remitido a través del oficio número HCE/OSFE/UAJ/1031/2008.

Mediante oficio número 2513/2008 el Tribunal Constitucional notificó el proveído de fecha 16 de abril de 2008, en el que se tuvo por contestada la demanda y le da vista a las partes; asimismo señala las 10:00 hrs. del día 13 de mayo de 2008 para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos, diligencia que fue diferida en términos del proveído dictado en esa misma fecha.

Con oficio número HCE/OSFE/UAJ/1031/2008 de fecha 26 de mayo de 2008 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 13 del mismo mes y año, entregando copia certificada de las pruebas documentales solicitadas.

A través del oficio número 5679/2008 se notificó el proveído de fecha 01 de septiembre de 2008 en el que se señalaron las 09:30 horas del día 25 del mismo mes y año, para que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.

Con proyecto en el Pleno desde el 26 de mayo de 2010.

Última actuación procesal: 21 de abril de 2010, se designó nuevo domicilio. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Secretario de Estudio y Cuenta: Lic. Ma. Constanza Tort San Román.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

SENTENCIA:

El 25 de enero de 2012, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la controversia constitucional 17/2008, promovida por el Municipio de Macuspana Tabasco, resolviendo siguiente:

- **PRIMERO.** Declarar que la controversia es parcialmente procedente y parcialmente fundada.
- **SEGUNDO.** Sobreseer respecto de las normas que fueron impugnadas de los siguientes ordenamientos: Constitución del Estado de Tabasco, Ley de Fiscalización Superior de la Entidad, Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. **ASUNTO CONCLUIDO.**
- **TERCERO.** Declarar la invalidez parcial del Decreto 068 publicado en el Suplemento 6815 I, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de diciembre de dos mil siete, en términos del Considerando Décimo Primero de la resolución.
- **CUARTO.** Declarar la invalidez parcial del oficio HCE/OSFE/010/2008 de siete de enero de dos mil ocho, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco, en lo que hace a la notificación del considerando octavo, párrafos tercero y cuarto, del artículo único del Decreto 068, en términos del Considerando Décimo Primero de esta resolución.
- **QUINTO.** Declarar la validez del Decreto y oficio antes mencionados en las partes que no fueron declaradas inválidas. **ASUNTO CONCLUIDO.**

NOTA: Se considera la presentación de una denuncia penal, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado 25 de enero del 2012, al resolver la Controversia Constitucional número 17/2008, declaró la invalidez del párrafo tercero y cuarto del Considerando Octavo del Decreto de Calificación de Cuenta Pública 2006 del Municipio de Macuspana, Tabasco.

ANEXO I

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2005

Observación:

- Se seleccionó muestra de 53 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, contenidos por 32 de ellos, con categorías de: Presidente Municipal, Regidores, Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Director de Presidencia (Atención Ciudadana), Directores de Finanzas, Programación, Contraloría, Desarrollo (2), Obras Públicas, Instituto de Vivienda, DECUR, Administración, Seguridad Pública, D.I.F., Coordinadores Generales de Finanzas, Desarrollo, Obras Públicas y Jefe de Departamento del D.I.F., resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 13 de Octubre del 2004, Suplemento 6480.

Nota: Pliego de cargos I y II Evaluación.

Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/047/2009-MACUSPANA, por el monto de \$1, 496,854.10, iniciado en contra del C.

- C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal)
- C. Roberto Villalpando Arias (Ex Contralor Municipal)
- C. Juan José Peralta Focil (Ex Director de Programación)
- C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas)

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con fecha 30 de octubre de 2009, se desahogan las pruebas, con fecha 18 de noviembre de 2009, se dicto Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3005/2009, DETERMINANDO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. José Ramiro López Obrador, Roberto Villalpando Arias, Juan José Peralta Focil, Aura Lluvia García García por el monto de \$1'763,294.10 con actualización e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña.
- Con fecha 23/febrero/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 091/2010-S-3 promovido por Aura Lluvia García García y Roberto Villalpando Arias en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias no. oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009 y oficio HCE/OSFE/1173/2006 de fecha 15/Junio/2006 correspondiente al Pliego de Cargos.
- Con fecha 29 de enero de 2010, se notifica a finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/282/2010 para efectos que requiera el pago correspondiente.
- Con fecha 17/Marzo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 100/2010-S-3 promovido por José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Focil en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias no oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009.
- Con fecha 07/abril/2010, nos notifican oficio SAF/PF/0465/2010 de fecha 07/abril/2010, donde nos remiten copias certificadas de diversos documentos relativos a la ejecución del procedimiento administrativo de ejecución en contra del C. Juan José Peralta Focil.
- Con fecha 12/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/896/2010 de fecha 09/abril/2010, donde se acusa de recibido el anterior oficio, y le informamos que los CC. Aura Lluvia García García, Roberto Villalpando Arias, José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Focil, promovieron Juicio Contencioso Administrativo en los expedientes 091/2010-S-3 Y 100/2010-S-3.
- Con fecha 22/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/1121/2010 de fecha 16/abril/2010, ante Finanzas, en alcance al oficio 896/2010 de fecha 09 de abril del 2010, se le remitió copia simple del acuerdo de fecha 13 de abril del 2010 contenido en el oficio of. 509/2010-S-3 radicado en el Juicio 100/2010-S-3 emitido por la tercera sala en el que se acuerda en el punto quinto.- "Que los actores José R. López O. y Juan J. Peralta F. no otorgaron la garantía prevista y por lo tanto la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".
- Con fecha 04/Julio/2007, nos notifican acuerdo donde presentan escrito de demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia de 22/mayo/2007 Presuntos Responsables, por lo cual declaran que la sentencia de fecha 22/Mayo/2007.
- Con fecha 29/abril/2010 nos notifican Juicio de Amparo 629/2010-III-G, como autoridad responsable ordenadora promovido por Lorenza Focil López y Beatriz Peralta Focil, Acto Reclamado "La ilegal orden de embargo a bienes de nuestra propiedad". Asimismo nos solicitan informe previo y justificado. Dichos informes se rindieron versando "que los actos reclamados por las quejas no eran actos realizados por este OSFE".
- El 06/Mayo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 272/2010-S-1 como Terceros Perjudicados, promovido por el C. Juan José P. F. en contra de a) Mandamiento de Ejecución designado del ejecutor e instrucción al mismo de fecha 29/02/2010 b) Acta de embargo de fecha 30/03/2010. El 10/05/2010, nos notifican acuerdo del JCA 100/2010-S-3, Audiencia Final 12:00 horas del 08/Jun/2010.
- El 17/mayo/2010, nos notifican acuerdo del 04/Mayo/2010 al Incidente No. 629/2010-III-G, resolviendo Primero.- "Se niega a Lorenza Focil López y Beatriz Peralta Focil, la suspensión definitiva del acto reclamado a la autoridad responsable, en términos de los considerandos segundo y tercero de esta interlocutoria (Considerando que dicho acto ya se llevó a cabo y sus efectos no pueden retractarse por tratarse de un acto consumado, no susceptible de suspenderse (acto reclamado: la ilegal orden de embargo))", Segundo.- se concede a Lorenza Focil López y Beatriz Peralta Focil, la suspensión definitiva del acto reclamado a las autoridades responsables ordenadoras y ejecutora, en términos del considerando cuarto de esta interlocutoria (para efectos de que no se remate la parte alicuota del bien inmueble identificado como lote 54, siempre y cuando a esta data no haya sido ejecutado el aludido acto..
- El 24/mayo/2010, nos notifican acuerdo exp. 100/2010-S-3 ""se tiene a bien suspender la audiencia prevista a las 12:00 horas del día 08/Jun/2010"".
- El 01/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 629/2010-III, se fija nueva fecha de audiencia constitucional 10:35 del 11/Junio/2010.
- El 11/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, ""se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, el escrito donde hace valer el incidente de acumulación, para que los autos del expediente 100/2010-S-3 se acumulen al 091/2010-S-2, se admite a trámite dicho incidente"".
- Con fecha 25/Jun/2010, nos notifican oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde comunica el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, informando: ""Se encuentra en trámite"", ""Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro"".
- El 08/Jul/2010, nos notifican acuerdo exp. 272/2010-S-1, donde señala en la parte que nos interesa "Se tiene por presentado al L.C.P. Carlos Ramón Castro, en su carácter de Fiscal Especial del OSFE, contestado por tiempo y forma la demanda en ausencia temporal del Fiscal Superior del Estado de Tabasco.

- El 18/Agos/2010, nos notifican sentencia Juicio de Amparo 629/2010-III, primer punto resolutive se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por LORENZA FÓCIL LÓPEZ Y BEATRIZ PERALTA FÓCIL, contra los actos reclamados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en su segundo punto resolutive la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil en contra de los actos reclamados y por las restantes autoridades responsables que se precisan en el resultando primero de esa resolución.
- El 18/Agos/2010, nos notifican acuerdo Juicio de Amparo 629/2010-III-G, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en el presente juicio, ... se declara que la sentencia mencionada HA CAUSADO EJECUTORIA.
- Con fecha 26 de Agosto de 2010, se notificó a finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010 de fecha 24 de agosto de 2010, requiriendo informe sobre el Estado procesal que guarda el crédito fiscal.
- Con fecha 02 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del exp. 272/2010-S-1, Audiencia Final 10:00 horas del 24 de Septiembre de 2010.
- Con fecha 14 de Septiembre de 2010, nos notifican oficio SAF/PF/1059/2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, en alcance al oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010, "Reitero lo traslado en el oficio número SAF/PF/867/2010 de fecha 14 de julio de 2010, suscrito por un Servidor, presentado en la misma fecha en el Órgano Superior de Fiscalización a su cargo, en el cual se comunicó el estado que guarda a la presente fecha el expediente de los deudores antes citados, en específico lo informado en el numeral 3) que contiene la última situación dentro del Procedimiento Económico Coactivo que reporta el adeudo a nombre del C. Juan José Peralta Fócil. (Se notificó mandamiento de ejecución y acta de requerimiento de pago y embargo diligenciado el 14 de junio de 2010 fijado por Estrados, en la que se embargo la parte alícuota de un bien inmueble propiedad del Deudor.
- Se solicitó inscripción del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, siendo que dicho bien no es susceptible de inscribir, debido a que el inmueble contiene un segundo aviso preventivo de dominio; por lo que esta autoridad en apego a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, solicito de nueva cuenta mediante oficio SAF/SI/DR/624/2010 de fecha 05 de julio de 2010, el registro de dicho embargo, teniendo respuesta positiva de la Directora del Registro Público mediante oficio número SG/DRPPY/3101/2010).
- Las documentales que le hice llegar en el oficio número SAF/PF/0465/2010 de fecha 07 de abril de 2010, efectivamente correspondían a actos emitidos por esta autoridad fiscal en el ejercicio de la facultad económico coactiva en contra del C. Juan José Peralta Fócil, del cual resultó el embargo de un bien inmueble propiedad del citado deudor y que la autoridad ejecutora consideró que no se ajustaron a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Tabasco, razón por la cual la Dirección de Recaudación emitió oficio SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010, dirigido al C. Juan José Peralta Fócil, en el cual dejó sin efectos jurídicos el mandamiento de ejecución de fecha 29 de marzo de 2010 y su acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 30 de marzo de 2010, notificado en los estrados de esta Secretaría.
- Dichos actos se dejaron sin efectos jurídicos antes que se emitiera la sentencia en el juicio de amparo promovido por las CC. Lorenza Fócil Pérez y Beatriz Peralta Fócil, por lo que en el cumplimiento a la ejecutoria se sustenta en el oficio número SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010.
- Con fecha 30/Septiembre/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, donde nos dan a conocer "Se tiene por presentado al C. Roberto Villalpando Arias parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, y en cuanto a lo que solicita dígaselo que no ha lugar, conceder la medida suspensiva solicitada, lo anterior es así, ya que en el punto quinto del acuerdo de fecha 16 de febrero del 2010, esta Sala otorgo la suspensión para efectos de que no se inicie el procedimiento económico coactivo por el cobro de la cantidad de \$1'763,294.10, misma suspensión que estaba condicionada a que el solicitante dentro del termino de cinco días hábiles garantizara el crédito fiscal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 101, del Código Fiscal del Estado, y en caso de no garantizar dicho crédito, la media suspensiva no surtirá sus efectos".
- Con fecha 06 de octubre de 2010, nos notifican acuerdo JCA 091/2010-S-2, para dictar resolución interlocutoria del Incidente de acumulación de Autos 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 con el expediente 100/2010-S-3, para que los autos que forman el expediente número 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, se integren al expediente número 100/2010-S-3, se dictó sentencia: " Primero.- Procede la acumulación que hizo valer Licenciado Francisco José Rullán Silva, respecto de los autos que forman el expediente 091/2010-S-2, que se llevan en esta Segunda Sala al expediente número 100/2010-S-2 (procede la acumulación de los autos que forman los expedientes números 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 al 100/2010-S-3).
- Segundo.- Gírese atento oficio a la Magistrada de la Tercera Sala de este Tribunal, a efecto de que remita a esta autoridad los autos que integran el original y el duplicado del juicio número 100/2010-S-3, para que sea integrado por cuerda separada al expediente 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, del índice de esta Segunda Sala.
- El 04/Nov/10 la SAF envía oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que "Se encuentra en trámite", "Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro".
- Procuraduría Fiscal del SAF, informó mediante el oficio SAF/PF/1355/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, que la acción de nulidad por acto celebrado en fraude de acreedores, intentada en contra de Juan José Peralta Fócil y otros, se encuentra radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el expediente número 841/2010. Como medida de conservación se giró el oficio 4279 al registro público de la propiedad y del comercio a efecto de inscribir la demanda. Se espera que emplacen al OSFE en dicho juicio para que se adhiera a la acción de SAF.
- Con el oficio HCE/OSFE/DAJ/3141/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, se contestó la vista ordenada por el TCA mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, respecto al recurso de reclamación interpuesto por el C. Roberto Villalpando Arias, radicado en el número de toca 136/2010-P-4

	- Se giro oficio HCE/OSFE/DAJ/311/2011 de fecha 24/01/11 dirigido al Procurador Fiscal del Estado, requiriéndole información sobre el emplazamiento. MARZO 2011.- Se emplazo al OSFE como tercero a juicio en el expediente 841/2010. Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/850/2011 dando cumplimiento al requerimiento. - Con el oficio 959/2011-P-2, se notificó el acuerdo de 5 de abril de 2011 en el se acuerda la admisión de pruebas del actor así como de la autoridad demandada.
	- Se notificó al OSFE el acuerdo de fecha 24 de enero de 2011, en el que se tiene por presentado el oficio número HCE/OSFE/DAJ/074/2011 de fecha 11 de enero de 2011, relativo a la revocación y el nombramiento de nuevos autorizados. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Con el auto de fecha 23 de junio de 2011, se ordenó archivar el asunto totalmente concluido. - Con el oficio 3272/2011-S-2 se notificó al OSFE la resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, declarando la nulidad lisa y llana del Pliego definitivo de responsabilidades resarcitorias; al respecto el OSFE promoverá controversia constitucional en razón de la falta de competencia del TCA de conocer los actos del OSFE.
	Derivado de la secuela legal de los presuntos responsables iniciaron Juicio Contencioso en contra del OSFE, el cual trascendió a una controversia constitucional no. 115/2011 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así mismo se promovió un juicio civil en contra del C. Juan José Peralta Fócil. Con fecha 23 de febrero de 2012 se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, presentándose alegaciones a través del oficio número HCE/OSFE/DAJ/480/2012 de fecha 14 de febrero de 2012. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
Observación:	Selección de la muestra de 52 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, obtenidos por 25 de ellos, resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de junio del 2005.
	Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/118/2006-MACUSPANA, por el monto de \$368,894.94, iniciado en contra del C. C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal) C. Alejandro Zacarías Escobar (Ex Director de Administración) C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación) C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas) Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El 18/Octubre/2006, se desahoga las pruebas y se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2137/2006, se DETERMINÓ QUE NO EXISTIÓ RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Alejandro Zacarías Escobar, en su carácter de Director de Administración y se terminó responsabilidad resarcitoria por los CC. José Ramiro López Obrador, Presidente Municipal, Aura Lluvia García García Directora de Finanzas y Juan José Peralta Fócil, Director de Programación por \$374,502.14.
	- Con fecha 12/Diciembre/2006 se le notificó a la Secretaria de Finanzas a efecto de que procediera en lo conducente. - Con fecha 22/Enero/2007 notifican Auto de Inicio Juicio Contencioso Administrativo número 001/2007-S-4 en contra de la resolución. - Con fecha 04/junio/2007 nos notifican la resolución de fecha 22/Mayo/2007 de dicho expediente "CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN", dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que la justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables.
	- Dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que La justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

- Recurso de Reconsideración promovido por el C. Felipe Nabor Escudero Ávila.
- Admisión del recurso del C. Felipe Nabor Escudero Ávila.
- Estudio del recurso se emite resolución del Recurso de Reconsideración.
- Se da contestación a la demanda de Juicio Contencioso número 459/2011-S-2.
- Se da contestación al Recurso de Reconsideración HCE/OSFE/DAJ/2889/2011. Se notifica el 04-oct-2011.
- En relación con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2029/2011, el C. Carlos Manuel Canciano López, cumple con el pago de la parte proporcional mediante recibo de ingresos, folios A03159281 y A03159282, por la cantidad de \$6,382.00, en relación con el expediente número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050/2009-MACUSPANA y su acumulado el HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2009-MACUSPANA. *CONCLUIDO → De fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012; informándole la situación actual del C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García. Respecto de la OP114 por la cantidad de \$18,063.77. Quedando por resarcir el C. Eugenio González Javier y Felipe Nabor su parte proporcional. No se ha resarcido la cantidad \$360,770.94.
- Con fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012, informándole la situación actual del C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO J

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2004

Observación:

- OP172.- Rehab. De camino, tramo Poblado Nicolás Bravo-Ra. Santuario 1ª. Sección, Ubicación: Pob. Nicolás Bravo, Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$575,773.07. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales y Mano de Obra en exceso, así como de materiales, mano de obra y equipo requeridos no suministrados, con un monto pendiente de solventar de \$11,372.03.
- OP207.- Rehab. De camino tramo ra. Bitzal 4ta Sección ubicación: Ra. Bitzal 7ta Sección. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$2,089,604.22. Observaciones del Decreto de Calificación: Pago de servicios y mano de obra en exceso con un monto pendiente por solventar \$22,388.48.
- OP325.- Rehab. De Calles, Ubicación: Pob. Aquiles Serdán. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado \$478,264.43. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, Pago de Servicios y Mano de obra en exceso así como de mano de obra requerida no suministrada con un monto pendiente por solventar por \$98,801.93.
- OP371.- Construcción de Pavimento Hidráulico FC=200 KG/CM2 en la calle Magdalena Villa Benito Juárez. Meta 1871.10 m2. Ubicación: Villa Benito Juárez Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$552,404.57. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, mano de obra y maquinaria en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$23,479.82.
- OP372.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle circunvalación. Ubicación: Villa Benito Juárez. Modalidad: Rec. Propios. Monto Autorizado: \$542,167.70. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de materiales y mano de obra en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$27,126.69

Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2008-MACUSPANA, por el monto de \$183,168.95, iniciado en contra del C.

- C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)
- C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña (Contralor Municipal)
- C. Roberto Villalpando Arias (Contralor Municipal)
- C. José Ramiro López Obrador (Presidente Municipal)
- Con fecha 31 de Mayo de 2010, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/DAJ/1247/2010, determinando Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, (Contralor Municipal) durante el Primer Trimestre (Enero-Marzo) y Segundo Trimestre (Abril-Junio) del Ejercicio Fiscal 2004, Existencia de responsabilidad resarcitoria del C. Roberto Villalpando Arias, (Contralor Municipal) durante el Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) y Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del ejercicio fiscal 2004. Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras) y José Ramiro López Obrador, (Presidente Municipal) durante el Ejercicio Fiscal 2004, por \$227,129.47 (actualizado).

- Con fecha 16/08/2010 nos notifican Auto de Inicio JCA 448/2010-S-4 promovido por el C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, quien demanda: La indebida e ilegal resolución de fecha 31 de mayo de 2010, dentro del Exp. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión del acto reclamado, suspensión que surtirá efectos hasta que el actor garantice el crédito dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente asunto. Se requiere al OSFE para efecto de que remita copia certificada por duplicado de todo el Procedimiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA, iniciado en contra del hoy promovente del juicio en que se actúa, apercibido que en caso de no cumplir, será acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.
- Con fecha 17/08/2010 nos notifican Auto de Inicio JCA 437/2010-S-3 promovido por los CC. Ramiro López Obrador y Felipe Nabor Escudero Ávila, quienes demandan: la resolución HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión solicitada, se concede la suspensión peticionada, para los efectos de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, hasta en tanto se dicte sentencia correspondiente, condicionando se garantice el interés fiscal dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.
- Con fecha 06/Sep/2010, se requirió a finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, el pago del crédito fiscal del Pliego Definitivo HCE/OSFE/DAJ/1247/2010.

- Con fecha 08/Sep/2010, se notificó acuerdo exp. 448/2010-S-4, "en el escrito que presenta la autoridad demandada en el que contiene la contestación de la demanda, promueve el incidente de acumulación de autos, por lo que es de decirle que esta Sala se encuentra impedida admitir la tramitación del incidente en mención, en virtud de que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, indica que el escrito deberá presentarse ante la Sala que conozca del juicio, en la cual la demanda se presentó primero, por lo tanto el promovente del presente incidente deberá presentar su escrito ante la Sala Correspondiente".

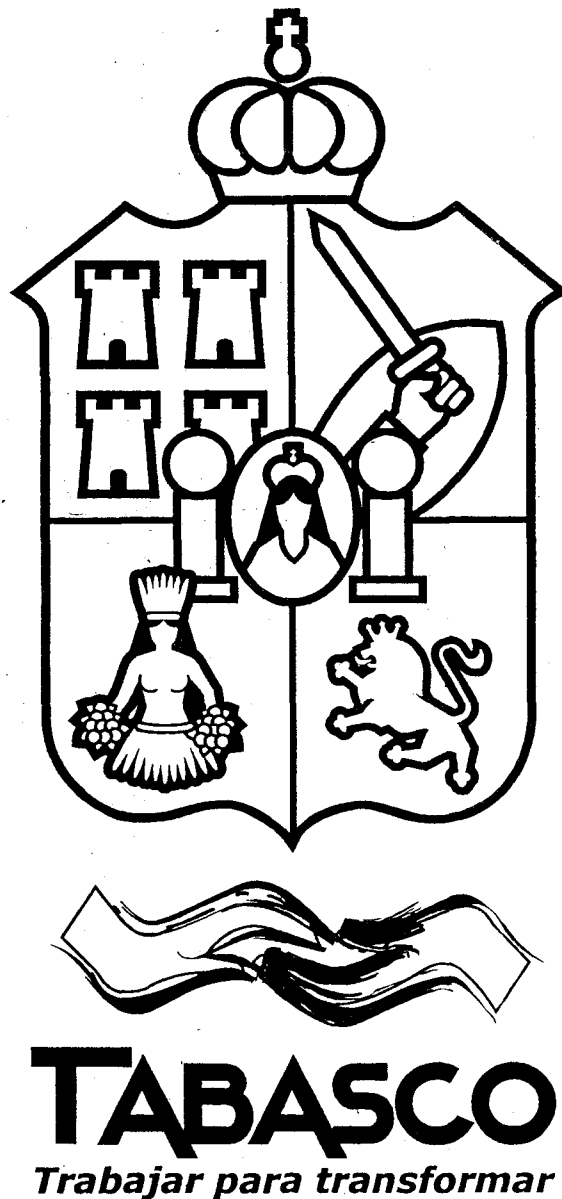
- Con fecha 09 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo exp. 437/2010-S-3, "En virtud que los actores no otorgaron la garantía, la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".
- Con fecha 29 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del Expediente 437/2010-S-3, donde se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, con su escrito de fecha 08/Septiembre/2010, mediante el cual viene a promover **INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS** del expediente 448/2010-S-4, radicado en la Cuarta Sala de este Tribunal, promovido por el ciudadano Moisés Trinidad Brindis Ocaña, al expediente 437/2010-S-3, promovido por los ciudadanos José Ramiro López Obrador y Felipe Nabor Ávila, en los cuales se impugnan el mismo Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias a la Hacienda Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha 31 de mayo de 2010, dictado en el Procedimiento de Fincamiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0015/2009-MACUSPANA, ordenándose registrar bajo el número 003/2010-S-3... En vista de que el incidente de acumulación que se promueve es de previo y especial pronunciamiento, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se ordena suspender la tramitación del presente expediente, hasta en tanto se resuelva el incidente en cuestión.

- Con oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, se giro oficio a la Secretaría de Finanzas para requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el PAE.
- En fecha 20 de Octubre del 2010, notifican acuerdo de fecha 18 de octubre del 2010, en el que se tiene por dando contestación al Ayuntamiento y admisión de las pruebas, señalando fecha para la AUDIENCIA FINAL con respecto al exp. 437/2010-S-3.. Con fecha 04 de noviembre del 2010 notifican acuerdo de fecha 29 de octubre del 2010, a través del cual se tiene por reconocida la personalidad legal de los representantes del municipio de Macuspana.

- En fecha 03 de Diciembre de 2010 notifican Acuerdo de fecha 01 de diciembre del 2010 del Tribunal Contencioso Administrativo del Incidente de Acumulación Núm. 003/2010 -S-3 Expediente Núm. 437/2010 -S-3. RESOLVIENDO: **PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE AUTOS** por el OSFE autoridad demandada en el Juicio Principal, respecto al expediente 448/2010-S-4 interpuesto por el C. Moisés Brindis Ocaña que se tramita en la Cuarta Sala.
- En fecha 10 de enero del 2010 , se presentó promoción por medio del cual se solicita sea revocada la personalidad de los CC. Nely González Villasis y José Guadalupe Valencia Frías. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.